

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 102408**

**AUDITORIA  
FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL  
DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2021**



**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2021**

## INDICE

<b>ANTECEDENTES</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	5
GENERALES	5
ESPECIFICOS	5
<b>ALCANCE</b>	5
<b>INFORMACION EXAMINADA</b>	6
<b>NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA</b>	7
<b>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES</b>	13
<b>HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</b>	36
<b>COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES</b>	43
<b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	45
<b>COMISION DE AUDITORIA</b>	46
<b>ANEXOS</b>	47



---

## ANTECEDENTES

### Ministerio de Desarrollo Social

El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, establece en el artículo 1. "Objeto. El presente reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica interna, así como las competencias, las funciones y los mecanismos de coordinación que permitan alcanzar los objetivos en materia de desarrollo social, al Ministerio de Desarrollo Social."

### Fondo de Protección Social

El Acuerdo Gubernativo No. 150-2012 de fecha 17 de julio de 2012, que contiene las reformas al Acuerdo Gubernativo No. 100-2009 de fecha 6 de abril de 2009, establece en su artículo 1. Creación del Fondo, lo siguiente: "Se crea el fondo social denominado "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL", adscrito al Ministerio de Desarrollo Social. El objeto del Fondo Social es velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad; elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad; y, velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas, lactantes, adultos mayores y población vulnerable; impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca."

### Fideicomiso Fondo de Protección Social

El 6 de abril de 2009 fue emitido el Acuerdo Gubernativo número 100-2009, reformado por los Acuerdos Gubernativos números 108-2009 y 386-2010, de fecha 13 de abril de 2009 y 28 de diciembre de 2010, respectivamente, conforme el cual se dispuso la constitución del Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá, facultando a los Ministros de Finanzas Públicas, Educación y Salud Pública y Asistencia Social, para que en representación del Estado de Guatemala y en el ejercicio del mandato especial con representación, comparezcan a suscribir el contrato respectivo, siendo formalizado en Escritura Pública número 103 el 20 de abril de 2009 y su modificación en la Escritura Pública número 27 de fecha 24 de febrero de 2011.

Con la vigencia del Decreto 1-2012 de fecha 7 de febrero de 2012, se reforma la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, con el cual se crea el Ministerio de Desarrollo Social. Con los Acuerdos Gubernativos números 150-2012 y 263-2012, de fecha 17 de julio y 18 de octubre de 2012, respectivamente, se acuerdan las reformas al Acuerdo Gubernativo número 100-2009 y sus reformas, por lo que de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 150-2012, se cambia la denominación del fideicomiso el cual queda de la siguiente forma: "FIDEICOMISO



FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL”, quedando faccionada la Escritura Pública número 133 de fecha 19 de diciembre de 2012.

### **Patrimonio Fideicometido**

La Escritura Pública número 133, establece en la Cláusula Cuarta. Del Patrimonio Fideicometido, lo siguiente: “... que el patrimonio del Fideicomiso se constituirá con un monto inicial de CIEN MILLONES DE QUETZALES (Q.100,000,000.00) provenientes de asignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, sean éstas de fuentes ordinarias o extraordinarias, de préstamos, aportaciones, convenios y donaciones otorgadas por entidades de organismos nacionales y/o extranjeros, así como otros aportes, derechos y transferencias de cualquier naturaleza que se obtengan a título legal de entes públicos o privados para la ejecución del “FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL”. Dicho patrimonio podrá incrementarse con las mismas fuentes y se reducirá en aquellas cantidades que desembolse el fiduciario para dar cumplimiento al objeto del fideicomiso.”

### **Objeto del Fideicomiso**

La Escritura Pública número 133, establece en la Cláusula Quinta. Del Objeto del Fideicomiso, lo siguiente: “... que el objeto del fideicomiso será la administración e inversión de los recursos para la ejecución del Fondo Social denominado “FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL”, cuyo objeto es velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad; elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad; y, velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable; impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.”

### **Administración del Fideicomiso**

La Escritura Pública número 133, establece en la Cláusula Sexta. Del Comité Técnico del Fideicomiso y sus Funciones, lo siguiente: “I. DEL COMITÉ TÉCNICO: (...) que el COMITÉ TÉCNICO es el órgano de decisión del Fideicomiso y estará integrado por: a) El Viceministro Administrativo y Financiero, quien lo presidirá; b) El Viceministro de Protección Social; c) El Director Financiero; d) El Director de Asistencia Social; e) El Director de Asesoría Jurídica; todos del Ministerio de Desarrollo Social; y, f) Un delegado del banco fiduciario, quien como asesor, participará con voz pero sin derecho a voto...”.

### **Destino de los Recursos**

La Escritura Pública número 133, establece en la Cláusula Séptima. Del Destino de los Fondos Fideicometidos, lo siguiente: “... que los recursos del Fideicomiso denominado “FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL” son de carácter no reembolsable y se destinarán para: a) Financiar el objeto del “FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL”, que es velar por la salud y nutrición de las familias que



tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad, elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad; y, velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable; impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca, b) El funcionamiento de la estructura administrativa del Fondo; c) Para pagar la comisión por administración que cobre el Fiduciario; d) Para el pago de auditorías externas; y, e) Para el pago de la publicación anual de los estados financieros del Fideicomiso en un diario de mayor circulación del país; y, f) La inversión y administración de los recursos para la ejecución del fondo social denominado Fondo de Protección Social."

### **Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social**

El Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, establece en el artículo 3: "Objeto. La Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, tiene por objeto la ejecución presupuestaria, financiera y contable de programas y proyectos sociales establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionados con la educación, salud, nutrición, adultos mayores y población guatemalteca, que contribuyan al desarrollo económico y social de la población guatemalteca, ejecutados a través del Viceministerio de Protección Social; y la Coordinación y cumplimiento de las directrices que establezca el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social en relación al Fideicomiso".

### **Viceministerio de Protección Social**

El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, establece en el artículo 9: "... es el encargado de dirigir, coordinar, programar y ejecutar los programas sociales a nivel nacional..."

### **Estructura Orgánica**

De conformidad con el Acuerdo Ministerial número 07-2012 de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, el Viceministerio de Protección Social, está estructurado de la siguiente forma:

1. Viceministerio de Protección Social.
  - 1.1 Dirección de Asistencia Social.
    - 1.1.1 Subdirección de Transferencia Monetaria Condicionada Salud.
    - 1.1.2 Subdirección de Transferencia Monetaria Condicionada Educación.
  - 1.2 Dirección de Coordinación y Organización.

### **Dirección de Asistencia Social**

Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, establece en el artículo 16: "... es la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social encargada de administrar por sí o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con



quienes celebre convenios, las intervenciones dirigidas a brindar asistencia social a personas que viven en extrema pobreza, pobreza, exclusión y vulnerabilidad, a nivel nacional..."

#### **Subdirección de Transferencia Monetaria Condicionada Educación**

Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, establece en el artículo 20: "... es la responsable de velar por la correcta administración en el proceso de identificación, selección, logística, entrega y verificación en el cumplimiento de las corresponsabilidades de los beneficiarios del Programa..."

#### **Subdirección de Transferencia Monetaria Condicionada Salud**

Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, establece en el artículo 21 "... es la responsable de velar por la correcta administración en el proceso de identificación, selección, logística, y verificación en el cumplimiento de las corresponsabilidades de los beneficiarios del Programa..."

#### **Dirección de Coordinación y Organización**

El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, establece en el artículo 18: "Es la Dirección encargada de coordinar a los representantes departamentales del Ministerio, y organizar el trabajo institucional a nivel departamental, velando porque se cumpla con los planes, programas, objetivos y resultados institucionales en beneficio de la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad y del desarrollo social nacional..."

#### **Fundamento Legal de la Auditoría**

El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 28. Dirección de Auditoría Interna, establece: "... es la encargada de evaluar los sistemas de control interno, proponiendo mejoras para evitar riesgos en la realización de las diferentes actividades del Ministerio..."

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría No. DAI-N-030-2021 de fecha 9 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, se designó realizar Auditoría Financiera del Fideicomiso Fondo de Protección Social y su ejecución a través de los programas sociales, durante el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2021, sin embargo, por cambio de Director de la Dirección de Auditoría Interna, se emitió el Nombramiento No. DAI-045-2021 de fecha 25 de octubre del año en curso, para reasignar las funciones de supervisión en la presente auditoría.



---

## OBJETIVOS

### GENERALES

Practicar auditoría a las operaciones y registros presupuestarios, contables, financieros y bancarios del Fideicomiso Fondo de Protección Social, durante el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2021.

### ESPECIFICOS

- Evaluar la estructura de control interno de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social, de la Dirección de Asistencia Social y de las Subdirecciones de Transferencia Monetaria Condicionada Educación y Salud.
- Evaluar el cumplimiento de lo establecido en la Escritura Pública de Constitución.
- Comprobar la autenticidad y presentación de los Estados Financieros del fideicomiso.
- Verificar que el cobro de comisiones del Banco Fiduciario se haya realizado de acuerdo con lo que estipula la Escritura de Constitución del fideicomiso.
- Verificar las conciliaciones de las cuentas bancarias, monetaria y de ahorro, incluyendo el registro oportuno de intereses bancarios.
- Evaluar selectivamente la ejecución del presupuesto asignado al fideicomiso.
- Verificar el adecuado cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- Verificar selectivamente que los expedientes de usuarios beneficiarios de los programas sociales contengan la documentación de respaldo correspondiente.
- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores, tanto internas como externas.

### ALCANCE

La auditoría comprendió la evaluación selectiva de las operaciones financieras, contables y presupuestarias del Fideicomiso Fondo de Protección Social a cargo de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, realizadas durante el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2021.

Se revisaron las operaciones de regularización de los gastos del Programa Social Bono Social y del Programa Social para la atención a niñas y adolescentes embarazadas o madres víctimas de violencia sexual Menores de 14 años cuyos



casos hayan sido Judicializados, así como lo relativo a usuarios fallecidos, actualización de información en el Sistema Integrado de los Programas Sociales, usuarios con acumulación de acreditaciones.

### **LIMITACIÓN AL ALCANCE**

Como resultado de las consultas a las páginas covid19.gob.gt/semaforo y transparencia.gob.gt/semaforo-covid-19, en donde se despliegan los mapas interactivos sistema de alerta covid-19 y actualización semáforo COVID-19, respectivamente, se verificó el incremento progresivo de los municipios de la República de Guatemala con alerta roja, provocados por la pandemia de coronavirus COVID-19, por lo que no se realizó visita a las sedes departamentales de Escuintla, Suchitepéquez y Santa Rosa, conforme se tenía planificado, en cumplimiento a las medidas institucionales de seguridad de propagación de contagios del virus COVID-19.

### **INFORMACION EXAMINADA**

Para la realización de la Auditoría Financiera del Fideicomiso Fondo de Protección Social y su ejecución a través de programas sociales, correspondiente al período auditado, se tuvo a la vista la siguiente información:

- Información Financiera proporcionada por el Banco de Desarrollo Rural, S. A. al Ministerio de Desarrollo Social, por el período auditado, consistente en: a) notas de débito, b) notas de crédito, c) estados de cuenta bancarios de la cuenta de ahorro No. 4445185075 y de la cuenta monetaria No. 3445472613, ambas cuentas a nombre de Fideicomiso Fondo de Protección Social, d) estados financieros debidamente firmados por el Contador General y Auditor Interno del Banco de Desarrollo Rural, S. A., e) integraciones mensuales de cuentas de estados financieros, f) liquidaciones de acreditamientos realizados por el Banco de Desarrollo Rural, S. A., g) y demás documentación relacionada al Fideicomiso Fondo de Protección Social.
- Actas suscritas por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, durante el período auditado.
- Reportes de ejecución financiera generados desde el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- por el período auditado.
- Comprobantes Únicos de Registro -CUR's- de pago, según la muestra seleccionada.
- Convenios Interinstitucionales.
- Escritura de Constitución del Fideicomiso y sus modificaciones.
- Decretos y acuerdos ministeriales emitidos para el adecuado funcionamiento del Fideicomiso Fondo de Protección Social.



---

Adicionalmente, se tuvo a la vista la siguiente información:

- Listados de usuarios de los programas sociales Bono Social y VIDA, ingresados, egresados, fallecidos y suspendidos, del período auditado.
- Planillas de acreditamiento de los programas sociales Bono Social y VIDA, del período auditado.
- Padrón activo de usuarios beneficiarios de los programas sociales Bono Social y VIDA.
- Información bancaria proporcionada por el Banco Fiduciario.
- Convenios interinstitucionales suscritos entre el Ministerio de Desarrollo Social y Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC), Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, Ministerio de Educación, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

## NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

### Nota 1

Según la inversión y administración de los recursos del Fideicomiso Fondo de Protección Social para el Programa 21, que corresponde al Programa Social Bono Social, a través de sus Subprogramas Bono Salud y Bono Educación y al Programa Social para la Atención a niñas y adolescentes embarazadas o madres víctimas de violencia sexual Menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados, también denominado Programa VIDA; los cuales son financiados con recursos provenientes del Fideicomiso Fondo de Protección Social a cargo de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social. La ejecución presupuestaria se presenta de la siguiente manera:

Durante el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2021 la ejecución presupuestaria del Programa 21 "Transferencias monetarias condicionadas en salud y educación", específicamente en el renglón 419 "Otras transferencias a personas individuales" asciende a Q. 176,894,800.00 que equivale a 54.01% del total del presupuesto asignado para el referido período, según se detalla a continuación:



**CUADRO No. 1**  
**FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL**  
**PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2021**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

SPR	ACT	Descripción	Vigente	Devengado	% Ejecución
1	1	Transferencias monetarias con énfasis en salud	113,267,260.00	66,955,500.00	59.11%
1	2	Transferencias monetarias para niñas y adolescentes violentadas y judicializadas	1,341,000.00	849,000.00	63.31%
2	1	Transferencias monetarias con énfasis en educación	103,477,704.00	51,515,500.00	49.78%
2	2	Transferencias monetarias para familias con niñas y adolescentes de 10 a 14 años	109,426,200.00	57,574,800.00	52.62%
<b>TOTAL</b>			<b>327,512,164.00</b>	<b>176,894,800.00</b>	<b>54.01%</b>

Fuente: Información generada del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), R.00804768.rpt

De conformidad con la información presentada en el cuadro anterior, se considera que la misma es razonable al 31 de agosto de 2021, según la programación mensual realizada por la Dirección de Asistencia Social.

## Nota 2

Para el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2021, la Tesorería Nacional transfirió a la cuenta monetaria No. 3445472613 a nombre del Fideicomiso Fondo de Protección Social, la cantidad de Q. 177,000,000.00, correspondientes a los primeros 4 anticipos del año 2021, para realizar las transferencias monetarias condicionadas tanto para el Programa Social Bono Social como para el Programa VIDA, según notas de crédito y estados de cuenta bancarios, lo cual se detalla a continuación:

**CUADRO No. 2**  
**MONTOS TRANSFERIDOS POR TESORERÍA NACIONAL**  
**PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2021**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

Anticipo No.	Nota de Crédito No.	Fecha	Montos Transferidos por la Tesorería Nacional
<b>Mes de abril 2021</b>			
1	23629401	21/04/2021	25,000,000.00
<b>Mes de junio 2021</b>			
2	24003501	16/06/2021	40,000,000.00
<b>Mes de julio 2021</b>			
3	24221461	16/07/2021	75,000,000.00
<b>Mes de agosto 2021</b>			
4	24468721	24/08/2021	37,000,000.00
Total recibido de la Tesorería Nacional			<b>177,000,000.00</b>

Fuente: Estados de cuenta bancarios proporcionados por la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social

Como resultado de la verificación de las regularizaciones de las transferencias monetarias condicionadas del Programa Social Bono Social en Salud y Educación y del Programa VIDA, se determinó que 296 acreditamientos por un monto que asciende a Q. 105,200.00, no fueron realizados por el Banco Fiduciario a usuarias del Programa Social Bono Social, por encontrarse las cuentas canceladas.

Los montos no acreditados por el Banco Fiduciario por cuentas canceladas, fueron



trasladados de la cuenta monetaria No. 3445472613 a la cuenta de ahorro No. 4445185075, a través de la boleta de débito No. 683065646 de fecha 26 de abril de 2021 por Q. 500.00 y la boleta de débito No. 857522570 de fecha 25 de agosto de 2021 por Q. 104,700.00, a efecto que los fondos estén disponibles en la cuenta de ahorro para que devenguen los intereses mensuales que correspondan y que puedan ser utilizados posteriormente en los acreditamientos de las transferencias monetarias condicionadas.

### Nota 3

La tasa de interés que el Banco de Desarrollo Rural, S. A., como Banco Fiduciario paga o acredita por los fondos que se encuentran en la cuenta de ahorro No. 4445185075, Fideicomiso Fondo de Protección Social, corresponde a la tasa pasiva ponderada mensual reportada en la página electrónica de la Superintendencia de Bancos.

Por lo anterior, se verificaron los intereses según los cálculos realizados por los responsables del Fideicomiso Fondo de Protección Social y los acreditamientos que realiza el Banco Fiduciario a la cuenta de ahorro No. 4445185075, por lo que los intereses generados durante el período auditado ascienden a Q. 95,839.26, según se detalla a continuación:

CUADRO No. 3  
INTERESES GENERADOS POR LA CUENTA DE AHORRO  
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2021  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Descripción	Fecha	Monto
Mes de enero 2021	31/01/2021	769.34
Mes de febrero 2021	28/02/2021	693.16
Mes de marzo 2021	31/03/2021	722.30
Mes de abril 2021	30/04/2021	13,169.77
Mes de mayo 2021	31/05/2021	669.10
Mes de junio 2021	30/06/2021	24,315.46
Mes de julio 2021	31/07/2021	51,446.41
Mes de agosto 2021	31/08/2021	4,053.72
<b>Total de intereses generados</b>		<b>95,839.26</b>

Fuente: Estados de la cuenta de ahorro No. 4445185075 y notas de crédito del período auditado.

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social y a la revisión de los intereses generados por la cuenta de ahorro durante el período auditado, se considera que se cumple con lo establecido en la Escritura de Constitución del Fideicomiso No. 103 de fecha 20 de abril 2009 en la cláusula décima segunda, donde se estipula que se reconocerá al Fideicomiso la tasa de interés anual promedio ponderado de las operaciones pasivas del sistema bancario publicadas por la Superintendencia de Bancos.

### Nota 4

Se revisaron los cálculos que realizan los responsables del Fideicomiso Fondo de Protección Social de las comisiones pagadas al Banco Fiduciario por la



administración del Fideicomiso, las cuales durante el período auditado ascienden a Q. 280,164.39, según se detalla a continuación:

**CUADRO No. 4**  
**COMISIONES PAGADAS AL BANCO FIDUCIARIO (BANRURAL)**  
**PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2021**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

Descripción	Fecha Pago	Monto
Mes de abril 2021	30/04/2021	6,849.32
Mes de mayo 2021	31/05/2021	21,232.88
Mes de junio 2021	30/06/2021	36,986.30
Mes de julio 2021	30/07/2021	88,082.19
Mes de agosto 2021	31/08/2021	127,013.70
<b>Total de comisiones pagadas</b>		<b>280,164.39</b>

Fuente: Estados de la cuenta monetaria No. 3445472613 y notas de crédito del período auditado.

Para el cálculo de las comisiones pagadas se toma de base el patrimonio fideicometido recibido durante el año fiscal, aplicando el porcentaje del 1% que se encuentra establecido en la cláusula décima primera de la Escritura de Constitución del Fideicomiso No. 103 de fecha 20 de abril 2009 y sus modificaciones, por lo que se comprobó que estas comisiones pagadas al Banco Fiduciario son registradas y reflejadas en los estados financieros mensuales que elabora la referida entidad bancaria y que reporta mensualmente al Fideicomitente.

#### **Nota 5**

Como parte de la información proporcionada por la Dirección del Fondo de Protección Social, se tuvo a la vista el Informe de Auditores Independientes, emitido por la Firma de Auditoría SAY MELGAR ALARCÓN CANTORAL & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, que contiene el resultado de la auditoría realizada al Fideicomiso Fondo de Protección Social, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por lo que se procedió a consultar el portal electrónico [www.mides.gob.gt](http://www.mides.gob.gt) en el apartado Transparencia, Fondo de Protección Social, Ley de Información Pública, Artículo 10, numeral 23, de los informes de auditorías internas y externas relacionados al Fideicomiso Fondo de Protección, de lo cual se determinó que al cierre de la ejecución de la presente auditoría **no se encontraba publicado**.

Por lo anterior, **se reitera** a la Dirección del Fondo de Protección Social, la **recomendación** formulada en el informe de auditoría anterior, identificado con el CUA 101974, a efecto de velar oportunamente por la publicación de los informes de auditorías internas y externas relacionados al Fideicomiso Fondo de Protección, así como demás documentación que debe ser publicada de oficio en el portal electrónico del MIDES en el apartado respectivo.

#### **Nota 6**

Dentro de la revisión de la estructura de control interno del Fideicomiso Fondo de



Protección Social, se determinó que no existe un procedimiento establecido para el cálculo, registro y soporte de las comisiones bancarias por administración de los fondos del Fideicomiso Fondo de Protección Social, sin embargo, como dicha situación quedó en la Nota 4 del informe de auditoría integral identificado con el CUA 102128, en el presente informe únicamente se deja constancia del mismo, para ser considerado en la siguiente auditoría.

Por lo anterior, se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social, proceder a atender la Nota 4 del informe de auditoría Integral Fondo de Protección Social -FPS- 202, el cual fue notificado por medio del oficio DAI-RLTL-220-2021/mrm de fecha 27 de octubre de 2021, cuyo cumplimiento está sujeto a revisiones futuras.

### **Nota 7**

Como resultado de cruce de información de los usuarios fallecidos reportados por la Dirección de Asistencia Social y Dirección de Informática, contra la información almacenada en el Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-, se determinaron selectivamente casos de usuarios fallecidos que en la lista de integrantes de la estructura familiar aparecen como activos.

Considerando que la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social por medio del nombramiento No. DAI-N-034-2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, designó realizar Auditoría de Cumplimiento al Ciclo de vida y desarrollo de software, durante el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2021, lo descrito en el párrafo anterior no se confirmó como posible hallazgo en la presente auditoría, debido a que en el informe preliminar de auditoría identificado con el CUA 102130, se notificó como posible hallazgo con el título: "Beneficiarios fallecidos del Bono Salud y Educación que aún están activos", para lo cual la Dirección de Informática presentó las pruebas de haber corregido la deficiencia señalada en el Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-, en consecuencia el posible hallazgo fue desvanecido en el informe de la mencionada auditoría.

Por lo que se recomienda a la Dirección de Asistencia Social solicitar a quien corresponda, verificar que todos los usuarios fallecidos del Programa Social Bono Social y Programa VIDA, dentro del listado de integrantes de la estructura familiar aparezcan como inactivos, lo cual queda sujeto a revisión en futuras auditorías.

### **Nota 8**

Previo a la notificación del presente informe final y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.7 "Comunicación con los responsables" del Manual de Auditoría Gubernamental de Financiera, aprobado por la Contraloría General de Cuentas, según Acuerdo No. A-107-2017, a través del oficio DAI-563-2021 de



---

fecha 4 de noviembre de 2021, se notificó el resultado de la auditoría por medio del informe preliminar a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social y a las Direcciones de Asistencia Social y Coordinación y Organización para que se pronunciaran respecto a las deficiencias notificadas, así también para dar lectura al acta de cierre de la etapa de ejecución de la auditoría. Para el efecto se suscribió el acta No. 055-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, con la participación de los funcionarios responsables de las unidades administrativas descritas anteriormente, así como por la comisión de auditoría actuante, dejando constancia de las pruebas documentales recibidas.

Por lo anterior, después de analizar la documentación proporcionada por cada una de las unidades administrativas notificadas, el resultado es el siguiente:



## HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

### Hallazgo No.1

#### CONVENIO MARCO DE REGULACIÓN DE CONDICIONES DE CUENTAS BANCARIAS SE ENCUENTRA VENCIDO

##### Condición

Como resultado del análisis realizado al Convenio Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, que regula el funcionamiento de las Cuentas Bancarias con producto especial registradas a titulares beneficiarios de Programas Sociales para la acreditación de transferencias monetarias condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social, el cual fue celebrado el 15 de abril de 2020, con vigencia al 31 de diciembre de 2020, se encuentra vencido y no ha sido prorrogado a través de la suscripción de un nuevo convenio a la presente fecha.

De lo anterior se estableció que la base de actuación y funcionamiento del Fideicomiso Fondo de Protección Social, principalmente, se circunscribe a lo establecido en las Escrituras Públicas a) **103** (de Constitución), de fecha 20 de abril de 2009, b) **27**, de fecha 24 de febrero de 2011 y c) **133**, de fecha 19 de diciembre de 2012, por lo que, la aplicación de los procedimientos relacionados con devolución de fondos no cobrados por los beneficiarios, cuentas bancarias bloqueadas, atención a los beneficiarios y otros aspectos, podrían generar deficiencias de control interno, como consecuencia de la falta del marco normativo que las regule.

##### Criterio

La **Escritura Pública No. 133** de fecha 19 de diciembre de 2012, establece en la **cláusula Sexta**. Del Comité Técnico del Fideicomiso y sus Funciones, lo siguiente: “ **II. DE LAS FUNCIONES**. Asimismo manifiestan que las funciones del Comité Técnico son las siguientes: a) Emitir los reglamentos y manuales de procedimientos que regulen sus funciones los que deben ser aprobados por el Fideicomitente y el Fiduciario; (...) d) Emitir disposiciones para la adecuada administración del patrimonio fideicometido; e) Velar por la adecuada administración del patrimonio fideicometido...”.

El mismo marco legal descrito anteriormente, establece en la **cláusula Octava. De los Derechos y Obligaciones de las Partes**: “... **A) DEL FIDEICOMITENTE**: (...) b) **De las obligaciones**: b.c) Aprobar los reglamentos y manuales necesarios para



---

la adecuada administración y ejecución del Fondo...”

**El Convenio Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias con producto especial registradas a titulares beneficiarios de los Programas Sociales y la acreditación de transferencias monetarias condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social**, suscrito el 15 de abril de 2020, en la **cláusula Tercera. Objeto del Convenio**, establece: “El objeto del presente convenio es establecer la regulación de condiciones de apertura y manejo de cuentas bancarias con producto especial registradas a los Titulares beneficiarios de los programas sociales, en el sentido de definir los procedimientos siguientes: a) La apertura de las Cuentas Bancarias con producto especial que sean solicitadas por el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección de Asistencia Social; b) Ejecutar las instrucciones de acreditamiento emanadas del MIDES, mediante transferencia de fondos del Fideicomiso, por parte de BANRURAL, a las Cuentas Bancarias con Producto Especial de los Titulares beneficiarios de los Programas Sociales; y c) Definir el procedimiento de devolución de fondos monetarios no retirados por los Titulares beneficiarios.”, así mismo, en la **cláusula Décima, Plazo**, establece: “El plazo del presente Convenio será a partir de la fecha de suscripción, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte (31/12/2020). Dicho plazo podrá prorrogarse de común acuerdo de LAS PARTES para lo cual deberá suscribirse un nuevo convenio que modifique el plazo, cumpliendo para el efecto con las mismas formalidades.”

**Las Normas Generales de Control Interno**, aprobadas a través del Acuerdo 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, establecen en el subnumeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, lo siguiente: “ **Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.** Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

### **Causa**

- Las gestiones administrativas de renovación para el año 2021 del Convenio Marco entre MIDES y BANRURAL, se encuentran inconclusas.
- El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, durante el período de la presente auditoría, ha incumplido con lo establecido en las



---

escrituras públicas, al no velar por la existencia oportuna del acuerdo marco que regule la adecuada administración de los fondos del fideicomiso durante el año 2021.

### Efecto

- La falta de regulación de condiciones de apertura y manejo de cuentas bancarias con producto especial de beneficiarios del Programa Social Bono Social, deja al descubierto la responsabilidad en la comisión de errores de las partes.
- Riesgo de incumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado el Fideicomiso.
- Probabilidad de sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas.

### Recomendación

- El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social a través de su Secretario, debe dar seguimiento a las gestiones iniciadas en la emisión y aprobación de disposiciones específicas que regulen la adecuada administración de los fondos del Fideicomiso Fondo de Protección Social.
- Considerar incluir en la próxima actualización de los Manuales de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social y de la Dirección de Asistencia Social, como miembros del Comité Técnico, los procedimientos de recuperación oportuna de los fondos que frecuentemente se quedan congelados por distintas razones (usuarios fallecidos, bloqueo de cuentas, fondos no utilizados por los beneficiarios) en las cuentas bancarias de los beneficiarios del Programa Social Bono Social en el Banco Fiduciario.

### Comentario de los Responsables

a)

Por medio del oficio **FPS-693-2021/CMTS/er** de fecha 17 de noviembre de 2021, el **Director Ejecutivo a.i. del Fondo de Protección Social** informa: "A través del Oficio **FPS-002-2021/RDMGG/mh** de fecha 05 de enero de 2021, dirigido al Licenciado Javier Eduardo Paniagua Polanco, Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social, se solicitó emitir Opinión Jurídica, en relación a la suscripción del nuevo **CONVENIO MARCO DE REGULACIÓN DE CONDICIONES DE CUENTAS BANCARIAS CON PRODUCTO ESPECIAL REGISTRADAS A TITULARES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS**



**SOCIALES Y LA ACREDITACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, entre MIDES y BANRURAL, correspondiente al Programa Social “Bono Social”.

En respuesta a lo solicitado, la Dirección de Asesoría Jurídica emitió la **OPINIÓN No. DAJ-LAB-01-2021/JEPP** de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, mediante la cual indica textualmente en el numeral 4. lo siguiente: **OPINIÓN:** “Conforme a los antecedentes, leyes consideradas y análisis realizado, esta Dirección de Asesoría Jurídica Opina:

I. Que la escritura pública de Constitución del Fideicomiso y sus modificaciones es la norma que rige el funcionamiento y obligaciones de las partes.

II. Que de conformidad con la jerarquía normativa ningún convenio puede restringir o modificar las obligaciones y derechos establecidos en la escritura constitutiva de un fideicomiso.

III. Que dentro de la escritura pública de Constitución del Fideicomiso y sus modificaciones se encuentra claramente establecidas las obligaciones y derechos del Fiduciario (Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-).

IV. Salvo mejor opinión, esta Dirección de Asesoría Jurídica considera que las operaciones del Fideicomiso FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL podrán desarrollarse independientemente de cualquier convenio suscrito con cualquiera de las partes, esto, en virtud que existe una escritura pública de constitución de fideicomiso...”

**b)**

Por medio del oficio **MIDES-DAS-LELR-mh-04298-2021** de fecha 17 de noviembre de 2021, el **Director de Asistencia Social**, informa: “... a través del Oficio MIDES-DAS-STMC-E-S-cg-01739-2021, suscrito por la Licda. Lourdes Magaly Son Reyes; Subdirectora TMC Educación y Silvia Monzón; Subdirectora TMC Salud, se remite Informe, el cual fue analizado y conformado por la Mesa Técnica de la Dirección de Asistencia Social, con las pruebas de descargo en atención a los posibles Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales con sus respectivos anexos...”, así mismo adjunta el oficio **MIDES-DAS-STMC-E-S-cg-01739-2021** de fecha 17 de noviembre de 2021, emitidos por las **Subdirectoras de Transferencia Monetaria Condicionada Educación y Salud**, a través del cual informan: “... se remite Informe con las pruebas de descargo en atención a los posibles Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales con sus respectivos anexos...”



La Mesa Técnica de la Dirección de Asistencia Social por medio de informe, manifiestan: “DOCUMENTOS DE SOPORTE

1. OPINIÓN JURIDICA No. DAJ-LAB-01-2021/JEPP de fecha 05 de enero de 2021.
2. OFICIO MIDES-DAS-PECA-mh-0291-2021, del 21 de enero de 2021, dirigido a la Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social, donde se solicita direccionar la gestión a efecto de propiciar la prórroga del Convenio Marco...o suscripción de un nuevo convenio.
3. OFICIO MIDES-DAS-PECA-mh-0346-2021, del 29 de enero de 2021, dirigido a la Viceministra de Protección Social, donde se solicita direccionar la gestión a efecto de propiciar la prórroga del Convenio Marco...o suscripción de un nuevo convenio.
4. OFICIO MIDES-DAS-LELR-mh-03502-2021.

### CONCLUSIÓN.

La Dirección de Asistencia Social, ha actuado en el marco de su competencia, demostrando estar anuente a que la autoridad pertinente realice la suscripción de nuevo convenio con la entidad bancaria. Por lo que durante al año 2021 ha trabajado arduamente con la entidad bancaria para seguir realizando las Transferencias Monetarias Condicionadas de manera oportuna, en beneficio de la población más vulnerable, realizando los mejores esfuerzos por cumplir con la normativa vigente y los lineamientos que con normas anteriores ha dejado precedentes para efectuar procesos ágiles pero a la vez con los mecanismos de control y transparencia. Por lo que la entidad Bancaria, la Dirección de Asistencia Social y el Fondo de Protección Social, amparados en los derechos inherentes a la persona humana, enfocándonos en que el interés social prevalece sobre el particular, han ejecutado los fondos destinados para los Programas Sociales a cargo de esta Dirección, que en lo particular ha permitido cumplir con la finalidad de los programas sociales en la atención a las familias usuarias en pobreza y pobreza extrema y vulnerabilidad.”

### Comentario de Auditoría

Derivado del análisis de los comentarios realizados por el Director Ejecutivo a.i. del Fondo de Protección Social y por el Director de Asistencia Social, se considera que existen gestiones realizadas, sin embargo, las mismas no están concluidas, ya que únicamente la aprobación de disposiciones vigentes que regulen la adecuada administración de los fondos del fideicomiso lo desvanece, por lo que se considera que el mismo se encuentra en **proceso de solución**.

Así mismo, es oportuno informar que de acuerdo con lo que textualmente establece el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo “... Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría



---

técnica o legal.”

## Hallazgo No.2

### USUARIOS FALLECIDOS CON ACREDITAMIENTOS EN CUENTA BANCARIA

#### Condición

Como resultado del cruce de información realizada entre el listado de usuarios fallecidos y las planillas de acreditamiento del Programa Social Bono Social del período del 1 de enero al 31 de agosto de 2021, proporcionados por la Dirección de Asistencia Social y la Dirección de Informática respectivamente, se determinó que en dicho listado existen 73 usuarios que presentan saldo de acreditamientos realizados entre el período de la fecha de fallecimiento y la fecha de aplicación (registro en el SIPS) o fecha de acreditación bancaria, de los cuales no se ha gestionado la respectiva recuperación de los fondos y su consecuente traslado al fondo común del Estado. **Ver anexo I.**

Cabe aclarar que la totalidad de usuarios del Programa Social Bono Social reportados como fallecidos durante el período auditado corresponde a 429, de los cuales 105 recibieron uno o más acreditamientos durante el período auditado, sin embargo la muestra de auditoría solamente abarcó a 73 de los usuarios fallecidos.

#### Criterio

La **Escritura Pública No. 133** de fecha 19 de diciembre de 2012, establece en la **cláusula Sexta**. Del Comité Técnico del Fideicomiso y sus Funciones, lo siguiente: “ **II. DE LAS FUNCIONES**. Asimismo manifiestan que las funciones del Comité Técnico son las siguientes: a) Emitir los reglamentos y manuales de procedimientos que regulen sus funciones los que deben ser aprobados por el Fideicomitente y el Fiduciario; (...) d) Emitir disposiciones para la adecuada administración del patrimonio fideicometido; e) Velar por la adecuada administración del patrimonio fideicometido...”.

El mismo marco legal descrito anteriormente, establece en la **cláusula Octava. De los Derechos y Obligaciones de las Partes**: “... **A) DEL FIDEICOMITENTE**: (...) **b) De las obligaciones**: b.c) Aprobar los reglamentos y manuales necesarios para la adecuada administración y ejecución del Fondo...”

El **Manual Operativo del Programa Social Bono Social** aprobado por medio del Acuerdo Ministerial DS-82-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, en el numeral 9 Anexos, subnumeral 9.2 Carta de Aceptación de Ingresos al Programa Social Bono Social, establece en la literal b, lo siguiente: “Asimismo, autorizo al Banco



para que pueda bloquear el uso de los fondos de manera temporal o bien ser devueltos en forma definitiva, en caso de solicitud expresa del Ministerio de Desarrollo Social quien seguirá los procedimientos establecidos en el **convenio con la entidad bancaria.**” (El énfasis es de los suscritos)

El mismo marco legal anterior, en el subnumeral 3.9 Requisitos de Ingreso, establece lo siguiente: Las estructuras familiares deberán cumplir con los siguientes requisitos para ingresar al Programa Social “Bono Social”: a) Carta de Aceptación de Ingreso al Programa **firmada** (...) La conformación de documentos y resguardo de los expedientes es responsabilidad del personal de la Dirección de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social”. (El énfasis es de los suscritos)

Las **Normas Generales de Control Interno**, aprobadas a través del Acuerdo 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, establecen en el subnumeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, lo siguiente: “ **Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.** Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

## Causa

- El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, no ha dado cumplimiento a lo establecido en las escrituras públicas de constitución del Fideicomiso, al no velar por la existencia oportuna del acuerdo marco que regule la adecuada administración de los fondos del fideicomiso durante el año 2021.
- La Dirección de Asistencia Social y la Dirección de Coordinación y Organización no han velado oportunamente para que todos los expedientes de los usuarios cuenten con la carta firmada por parte del titular beneficiario autorizando el traslado de los recursos congelados en cuentas bancarias con producto especial.
- Falta de gestión oportuna por parte de la Dirección del Fondo de Protección Social para lograr la recuperación y el respectivo traslado de los fondos no utilizados de usuarios fallecidos reportados por la Dirección de Asistencia Social.
- Los Manuales de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de las Direcciones de Asistencia Social y de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, no contemplan los procedimientos relacionados a la



---

devolución de los fondos congelados en el banco por usuarios fallecidos.

### **Efecto**

- Recursos monetarios del Estado congelados en cuentas bancarias de usuarios fallecidos no recuperados oportunamente y que no generan ningún beneficio al Estado de Guatemala.
- Se veda la oportunidad del beneficio del Programa Social Bono Social a población necesitada en condiciones de pobreza o pobreza extrema.
- Probabilidad de sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas.

### **Recomendación**

#### **A la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social:**

Agilizar ante el Banco Fiduciario las gestiones iniciadas del traslado de los fondos de los usuarios fallecidos, reportados por la Dirección de Asistencia Social, a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) Gobierno de la República Fondo Común del Banco de Guatemala, debiendo además realizar la gestión de devolución de fondos de forma mensual, con base a la información que le traslade la Dirección de Asistencia Social. Del resultado de la gestión, presentar evidencias del traslado Bancario de dichos fondos.

#### **A la Dirección de Asistencia Social:**

Informar mensualmente acerca de los usuarios fallecidos a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social, describiendo en los listados el número de cuenta de los usuarios fallecidos y cumpliendo con los demás requerimientos del Banco Fiduciario, incluyendo el requisito de firma y sello de la Dirección de Informática.

### **Comentario de los Responsables**

a)

Por medio del **oficio FPS-693-2021/CMTS/er** de fecha 17 de noviembre de 2021, el **Director Ejecutivo a.i. del Fondo de Protección Social** informa: "Para atender las deficiencias detectadas, esta Unidad Ejecutora emitió los Oficios FPS-675-2021/CMTS/er, FPS-676-2021/CMTS/er y FPS-677-2021/CMTS/er de fecha 04 de noviembre de 2021, dirigidos al Director de Asistencia Social, por medio del cual se solicitó se agregará el número de cuenta de los beneficiarios fallecidos en el archivo electrónico y en el documento físico, considerando que es un requisito indispensable para -BANRURAL- agregar el número de cuenta, por ser el validador entre ambas instituciones, el cual debe estar firmado y sellado por el responsable de la Dirección de Informática, actualmente estamos a la espera de



la respuesta, para que la misma pueda ser trasladada al Banco y requerir la devolución de los fondos como corresponde.”

b)

Por medio del **oficio MIDES-DAS-LELR-mh-04298-2021** de fecha 17 de noviembre de 2021, el **Director de Asistencia Social**, informa: “... a través del Oficio MIDES-DAS-STMC-E-S-cg-01739-2021, suscrito por la Licda. Lourdes Magaly Son Reyes; Subdirectora TMC Educación y Silvia Monzón; Subdirectora TMC Salud, se remite Informe, el cual fue analizado y conformado por la Mesa Técnica de la Dirección de Asistencia Social, con las pruebas de descargo en atención a los posibles Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales con sus respectivos anexos...”, así mismo adjunta el **oficio MIDES-DAS-STMC-E-S-cg-01739-2021** de fecha 17 de noviembre de 2021, emitidos por las Subdirectoras de Transferencia Monetaria Condicionada Educación y Salud, a través del cual informan: “... se remite Informe con las pruebas de descargo en atención a los posibles Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales con sus respectivos anexos...”

La **Mesa Técnica de la Dirección de Asistencia Social** por medio de informe, manifiestan: **“DOCUMENTOS DE SOPORTE**

a) Archivo en formato .xlsx, denominado “ANEXO 1”, el cual contiene la información y análisis realizado por la Dirección de Asistencia Social.

b) Oficios SIT-306-2021/MEAO/ehm, SIT-364-2021/MEAO/ehm, SIT-484-2021/MEAO/ehm, SIT-591-2021/MEAO/ehm, SIT-678-2021/MEAO/ehm.

c) OFICIO MIDES-DAS-LMSR-mh-02747-2021, OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-cg-01436-2021, OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-cg-01361-2021 y OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-yc-01235-2021 al Fondo de Protección Social, el reporte de usuarios fallecidos del Programa Social Bono Social.

d) Oficio MIDES-DAS-LELR-mh-04265-2021 a través del cual se hizo entrega al Banrural las cartas de aceptación, con base a lo enviado por la Dirección de Coordinación y Organización.

## CONCLUSIÓN

Tomando en consideración las pruebas y al respaldo documental se puede establecer que el campo para la validación de fallecidos es la **fecha de inscripción de fallecimiento** y la **fecha en la cual se realizó el proceso de validación con RENAP**, lo cual es necesario para establecer técnicamente si los beneficiarios fueron acreditados de forma incorrecta y para el caso específico de los 105 beneficiarios reportados por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, de los cuales según el análisis aquí presentado se estableció



que los pagos fueron realizados de forma correcta puesto que fueron operados antes de la fecha en que se aplicara la validación por parte de informática e inclusive de la fecha en que fue registrado la defunción en el Renap.

Asimismo, en el caso de la devolución de fondos de las cuentas de beneficiarios que fueron identificados como fallecidos posteriores al pago, la Dirección de Asistencia Social ha notificado a la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social para que realice los procesos financieros que correspondan para el reintegro de dichos fondos.

La DAS si ha velado oportunamente para que la DCO traslade las cartas de aceptación de las familias usuarias, haciendo las gestiones de solicitud como consta en los oficios enviados a DCO; así como, ha iniciado con la entrega a la entidad bancaria de las cartas de aceptación entregadas a la fecha por parte de DCO, asimismo, se debe considerar que la responsabilidad de tener los expedientes de los usuarios debidamente conformados, incluyendo la carta de aceptación debidamente firmada, es de la DCO. Se hace ver que la entrega de una carta a la entidad bancaria implica generar una nueva carta, tramitar su firma con la titular, para su envío posterior, esto debido a que el expediente que obra en las sedes no debe quedarse sin la carta original porque es parte del mismo y por las mismas revisiones de los entes fiscalizadores.

Se hace referencia a que el Informe Preliminar de la Auditoria Financiera, presentado por la Dirección de Auditoria Interna, basa su análisis sobre el Convenio Marco entre el Mides y Banrural que rige en el año 2020, mientras que el período auditado es del 01 de enero 2021 al 31 de agosto de 2021. Por lo que puede ser factor de incongruencias o inoperabilidad en el análisis."

c)

Por medio del **oficio DCO-0809-2021/JCGC-each** de fecha 16 de noviembre de 2021, el **Director de Coordinación y Organización**, informa: "De conformidad con lo regulado en el Manual Operativo del Programa Bono Social, VI Versión, Noviembre 2019, numeral 2 Marco Institucional, Dirección de Coordinación y Organización y numeral 3, subnumeral del 3.16 al 3.16.5, estableciendo el Ciclo Operativo del Programa Social Bono Social, mediante los cuales se determina las actividades que debe de llevar a cabo la Dirección de Coordinación y Organización en el proceso de inclusión de las familias en el Programa Bono Social. Infiriendo que al finalizar el proceso mencionado, los expedientes quedan en conservación y resguardo de cada una de la Coordinaciones Departamentales, y que los mismos cuentan con la documentación establecida como requisito para su conformación, obrando en cada uno de ellos la carta firmada por parte del titular beneficiario.

Asimismo, es importante mencionar que por circunstancias derivadas a la



distancia, tiempo y carga laboral que sobrellevan cada una de las Coordinaciones Departamentales adscritas a esta Dirección, la remisión de documentos a la Dirección de Asistencia Social -DAS- en ocasiones y en determinados casos ha sido paulatina pero constante, adjuntando al presente la documentación que respalda el trabajo continuo que se ha realizado en el periodo 2021...

Por lo que, con el fin de atender los posibles hallazgos detectados y desvanecerlos, se informa que se han llevado a cabo las siguientes gestiones:

I. Que mediante la NOTA DE TRASLADO No. DCO-457-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, esta Dirección giró la instrucción al señor Byron Morales, Encargado de Programas Sociales Departamentales de la Subdirección Departamental 22, para que recopilará con las Coordinaciones Departamentales, según correspondiera, la carta de aceptación de ingreso al Programa Social Bono Social; Por lo que el señor Morales con base a la información proporcionada en los anexos I y II del OFICIO DAI-563-2021, realizó la identificación de la ubicación geográfica de cada uno de los usuarios nombrados en los mismos, a efecto de determinar a qué Coordinaciones Departamentales se debía solicitar la carta de aceptación de ingreso al Programa Social Bono Social.

II. Que Mediante OFICIO DCO-ST-1334/JCGC-bml, de fecha 05 de noviembre del año en curso, notificado mediante correo electrónico institucional por el señor Byron Morales, Encargado de Programas Sociales Departamentales de la Subdirección Departamental 22, se solicitó a las respectivas Coordinaciones Departamentales, trasladaran la Carta de Aceptación de Ingreso al Programa Social Bono Social, con firma o impresión de huella digital en original y copia del Documento Personal de Identificación legible de los titulares descritos en los anexos I y II adjuntos al OFICIO DAI-563-2021.

III. Que con fecha 11 de noviembre de 2021, se remitió vía correo electrónico institucional el OFICIO DCO-802-2021/JCGC-bml, a los Coordinadores Departamentales a cargo de la Dirección de Coordinación y Organización -DCO-, mediante el cual se les reitero la instrucción de "verificar y velar que todo expediente conformado que se encuentran bajo la conservación y resguardo de las Coordinaciones Departamentales y los expedientes que se encuentren en proceso de conformación, cuenten con dos (02) cartas de Aceptación de ingreso al Programa "Bono Social" firmada y sellada en original, una para conformación del expediente y otra que debe ser remitida a la Dirección de Asistencia Social para las gestiones correspondiente ante la entidad bancaria respectiva; Asimismo,...recalcarles que en cada uno de los expedientes debe de obrar: copia legible de DPI del Titular (copia de DPI del testigo cuando aplique), documento "Estructura Familiar Medible" actualizado, certificados de nacimiento de los integrantes de la estructura, y que la documentación que en los expedientes figure



bajo el nombre de “Mi Bono Seguro” debe ser remplazada por “Bono Social”, esto con el objeto de evitar futuros inconvenientes o hallazgos al momento de ser fiscalizados por las unidad competente del Ministerio de Desarrollo Social o el ente fiscalizador externo de la Administración Pública”.

IV. Que por medio de la Nota de Traslado DCO-ST-3150-2021/JCGC-bml, de fecha 16 de noviembre del año en curso, se trasladaron a la Dirección de Asistencia Social -DAS-, el primer bloque de cincuenta y un (51) Cartas de Aceptación con firma original y fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- de los titulares, esto para los efectos correspondientes ante la entidad bancaria respectiva, por lo que se indica que el resto de la documentación se estará remitiendo a la brevedad posible, esto conforme a las entregas que vayan recepcionando del personal departamental hasta completar la totalidad descrita en el OFICIO DAI-563-202 anexos adjuntos números I y II.”

Así mismo, sigue manifestando: “Que el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Coordinación y Organización, define los procedimientos de control internos administrativos, con la finalidad de ser una guía que oriente el desarrollo de actividades además de ser un proceso de inducción para el personal de nuevo ingreso, ya que permite obtener información detallada, ordenada e integral de las diversas actividades que se realizan dentro de la Dirección.

Determinándose, en el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Coordinación y Organización, Versión 1, página 7, los Objetivos de su creación, detallándolos a continuación:

- Ser una guía de orientación para la realización de los procesos y procedimientos de la Dirección y Coordinación.
- Desarrollar y mantener la línea de autoridad y responsabilidad en el desempeño de las diferentes funciones de la Dirección y Coordinación, a fin de optimizar los resultados.
- Proporcionar información completa y oportuna de los procedimientos de la Dirección y Coordinación.
- Implementar mecanismos de control sobre las actividades que desempeña el personal de la Dirección y Coordinación.

Por lo tanto, la ejecución de los programas sociales se llevan a cabo de acuerdo a las normas operativas establecidas de conformidad con los Manuales Operativos Vigentes de cada uno de ellos, aplicando esto para el caso en particular al Programa Bonos Social, por lo que no es competencia de esta Dirección implementar los procedimientos relacionados con la devolución de los fondos que los usuarios no han retirado.”



### **Comentario de Auditoría**

Derivado del análisis de los comentarios realizados por el Director Ejecutivo a.i. del Fondo de Protección Social, por el Director de Asistencia Social y por el Director de Coordinación y Organización, se considera que el mismo se encuentra en **proceso de solución**, esto debido a que para poder realizar la solicitud de traslado de fondos a la cuenta del Fondo Común, se requiere que la Dirección de Asistencia Social proporcione detalle de los números de cuentas bancarias de los usuarios fallecidos, el cual, según informa el Director Ejecutivo a.i. del Fondo de Protección Social, de acuerdo al requerimiento del propio Banco Fiduciario, debe ir firmado y sellado por la Dirección de Informática del MIDES (quien obtiene el resultado de las validaciones realizadas por RENAP), así mismo, se comprobó que la DAS ha informado a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social acerca de los usuarios fallecidos. Por su parte la DCO adjuntó evidencia de la obtención de cinco cartas de aceptación de usuarios del Programa Social Bono Social, detallados en el Anexo I, con lo cual genera incertidumbre de si todos los expedientes se encuentran debidamente conformados con la documentación que establece el Manual Operativo, esto debido a que la Carta de Aceptación de Ingreso al Programa firmada, es uno de los requisitos de ingreso para el Programa Social Bono Social.

### **Hallazgo No.3**

#### **USUARIOS CON TRANSFERENCIAS MONETARIAS ACUMULADAS EN CUENTAS BANCARIAS**

##### **Condición**

Según requerimiento realizado por la Dirección de Asistencia Social a través del oficio MIDES-DAS-LELR-cg-03786-2021, al Gerente de Agencias y Representante Legal de BANRURAL, por medio del cual se solicitó a requerimiento de la Comisión de Auditoría Interna: a) Monto total transferido y que no ha sido retirado por los beneficiarios del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020 y b) Detalle de beneficiarios del 1 de enero al 31 de agosto del año 2021 que han acumulado 3 o más transferencias monetarias condicionadas en las cuentas bancarias habilitadas en BANRURAL, el Gerente Banca Institucional y Representante Legal de BANRURAL, por medio del oficio GAGE-DOAP-667-2021 de fecha 1 de octubre de 2021, proporcionó la siguiente información:

a) Detalle de un total de 1,484 cuentas bancarias de usuarios beneficiarios del Programa Sólido con saldos por transferencias de fondos que no han sido retirados por los beneficiarios del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020.



b) Detalle de un total de 2,317 cuentas bancarias de usuarios beneficiarios del Programa Social que del 1 de enero al 31 de agosto de 2021 han acumulado 3 o más transferencias monetarias condicionadas.

Para corroborar lo reportado por Banrural se hicieron las pruebas de auditoría respectivas, identificándose a **325 usuarios** que tanto en el año 2020 como al 31 de agosto de 2021, han acumulado las transferencias monetarias condicionadas acreditadas en sus cuentas monetarias con producto especial, por lo que no han hecho uso de los aportes económicos que les ha realizado el Programa Social por el cumplimiento de corresponsabilidades. (Ver Anexo II)

Como antecedente de la información bancaria anterior, el Gerente Banca Institucional y Representante Legal de BANRURAL, por medio del oficio GAGE-DOAP-517-2021 de fecha 17 de agosto de 2021, informó a la Secretaría del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, que de 212 usuarios, el Ministerio de Desarrollo Social no ha entregado la Carta de autorización firmada por el Titular Beneficiario, para que el MIDES pueda solicitar el traslado de fondos y que los 113 usuarios restantes nunca se presentaron y no actualizaron sus datos, no obstante recibieron acreditamiento de fondos en junio/julio 2021.

#### **Criterio**

La **Escritura Pública No. 133** de fecha 19 de diciembre de 2012, establece en la **cláusula Sexta**. Del Comité Técnico del Fideicomiso y sus Funciones, lo siguiente: “ **II. DE LAS FUNCIONES**. Asimismo manifiestan que las funciones del Comité Técnico son las siguientes: a) Emitir los reglamentos y manuales de procedimientos que regulen sus funciones los que deben ser aprobados por el Fideicomitente y el Fiduciario; (...) d) Emitir disposiciones para la adecuada administración del patrimonio fideicometido; e) Velar por la adecuada administración del patrimonio fideicometido...”.

El mismo marco legal descrito anteriormente, establece en la **cláusula Octava. De los Derechos y Obligaciones de las Partes**: “... **A) DEL FIDEICOMITENTE**: (...) **b) De las obligaciones**: b.c) Aprobar los reglamentos y manuales necesarios para la adecuada administración y ejecución del Fondo...”

El **Manual Operativo del Programa Social Bono Social** aprobado por medio del Acuerdo Ministerial DS-82-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, en el numeral 3 Descripción General del Programa Social Bono Social, establece: “Es un programa social a cargo del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- que se encarga de realizar entregas de Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC- en forma periódica a través de una cuenta bancaria, sujeto al cumplimiento de las



corresponsabilidades en salud o en educación a las personas titulares de las familias usuarias que se encuentran **en situación de pobreza y pobreza extrema**.” (El énfasis es de los suscritos)

El mismo marco legal anterior, establece en el subnumeral 9.2 Carta de Aceptación de Ingresos al Programa Social Bono Social, literal b, lo siguiente: “Asimismo, autorizo al Banco para que pueda bloquear el uso de los fondos de manera temporal o bien ser devueltos en forma definitiva, en caso de solicitud expresa del Ministerio de Desarrollo Social quien seguirá los procedimientos establecidos en el **convenio con la entidad bancaria**.” (El énfasis es de los suscritos)

**Las Normas Generales de Control Interno**, aprobadas a través del Acuerdo 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, establecen lo siguiente: “1. **NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL (...)** **2.4 AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES.** Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

**El Convenio Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias con producto especial registradas a titulares beneficiarios de los Programas Sociales y la acreditación de transferencias monetarias condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social**, suscrito el 15 de abril de 2020, en la **cláusula Cuarta. Obligaciones del MIDES**, establece: “Para que BANRURAL pueda abrir las Cuentas Bancarias con Producto Especial de los Titulares beneficiarios de los programas sociales y realizar los acreditamientos de Transferencias Monetarias Condiciones en forma eficaz y oportuna, el MIDES, deberá cumplir con las obligaciones siguientes: (...) 3. **A través de la DAS:** (...) c) Enviar a BANRURAL copia de la carta por medio de la cual cada Titular beneficiario aceptó que el banco le proporcione al MIDES como ente rector de los programas sociales al solicitar la apertura de la cuenta de cada usuario (...) iii) autorización para debitar fondos si no son retirados en el plazo de tres meses y trasladarlos a donde el MIDES instruya; (...) 4. **A través del Fondo de Protección Social:** (...) 4.2) Enviar mediante oficio, solicitud a BANRURAL del traslado de los fondos no retirados a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) Gobierno de la República Fondo Común del Banco de Guatemala.”



El mismo marco legal anterior, en la cláusula **Quinta, Obligaciones de BANRURAL**, establece: “Son obligaciones de BANRURAL, las siguientes: a) Parametrizar el producto CUENTAS BANCARIAS CON PRODUCTO ESPECIAL para acreditamientos originados por los programas sociales y que acepte únicamente acreditamiento del programa y débito por el pago en efectivo. (...) Tendrán las siguientes condiciones: a) En estado de pre-apertura tres (3) meses; Transcurrido este plazo la cuenta se cancelará automáticamente; b) en estado acreditadas sin retiro de fondos tres (3) meses; se recibirá oficio del MIDES para el traslado de los fondos a la cuenta indicada anteriormente y cancelación de las cuentas. (...) o) Conforme la solicitud del MIDES, debitará los fondos de las Cuentas Bancarias con Producto Especial de los Titulares beneficiarios, que: i) le sean requeridas por no haber retirado en un plazo de tres (3) meses, los fondos acreditados (...) Procederá a trasladarlos a cuenta número un millón cien mil quince (1100015) Gobierno de la República Fondo Común del Banco de Guatemala y cancelación de la cuenta que corresponda, registro que será operado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud del MIDES, siempre que exista la carta por parte del titular beneficiario autorizando el traslado de los recursos. (...) q) Es obligación del banco enviar en los primeros cinco (5) días de cada mes al MIDES un reporte de los Titulares beneficiarios que no hayan retirado los fondos de las Cuentas Bancarias con Producto Especial.”

### Causa

- El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, no ha dado cumplimiento a lo establecido en las escrituras públicas de constitución del Fideicomiso, al no velar por la existencia oportuna del acuerdo marco que regule la adecuada administración de los fondos del fideicomiso durante el año 2021.
- Tanto la Dirección de Asistencia Social como el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, siguieron en el año 2020 gestionando y autorizando transferencias a usuarios que acumularon transferencias monetarias condicionadas, situación que provocó la acumulación de fondos sin movimiento en el año 2021.
- La Dirección de Asistencia Social y la Dirección de Coordinación y Organización no han velado oportunamente para que todos los expedientes de los usuarios cuenten con la carta de aceptación de ingreso al Programa Social Bono Social, debidamente firmada o con impresión de su huella dactilar, con la cual el usuario autoriza al Banco Fiduciario poder bloquear o bien, devolver en forma definitiva los fondos a solicitud expresa del MIDES.
- Los Manuales de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de las Direcciones de Asistencia Social y de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de



---

Protección Social, no contemplan los procedimientos relacionados a la devolución de los fondos que los usuarios han acumulado en las cuentas bancarias habilitadas.

### **Efecto**

- Recursos monetarios del Estado congelados en cuentas bancarias de usuarios que han acumulado los fondos acreditados por el Programa Social.
- Recursos ociosos en el banco que no generan ningún beneficio al Estado de Guatemala.
- Recursos monetarios desaprovechados por las estructuras familiares que no utilizan oportunamente las transferencias acreditadas.
- Se veda la oportunidad del beneficio del Programa Social a población necesitada en condiciones de pobreza o pobreza extrema.
- Probabilidad de sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas.

### **Recomendación**

#### **A la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social:**

Finalizar ante el Banco Fiduciario las gestiones administrativas relacionadas con la información de los usuarios que han acumulados fondos de Transferencias Monetarias Condicionadas y, que por falta de convenio marco, la información remitida por el Banco Fiduciario sea sometida a consideración del Comité Técnico, como ente administrador de los fondos del fideicomiso, para que emitan las recomendaciones pertinentes del destino de los fondos acumulados.

#### **A la Dirección de Asistencia Social:**

Solicitar a la Dirección de Coordinación y Organización, que traslade la totalidad de cartas de aceptación de ingreso al Programa Social Bono Social, que están pendientes de entregarse, para posteriormente remitirlas al Banco Fiduciario, con lo cual se estará dando cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo del Programa Social Bono Social.

#### **A la Dirección de Coordinación y Organización:**

Girar instrucciones al personal de las sedes departamentales y municipales a efecto de revisar el universo de expedientes de los usuarios del Programa Social Bono Social, para verificar la existencia de las cartas de aceptación de ingreso, tramitar firmas (en caso de carecer de la misma) y cerciorarse de la existencia física del Titular, así mismo, para informarle al Titular que debe retirar los fondos



que le han sido depositados en la cuenta bancaria con producto especial en cada convocatoria que se le notifique.

### **Comentario de los Responsables**

**a)**

Por medio del **oficio FPS-693-2021/CMTS/er** de fecha 17 de noviembre de 2021, el **Director Ejecutivo a.i. del Fondo de Protección Social** informa: "...esta Unidad Ejecutora emitió el Oficio-CTFFPS-61-2021/CMTS/er de fecha 05 de octubre de 2021, dirigido al Gerente General del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, por medio del cual se dan a conocer las acciones realizadas por la Dirección de Asistencia Social y además se solicitó información sobre 494 cuentas bancarias que tienen bloqueo por Orden Judicial y 287 cuentas bancarias que se requiere actualización de la información, para conocimiento y efectos correspondientes. Dando respuesta el Banco de Desarrollo Rural, S. A. a través del Oficio GAGE-DOAP-732-2021 de fecha 22 de octubre de 2021, por medio del cual informa que están en proceso de generación de la información requerida.

Cabe mencionar que a través del OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-cg-01737-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, el Director de Asistencia Social, nos informa que a través del Oficio MIDES-DAS-LELR-mh-04265-2021, trasladó al Banco de Desarrollo Rural, S. A., 753 Cartas de Aceptación de manera impresa y digital, para ir atendiendo dicho requerimiento del Banco.

Como parte de las acciones realizadas por esta Unidad Ejecutora, se emitió el Oficio FPS-681-2021/CMTS/er de fecha 05 de noviembre de 2021, dirigido al Licenciado Edgar Rolando Guzmán Bethancourth, Gerente General del Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL- por medio del cual se solicitó nos proporcionaran Reportes Mensuales de los Titulares Beneficiarios que no hayan retirado los fondos de las Cuentas Bancarias con Producto Especial, incluyendo el saldo disponible en cada cuenta, correspondiente a las Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC- del Programa Social "Bono Social" y "Programa Social Vida", ejecutados a través del Fideicomiso Fondo de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2021, para darle cumplimiento a lo que corresponda."

**b)**

Por medio del **oficio MIDES-DAS-LELR-mh-04298-2021** de fecha 17 de noviembre de 2021, el **Director de Asistencia Social**, informa: "... a través del Oficio MIDES-DAS-STMC-E-S-cg-01739-2021, suscrito por la Licda. Lourdes Magaly Son Reyes; Subdirectora TMC Educación y Silvia Monzón; Subdirectora TMC Salud, se remite Informe, el cual fue analizado y conformado por la Mesa Técnica de la Dirección de Asistencia Social, con las pruebas de descargo en



atención a los posibles Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales con sus respectivos anexos...”, así mismo adjunta el oficio MIDES-DAS-STMC-E-S-cg-01739-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, emitidos por las Subdirectoras de Transferencia Monetaria Condicionada Educación y Salud, a través del cual informan: “... se remite Informe con las pruebas de descargo en atención a los posibles Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales con sus respectivos anexos...”

La **Mesa Técnica de la Dirección de Asistencia Social** por medio de informe, manifiestan: **“DOCUMENTOS DE SOPORTE**

- a) Oficio MIDES-DAS-LELR-mh-03930-2021 mediante el cual se remite a la Dirección de Coordinación y Organización el cronograma y listado de convocatorias de los eventos de atención y entrega de las transferencias monetarias condicionadas -TMC- del Programa Bono Social.
- b) Oficio a través del Oficio MIDES-DAS-LELR-mh-04265-2021 el cual se hizo entrega al Banrural las cartas de aceptación, con base a lo enviado por Dirección de Coordinación y Organización.

### **CONCLUSIÓN.**

Se han realizado todas las gestiones correspondientes para las convocatorias a los usuarios del Programa Social “Bono Social”, para que a través de la Dirección de Coordinación y Organización, puedan retirar las Transferencias Monetarias Condicionadas, por lo que se han realizado las acciones que están bajo la competencia de la DAS.

No hay argumentos válidos que evidencien que la DAS ha autorizado transferencias a usuarios que incumplan la normativa VIGENTE, dado que esta dirección ha cumplido conforme al manual operativo vigente, haciendo las gestiones para la acreditación conforme al cumplimiento de las corresponsabilidades y las validaciones del padrón con otras instituciones, por lo que se ha actuado conforme al marco de la competencia de la DAS tanto en lo técnico como en lo normativo. Por lo que la Auditoría Interna debiese reconsiderar sus análisis respecto a lo actuado por esta Dirección.

Se reitera lo argumentado en la conclusión del anterior hallazgo, donde se indica que la DAS si ha velado oportunamente para que la DCO traslade las cartas de aceptación de las familias usuarias, haciendo las gestiones de solicitud como consta en los oficios enviados a DCO; así como, ha iniciado con la entrega a la entidad bancaria de las cartas de aceptación entregadas a la fecha por parte de DCO. Asimismo, se debe considerar que la responsabilidad de tener los expedientes de los usuarios debidamente conformados, incluyendo la carta de aceptación debidamente firmada, es de la DCO. Se hace ver que la entrega de



una carta a la entidad bancaria implica generar una nueva carta, tramitar su firma con la titular, para su envío posterior, esto debido a que el expediente que obra en las sedes no debe quedarse sin la carta original porque es parte del mismo y por las mismas revisiones de los entes fiscalizadores.”

c)

Por medio del **oficio DCO-0809-2021/JCGC-each** de fecha 16 de noviembre de 2021, el **Director de Coordinación y Organización**, informa: “De conformidad con lo regulado en el Manual Operativo del Programa Bono Social, VI Versión, Noviembre 2019, numeral 2 Marco Institucional, Dirección de Coordinación y Organización y numeral 3, subnumeral del 3.16 al 3.16.5, estableciendo el Ciclo Operativo del Programa Social Bono Social, mediante los cuales se determina las actividades que debe de llevar a cabo la Dirección de Coordinación y Organización en el proceso de inclusión de las familias en el Programa Bono Social. Infiriendo que al finalizar el proceso mencionado, los expedientes quedan en conservación y resguardo de cada una de la Coordinaciones Departamentales, y que los mismos cuentan con la documentación establecida como requisito para su conformación, obrando en cada uno de ellos la carta firmada por parte del titular beneficiario.

Asimismo, es importante mencionar que por circunstancias derivadas a la distancia, tiempo y carga laboral que sobrellevan cada una de las Coordinaciones Departamentales adscritas a esta Dirección, la remisión de documentos a la Dirección de Asistencia Social -DAS- en ocasiones y en determinados casos ha sido paulatina pero constante, adjuntando al presente la documentación que respalda el trabajo continuo que se ha realizado en el periodo 2021...

Por lo que, con el fin de atender los posibles hallazgos detectados y desvanecerlos, se informa que se han llevado a cabo las siguientes gestiones:

I. Que mediante la NOTA DE TRASLADO No. DCO-457-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, esta Dirección giró la instrucción al señor Byron Morales, Encargado de Programas Sociales Departamentales de la Subdirección Departamental 22, para que recopilará con las Coordinaciones Departamentales, según correspondiera, la carta de aceptación de ingreso al Programa Social Bono Social; Por lo que el señor Morales con base a la información proporcionada en los anexos I y II del OFICIO DAI-563-2021, realizó la identificación de la ubicación geográfica de cada uno de los usuarios nombrados en los mismos, a efecto de determinar a qué Coordinaciones Departamentales se debía solicitar la carta de aceptación de ingreso al Programa Social Bono Social.

II. Que Mediante OFICIO DCO-ST-1334/JCGC-bml, de fecha 05 de noviembre del año en curso, notificado mediante correo electrónico institucional por el señor Byron Morales, Encargado de Programas Sociales Departamentales de la



Subdirección Departamental 22, se solicitó a las respectivas Coordinaciones Departamentales, trasladaran la Carta de Aceptación de Ingreso al Programa Social Bono Social, con firma o impresión de huella digital en original y copia del Documento Personal de Identificación legible de los titulares descritos en los anexos I y II adjuntos al OFICIO DAI-563-2021.

III. Que con fecha 11 de noviembre de 2021, se remitió vía correo electrónico institucional el OFICIO DCO-802-2021/JCGC-bml, a los Coordinadores Departamentales a cargo de la Dirección de Coordinación y Organización -DCO-, mediante el cual se les reitero la instrucción de “verificar y velar que todo expediente conformado que se encuentran bajo la conservación y resguardo de las Coordinaciones Departamentales y los expedientes que se encuentren en proceso de conformación, cuenten con dos (02) cartas de Aceptación de ingreso al Programa “Bono Social” firmada y sellada en original, una para conformación del expediente y otra que debe ser remitida a la Dirección de Asistencia Social para las gestiones correspondiente ante la entidad bancaria respectiva; Asimismo,...recalcarles que en cada uno de los expedientes debe de obrar: copia legible de DPI del Titular (copia de DPI del testigo cuando aplique), documento “Estructura Familiar Medible” actualizado, certificados de nacimiento de los integrantes de la estructura, y que la documentación que en los expedientes figure bajo el nombre de “Mi Bono Seguro” debe ser remplazada por “Bono Social”, esto con el objeto de evitar futuros inconvenientes o hallazgos al momento de ser fiscalizados por las unidad competente del Ministerio de Desarrollo Social o el ente fiscalizador externo de la Administración Pública”.

IV. Que por medio de la Nota de Traslado DCO-ST-3150-2021/JCGC-bml, de fecha 16 de noviembre del año en curso, se trasladaron a la Dirección de Asistencia Social -DAS-, el primer bloque de cincuenta y un (51) Cartas de Aceptación con firma original y fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- de los titulares, esto para los efectos correspondientes ante la entidad bancaria respectiva, por lo que se indica que el resto de la documentación se estará remitiendo a la brevedad posible, esto conforme a las entregas que vayan recepcionando del personal departamental hasta completar la totalidad descrita en el OFICIO DAI-563-202 anexos adjuntos números I y II.”

Así mismo, sigue manifestando: “Que el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Coordinación y Organización, define los procedimientos de control internos administrativos, con la finalidad de ser una guía que oriente el desarrollo de actividades además de ser un proceso de inducción para el personal de nuevo ingreso, ya que permite obtener información detallada, ordenada e integral de las diversas actividades que se realizan dentro de la Dirección.



Determinándose, en el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Coordinación y Organización, Versión 1, página 7, los Objetivos de su creación, detallándolos a continuación:

- Ser una guía de orientación para la realización de los procesos y procedimientos de la Dirección y Coordinación.
- Desarrollar y mantener la línea de autoridad y responsabilidad en el desempeño de las diferentes funciones de la Dirección y Coordinación, a fin de optimizar los resultados.
- Proporcionar información completa y oportuna de los procedimientos de la Dirección y Coordinación.
- Implementar mecanismos de control sobre las actividades que desempeña el personal de la Dirección y Coordinación.

Por lo tanto, la ejecución de los programas sociales se llevan a cabo de acuerdo a las normas operativas establecidas de conformidad con los Manuales Operativos Vigentes de cada uno de ellos, aplicando esto para el caso en particular al Programa Bono Social, por lo que no es competencia de esta Dirección implementar los procedimientos relacionados con la devolución de los fondos que los usuarios no han retirado.”

#### **Comentario de Auditoría**

Derivado del análisis de los comentarios realizados por el Director Ejecutivo a.i. del Fondo de Protección Social, por el Director de Asistencia Social y por el Director de Coordinación y Organización, se considera que el mismo se encuentra en **proceso de solución**, debido a que la Dirección Ejecutiva a.i. del Fondo de Protección Social se encuentra a la espera de la información que solicitó ante el Banco Fiduciario, así mismo, por parte de la DAS, se comprobó que: 1) ha realizado las gestiones correspondientes ante la DCO, para convocar a los usuarios del Programa Social Bono Social, con el objeto de que los usuarios se presenten a realizar los retiros de fondos, 2) ha solicitado a la DCO el traslado de las cartas de aceptación de las familias usuarias, 3) ha enviado al Banco Fiduciario las cartas de aceptación que la DCO ha trasladado. Por su parte la DCO adjuntó evidencia de la obtención de cuarenta y seis cartas de aceptación de usuarios del Programa Social Bono Social, detallados en el Anexo II, con lo cual genera incertidumbre si todos los expedientes se encuentran debidamente conformados con la documentación que establece el Manual Operativo, esto debido a que la Carta de Aceptación de Ingreso, debidamente firmada por el usuario, es uno de los requisitos de ingreso para el Programa Social Bono Social.

La comisión de auditoría actuante aclara que la información de los beneficiarios que se utilizó para definir el Anexo II, por 325 usuarios, corresponde a la respuesta proveniente del Banco Fiduciario, por lo que el criterio utilizado fue considerar a



---

los usuarios que en el año 2020 habían acumulado las Transferencias Monetarias Condicionadas efectuadas por el MIDES, año en que el **Convenio Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias con producto especial registradas a titulares beneficiarios de los Programas Sociales y la acreditación de transferencias monetarias condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social**, suscrito el 15 de abril de 2020, estaba vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, por lo que se comprobó que se siguieron realizando transferencias en el año 2021, sin que fueran retiradas por los usuarios.



---

## HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### **CUENTAS BANCARIAS BLOQUEADAS POR ORDEN JUDICIAL SIN CONTROL Y SIN TRÁMITE ADMINISTRATIVO**

##### **Condición**

De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección del Fondo de Protección Social en la evaluación del control interno por medio de la técnica del cuestionario, para el desarrollo de la presente auditoría se tuvo a la vista el oficio GAGE-DOAP-517-2021 de fecha 17 de agosto de 2021, del Gerente Banca Institucional y Representante Legal de BANRURAL, como resultado del requerimiento realizado por la Secretaría del Comité Técnico Fideicomiso Fondo de Protección Social a través del oficio CTFFPS-24-2021/RDMGG/er, al cual se adjuntó el detalle de 494 cuentas que tienen bloqueo por Orden Judicial, las cuales en su total acumulan Q. 678,939.86. **(Ver Anexo III)**

Como antecedente de la información bancaria anterior, el Director de Asistencia Social por medio del oficio MIDES-DAS-LELR-mh03719-2021 de fecha 9 de septiembre de 2021, adjunta el oficio MIDES-DAS-STMC-RIU-BS-089-2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, emitido por el Jefe de Procesos, Registro Integrado de Usuarios de la Dirección de Asistencia Social, por medio del cual informa: "No indica acciones a realizar, sin embargo se hace la salvedad que esta dirección no tiene competencia para realizar acciones sobre las cuentas que tiene bloqueo por Orden Judicial."

Para el efecto el Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, por medio del oficio CTFFPS-61-2021/CMTS/er de fecha 5 de octubre de 2021, le solicita al Gerente General de BANRURAL lo siguiente: "Información de la orden judicial de embargo, principalmente, el número de proceso, oficial y Juzgado que ordenó el embargo en cada una de las 494 cuentas de los Titulares Beneficiarios que no fue posible al Banco operar la devolución de los fondos por Bloqueo por Orden Judicial, a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) Gobierno de la República Fondo Común del Banco de Guatemala por el monto total de Q. 678,939.86, así mismo solicitamos una fotocopia certificada de la orden judicial de embargo de las 494 cuentas."

Adicionalmente a lo anterior, de forma selectiva se comprobó que los usuarios continúan en estado activo dentro del padrón del Sistema Integrado de los Programas Sociales.



---

**Criterio**

La **Escritura Pública No. 133** de fecha 19 de diciembre de 2012, establece en la **cláusula Sexta**. Del Comité Técnico del Fideicomiso y sus Funciones, lo siguiente: “ **II. DE LAS FUNCIONES**. Asimismo manifiestan que las funciones del Comité Técnico son las siguientes: a) Emitir los reglamentos y manuales de procedimientos que regulen sus funciones los que deben ser aprobados por el Fideicomitente y el Fiduciario; (...) d) Emitir disposiciones para la adecuada administración del patrimonio fideicometido; e) Velar por la adecuada administración del patrimonio fideicometido...”.

El mismo marco legal descrito anteriormente, establece en la **cláusula Octava. De los Derechos y Obligaciones de las Partes**: “... **A) DEL FIDEICOMITENTE**: (...) **b) De las obligaciones**: b.c) Aprobar los reglamentos y manuales necesarios para la adecuada administración y ejecución del Fondo...”

El **Convenio Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias con producto especial registradas a titulares beneficiarios de los Programas Sociales y la acreditación de transferencias monetarias condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social**, suscrito el 15 de abril de 2020, en la **cláusula Quinta, Obligaciones de BANRURAL**, establece: “Son obligaciones de BANRURAL, las siguientes: a) Parametrizar el producto CUENTAS BANCARIAS CON PRODUCTO ESPECIAL para acreditamientos originados por los programas sociales y que acepte únicamente acreditamiento del programa y débito por el pago en efectivo. Las cuentas serán consideradas especiales, en virtud que en las mismas no podrán ser acreditados fondos de otras fuentes, ni debitar fondos que no sean para entrega en efectivo a los Titulares beneficiarios, no devengarán intereses, estas cuentas no podrán tomarse como fuentes de ingresos para otorgamientos de créditos, tarjetas de créditos o cualquier otro producto o servicio financiero. (...) d) No podrán debitar o retener fondos de las Cuentas Bancarias con Producto Especial de los beneficiarios de los programa sociales, por razones ajenas a los programa sociales o no relacionados a los mismos, a excepción de lo establecido en ley o por orden emanada de autoridad competente.”

El **Manual Operativo del Programa Social Bono Social** aprobado por medio del Acuerdo Ministerial DS-82-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, en el subnumeral 3.4 Objetivo General del Programa, establece: “El objetivo del Programa Social “Bono Social” es incentivar la asistencia a los servicios de salud y educación de las niñas y niños, contribuyendo al desarrollo integral de la niñez y la juventud de familias guatemaltecas que viven en pobreza, pobreza extrema y brindar apoyo a la Estrategia Nacional para le Prevención dela Desnutrición Crónica.” (El énfasis es de los suscritos)



El mismo marco legal anterior, establece en el subnumeral 3.5 Objetivos Específicos del Programa, lo siguiente: "... b) **Contribuir al desarrollo integral de las niñas y niños de las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, a través del otorgamiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC-**." (El énfasis es de los suscritos)

Las Normas General de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas, aprobadas por medio de Acuerdo 09-03, establecen en el numeral 2.6 **Documentos de Respaldo**, lo siguiente: "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

### **Causa**

- El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, no ha dado cumplimiento a lo establecido en las escrituras públicas de constitución del Fideicomiso, al no velar por la existencia oportuna del acuerdo marco que regule la adecuada administración de los fondos del fideicomiso durante el año 2021.
- Falta de gestión oportuna por parte de la Dirección del Fondo de Protección Social y de la Dirección de Asistencia Social ante BANRURAL, para obtener la documentación suficiente de cada uno de los usuarios titulares con bloqueo de cuenta por Orden Judicial.
- Los manuales de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Social y de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, no están actualizados en función de los procedimientos relacionados a cuentas bancarias con bloqueo por Orden Judicial.

### **Efecto**

- Desconocimiento y falta de control de usuarios con bloqueo de cuentas bancarias por Orden Judicial.
- Recursos ociosos en el banco que no generan ningún beneficio al Estado de Guatemala.
- Probabilidad de sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas.



## Recomendación

### A la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social:

- Finalizar ante el Banco Fiduciario las gestiones relacionadas a obtener la documentación suficiente y competente de los usuarios con cuenta bloqueada por Orden Judicial descritos en el Anexo III del presente informe y proceder a llevar un archivo físico y electrónico de dichos expedientes, lo cual deberá ser trasladado a la Dirección de Asistencia Social, para su respectivo control y acciones pertinentes.
- Solicitar al Banco Fiduciario que al momento de ser notificado por el Juzgado respectivo, acerca de la orden de bloquear la cuenta de los usuarios del Programa Social Bono Social, remita de forma inmediata la información documental necesaria de cada usuario, a efecto de poder dar los avisos respectivos a la Dirección de Asistencia Social, para las acciones que procedan, así mismo que informe en el momento que la cuenta haya sido liberada judicialmente.

### A la Dirección de Asistencia Social:

Solicitar por escrito a la Dirección de Informática que proceda a realizar las acciones que correspondan de los usuarios con cuenta bloqueada por Orden Judicial, sin embargo, es preciso que previo a realizarlo, reciba de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social, el estado actualizado de los 494 usuarios descritos en el Anexo III del presente informe.

## Comentario de los Responsables

a)

Por medio del **oficio FPS-693-2021/CMTS/er** de fecha 17 de noviembre de 2021, el **Director Ejecutivo a.i. del Fondo de Protección Social** informa: "...esta Unidad Ejecutora emitió el **Oficio-CTFFPS-61-2021/CMTS/er** de fecha 05 de octubre de 2021, dirigido al Gerente General del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, por medio del cual se dan a conocer las acciones realizadas por la Dirección de Asistencia Social y además se solicitó información de la orden judicial de embargo, principalmente, el número de proceso, oficial y Juzgado que ordenó el embargo en cada una de las 494 cuentas de los Titulares Beneficiarios que no fue posible al Banco operar la devolución de los fondos por Bloqueo por Orden Judicial, a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) Gobierno de la República Fondo Común del Banco de Guatemala por el monto de **Q678,939.86**, así mismo se solicitó una fotocopia certificada de la orden judicial de embargo de



las 494 cuentas. Dando respuesta el Banco de Desarrollo Rural, S. A. a través del Oficio GAGE-DOAP-732-2021 de fecha 22 de octubre de 2021, por medio del cual informa que están en proceso de generación de la información requerida.”

b)

Por medio del oficio **MIDES-DAS-LELR-mh-04298-2021** de fecha 17 de noviembre de 2021, el **Director de Asistencia Social**, informa: “... a través del Oficio MIDES-DAS-STMC-E-S-cg-01739-2021, suscrito por la Licda. Lourdes Magaly Son Reyes; Subdirectora TMC Educación y Silvia Monzón; Subdirectora TMC Salud, se remite Informe, el cual fue analizado y conformado por la Mesa Técnica de la Dirección de Asistencia Social, con las pruebas de descargo en atención a los posibles Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales con sus respectivos anexos...”, así mismo adjunta el oficio MIDES-DAS-STMC-E-S-cg-01739-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, emitidos por las Subdirectoras de Transferencia Monetaria Condicionada Educación y Salud, a través del cual informan: “... se remite Informe con las pruebas de descargo en atención a los posibles Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales con sus respectivos anexos...”

La **Mesa Técnica de la Dirección de Asistencia Social** por medio de informe, manifiestan: **CONCLUSIÓN.**

Es de recalcar que los usuarios que tengan cuentas bloqueadas por orden judicial no ameritan ser canceladas, ya que no es una causal establecida en el Manual Operativo versión VI, para dar de baja a las usuarias beneficiarias en el Padrón del Programa Social Bono Social, de conformidad con el numeral **3.14 Causas de Cancelación**, citado en la justificación de este hallazgo.

Por ende, los usuarios del Programa Social que solventen su situación, puede seguir dentro del referido programa y ser beneficiarios de las -TMC-, siempre y cuando cumplan con las corresponsabilidades establecidas dentro del referido Manual Operativo.”

#### **Comentario de Auditoría**

Derivado del análisis de los comentarios realizados por el Director Ejecutivo a.i. del Fondo de Protección Social y por el Director de Asistencia Social, se considera que el mismo se encuentra en **proceso de solución**, debido a que la Dirección Ejecutiva a.i. del Fondo de Protección Social está a la espera de la información que solicitó ante el Banco Fiduciario. De igual manera la Dirección de Asistencia Social creará mecanismos de control necesarios para los casos de cuentas embargadas por Orden Judicial, proponiendo una suspensión temporal, la cual quedará sin efecto, al momento que el usuario/beneficiario solviente su situación judicial en un plazo prudencial establecido por la DAS.



La comisión de auditoría actuante aclara que la información de los beneficiarios que se utilizó para definir el Anexo III por 494 usuarios con cuenta bloqueada por Orden Judicial, corresponde a la respuesta proveniente del Banco Fiduciario y considerando que no existe información documental que permita establecer la fecha del bloqueo de cuenta y que ninguno de los usuarios descritos en el Anexo III recibieron acreditamiento en el año 2021 y por ende no figuran en el padrón acreditable, el criterio utilizado fue considerar a la totalidad de usuarios con cuenta bloqueada por Orden Judicial, lo que les impide recibir las Transferencias Monetarias Condicionadas efectuadas por el MIDES, sin embargo, se comprobó selectivamente que existen usuarios a los que se les acreditó durante el año 2020, año en que el **Convenio Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias con producto especial registradas a titulares beneficiarios de los Programas Sociales y la acreditación de transferencias monetarias condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social**, suscrito el 15 de abril de 2020, se encontraba vigente.

## Hallazgo No.2

### ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO DEL AÑO 2020 NO AUDITADOS

#### Condición

Como resultado de la revisión de las actas suscritas en cada sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, durante el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2021, se comprobó la inexistencia de gestiones para la contratación de los servicios de una firma de auditoría externa encargada de auditar los estados financiero del Fideicomiso durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que la contratación de los servicios de auditoría externa no se ha realizado de forma oportuna.

#### Criterio

La **Escritura Pública No. 133** de fecha 19 de diciembre de 2012, establece en la **cláusula Sexta**. Del Comité Técnico del Fideicomiso y sus Funciones, lo siguiente: "II. DE LAS FUNCIONES. Asimismo manifiestan que las funciones del Comité Técnico son las siguientes: (...) e) Velar por la adecuada administración del patrimonio fideicometido...", así mismo, en la **cláusula Séptima**. Del Destino de los fondos fideicometido, establece: "Manifiestan los otorgantes, en las calidades con que actúan, que los recursos del Fideicomiso denominado "Fondo de Protección Social" son de carácter no reembolsable y se destinarán para: (...) d) Para el pago de auditorías externas;..."



**El Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso denominado Fideicomiso Fondo de Protección Social**, aprobado por medio del Acuerdo Ministerial 377-2013 de fecha 3 de septiembre de 2013, establece en el artículo 5, Funciones del Comité Técnico, lo siguiente: “El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones: (...) c) Conocer y resolver las propuestas presentadas por la Unidad Ejecutora relacionadas al Fideicomiso.”, así también en el artículo 6, Funciones de la Secretaría del Comité Técnico, establece lo siguiente: (...) g) Someter a conocimiento y consideración del Comité Técnico los asuntos relacionados con la ejecución del fideicomiso.”

El mismo marco legal anterior, establece en el artículo 6, Funciones de la Secretaría del Comité Técnico, lo siguiente: “g) Someter a conocimiento y consideración del Comité Técnico los asuntos relacionados con la ejecución del fideicomiso.”

### **Causa**

- El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, no ha dado cumplimiento a lo establecido en las escrituras públicas de constitución del Fideicomiso, al no velar por la contratación oportuna de los servicios de auditoría externa, para que audite los estados financieros del año fiscal 2020 del Fideicomiso.
- Falta de gestión oportuna por parte de la Secretaría del Comité Técnico.

### **Efecto**

- Falta de seguridad de las operaciones financieras registradas en los estados financieros del Fideicomiso en el año fiscal 2020.
- Que las posibles recomendaciones que pueda emitir la firma de auditoría externa, ya no sean oportunas para la gestión administrativa del Fideicomiso.
- Probabilidad de sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas.

### **Recomendación**

#### **Al Comité Técnico del Fondo de Protección Social:**

Girar instrucciones por escrito a la Secretaría del Comité Técnico del Fondo de Protección Social, a efecto de elaborar oportunamente los Términos de Referencia para la Contratación de los servicios de auditoría externa para auditar los estados financieros del Fideicomiso Fondo de Protección Social, generados por el Banco Fiduciario, así como los procedimientos de publicación y contratación en el Sistema GUATECOMPRAS.



### A la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social:

- Programar de forma oportuna la contratación de futuros servicios de auditoría externa, para que las observaciones y recomendaciones que la firma de auditoría emita en su informe, puedan ser atendidas oportunamente y fortalezcan el control interno institucional.
- Una vez se reciba el informe de los estados financieros auditados, velar por su publicación oportuna en el portal electrónico del MIDES, en el apartado del Fondo de Protección Social y de la misma forma, sea enviado a la Contraloría General de Cuentas.

### Comentario de los Responsables

Por medio del oficio **FPS-693-2021/CMTS/er** de fecha 17 de noviembre de 2021, el **Director Ejecutivo a.i. del Fondo de Protección Social** informa: “A través del Oficio **FPS-678-2021/CMTS/er** y **FPS-679-2021/CMTS/er** de fecha 05 de noviembre de 2021, dirigido al Señor Héctor Melvyn Caná Rivera, Viceministro de Protección Social y al Ingeniero Julio Farnesio Paredes Barrios, Viceministro Administrativo y Financiero del Ministerio de Desarrollo Social, por medio del cual se trasladó los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de Auditoría Externa para el Fideicomiso Fondo de Protección Social, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, para análisis y aprobación en la próxima reunión de Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social. Dando respuesta el Viceministro de Protección Social a través del Oficio No. **VPS 0994-2021/HMCR/plm** de fecha 09 de noviembre de 2021, por medio del cual indica que se puede continuar con las acciones respectivas, así mismo a través del Oficio **VMAF-JFPB/mfsb-662-2021** de fecha 16 de noviembre de 2021, mediante el cual indica el Viceministro Administrativo y Financiero que no posee observaciones a las mismas, por lo que solicita se convoque a Comité Técnico a efecto de someterlo a consideración y respectiva aprobación, para proceder a la publicación del evento correspondiente.”

### Comentario de Auditoría

Derivado del análisis de los comentarios realizados por el Director Ejecutivo a.i. del Fondo de Protección Social, se considera que el mismo se encuentra en **proceso de solución**, debido a que la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social, realizó las gestiones pertinentes para que el Comité Técnico conozca y resuelva.

## COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y



---

## RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

### **Dirección de Auditoría Interna**

En el proceso de la auditoría se realizó seguimiento a la implementación de las recomendaciones de 7 hallazgos; cinco por Deficiencias de Control interno y dos Monetarios y de incumplimiento de aspectos legales, que quedaron pendientes de atender en los informes de auditorías anteriores, estableciéndose que las recomendaciones de tres hallazgos fueron atendidas y de cuatro hallazgos continúan en proceso, lo anterior se describe en la Cédula de Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores -SARA- adjunta al presente informe, identificándolos con el título y número de hallazgo con el que fueron notificados en su oportunidad.

En vista que las recomendaciones no han sido atendidas en su totalidad, queda bajo la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social y de la Dirección de Asistencia Social, implementar las recomendaciones citadas, de cuyo resultado deberán informar a la Dirección de Auditoría Interna, para su verificación y seguimiento correspondiente.

### **Contraloría General de Cuentas -CGC-**

La Dirección de Auditoría Interna por medio del nombramiento No. DAI-N-029-2021 de fecha 16 de agosto de 2021, CUA 102123, designó realizar el seguimiento a las recomendaciones formuladas por parte de la Contraloría General de Cuentas, dentro de las cuales se encuentran las contenidas en la Carta a la Gerencia Fideicomiso Fondo de Protección Social, notificada por medio del oficio CGC-DAF-FPS-CG-01-2021 de fecha 3 de mayo de 2021 y del Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Fideicomiso Fondo de Protección Social, del mes de mayo 2021, los cuales cubren el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Derivado de lo anterior y considerando que las respuestas brindadas por los responsables de darle cumplimiento a las recomendaciones de la CGC, se encuentran en fase de análisis por parte del auditor designado, en la presente auditoría no se realizó seguimiento a las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de Cuentas.



## DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ROCIO DULCE MARIA GARCIA GIRON	DIRECTORA DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL	23/06/2020	10/09/2021
2	CARLOS MIGUEL TORRES SIQUE	DIRECTOR EJECUTIVO A.I. FONDO DE PROTECCION SOCIAL	14/09/2021	
3	CAROLINA DE LOS ANGELES BARAHONA JÁCOME	VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	17/01/2020	05/01/2021
4	JULIO FARNESIO PAREDES BARRIOS	VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	18/02/2021	
5	KARIN LISSETH MERIDA PEREZ	VICEMINISTRA DE PROTECCION SOCIAL	11/01/2021	17/03/2021
6	HECTOR MELVYN CANA RIVERA	VICEMINISTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL	18/03/2021	
7	PABLO ENRIQUE CORDON AVILA	DIRECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL	17/02/2020	17/05/2021
8	SINDY ADRIANA TELEYON MELENDEZ	DIRECTORA DE ASISTENCIA SOCIAL A.I.	26/05/2021	12/07/2021
9	LOURDES MAGALY SON REYES	DIRECTORA DE ASISTENCIA SOCIAL A.I.	12/07/2021	04/08/2021
10	LEONEL EDIBALDO LOPEZ RAMIREZ	DIRECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL	04/08/2021	
11	FREDY ROLANDO VILLEGAS POZAS	DIRECTOR FINANCIERO	03/08/2020	22/06/2021
12	NESTOR ROCAEL DAVILA CHETE	DIRECTOR FINANCIERO A.I.	22/06/2021	
13	JAVIER EDUARDO PANIAGUA POLANCO	DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA	17/01/2020	
14	LOURDES MAGALY SON REYES	SUBDIRECTORA TMC EDUCACION	02/03/2020	11/07/2021
15	LOURDES MAGALY SON REYES	SUBDIRECTORA TMC EDUCACION	04/08/2021	
16	SINDY ADRIANA TELEYON MELENDEZ	SUBDIRECTORA TMC SALUD	05/03/2020	25/05/2021
17	SINDY ADRIANA TELEYON MELENDEZ	SUBDIRECTORA TMC SALUD	12/07/2021	16/07/2021
18	SILVIA AMPARO DE LOS ANGELES MONZON QUEZADA	SUBDIRECTORA TMC SALUD	01/09/2021	
19	JORGE ALBERTO CASTRO MALDONADO	DIRECTOR DE COORDINACION Y ORGANIZACION A.I.	13/10/2020	05/02/2021
20	JOSE ROBERTO TUJAB MONROY	DIRECTOR DE COORDINACION Y ORGANIZACION	05/02/2021	02/06/2021
21	ROSA ELIZABETH FIGUEROA PEÑATE	DIRECTORA DE COORDINACION Y ORGANIZACION A.I.	03/06/2021	06/08/2021
22	ROSA ELIZABETH FIGUEROA PEÑATE	DIRECTORA DE COORDINACION Y ORGANIZACION	06/08/2021	04/11/2021
23	JUAN CARLOS GIRON CABRERA	DIRECTOR DE COORDINACION Y ORGANIZACION	04/11/2021	



COMISION DE AUDITORIA

*Licda. Ana Lourdes G. Marroquín L.*  
 Auditor I  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Ministerio de Desarrollo Social

ANA LOURDES GABRIELA MARROQUÍN LOCON  
 Auditor

*José Eulalio Andrade López*  
 Supervisor  
 Supervisor de Auditoría  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*Rosa Lidia Tatuán Lemus*  
 ROSA LIDIA TATUÁN LEMUS  
 Director  
**Licda. Rosa Lidia Tatuán Lemus**  
 Directora de Auditoría Interna a.i.  
 Ministerio de Desarrollo Social



## ANEXOS

NOMBRAMIENTO No. DAI-N-030-2021(1/2)



*El legado del*  
**BICENTENARIO**

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA INTERNA  
FINANCIERA / DAI-N-030-2021  
CUA-102408-1-2021**

Guatemala, 09 de septiembre de 2021

**Audidores**

Licda. Ana Lourdes Gabriela Marroquín Locón (Auditor(a))

Licda. Rosa Lidia Tatuán Lemus (Supervisor(a))

Ministerio de Desarrollo Social

Presente

Estimados auditores:

Por este medio y según el Artículo 28 Auditoría Interna, del Reglamento Orgánico del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, se le nombra para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio, realice auditoría financiera y se constituya a la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social -FPS- y adonde corresponda, a realizar evaluación del Fideicomiso Fondo de Protección Social y su ejecución a través del programas sociales; el periodo de revisión será del 01 de enero al 31 de agosto de 2021.

Para el efecto deberá constituirse a donde corresponda para revisar el adecuado control interno, procesamiento de los registros y administración del fideicomiso, además de los procesos de inclusión, exclusión, modificación, cumplimiento de corresponsabilidades y transferencias monetarias del programa social que ejecuta los fondos del referido fideicomiso.

El plazo para la realización de la auditoría se estima del 13 de septiembre al 05 de noviembre de 2021, la duración es de treinta y ocho (38) días hábiles. Las



NOMBRAMIENTO No. DAI-N-030-2021(2/2)



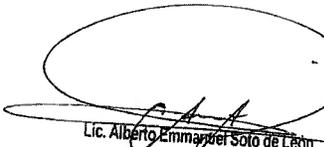
*El legado del*  
**BICENTENARIO**

acciones de fiscalización pueden extenderse a otra entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del -MIDES-, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento deberá realizar su trabajo de conformidad con lo que establece las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Normas de Auditoría para el Sector Público, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, legislación y normativa correspondiente, aplicando para el efecto los procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias. Así también dar el seguimiento respectivo a los informes de la Contraloría General de Cuentas y de la Dirección de Auditoría Interna.

Así mismo trasladar a esta Dirección, el informe respectivo de su auditoría, el cual deberá contener los resultados de su intervención, además de los papeles de trabajo y cédulas de revisión, con el orden y presentación oportuna.

Atentamente,

  
Lic. Alberto Emmanuel Soto de León  
Director de Auditoría Interna a.i.  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



c.c. Archivo Dirección Auditoría Interna



NOMBRAMIENTO No. DAI-N-045-2021(1/2)



*El legado del*  
**BICENTENARIO**

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA INTERNA  
FINANCIERA / DAI-N-045-2021  
CUA-102408-2-2021**

*Jose Eulalio Andrade Lopez*  
Lic. Jose Eulalio Andrade López  
Supervisor de Auditoría  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

27/10/21

8:00

Guatemala, 25 de octubre de 2021

Licenciado  
Lic. Jose Eulalio Andrade López (Supervisor)  
Ministerio de Desarrollo Social  
Presente

Estimado Licenciado:

Por este medio y según el Artículo 28 Auditoría Interna, del Reglamento Orgánico del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, se le nombra para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio y por necesidades en el servicio, continúe con la supervisión de la auditoría financiera de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social -FPS-, para supervisar la evaluación del Fideicomiso Fondo de Protección Social y su ejecución a través de los programas sociales; el período de revisión será del 01 de enero al 31 de agosto de 2021, así también, dar el seguimiento respectivo a los informes de la Contraloría General de Cuentas y de Auditoría Interna, debido a la rescisión del Contrato Administrativo de Trabajo del licenciado Alberto Emmanuel Soto De León y conforme al Oficio No. DS-1025-2021/RRS/mjrm de fecha 08/10/2021, en el cual por necesidades en el servicio la suscrita, fué nombrada para desempeñar funciones como Directora de Auditoría Interna a.i.

Para el efecto deberá supervisar las actividades realizadas por la auditora nombrada para evaluar el programa social que ejecuta los fondos del referido fideicomiso, de conformidad con el Nombramiento No. DAI-N-030-2021, CUA - 102408-1-2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, asignado a la Auditora Interna Licenciada Ana Lourdes Gabriela Marroquín Locón.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otra entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del -MIDES-, asimismo, a



*Jed*



NOMBRAMIENTO No. DAI-N-045-2021(2/2)



*El legado del*  
**BICENTENARIO**

otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento deberá supervisar que el trabajo se realice de conformidad con lo que establece las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Normas de Auditoría para el Sector Público, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, legislación y normativa correspondiente, aplicando para el efecto los procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias.

Así mismo trasladar a esta Dirección, el informe respectivo de su auditoría, el cual deberá contener los resultados de la intervención realizada, además de los papeles de trabajo y cédulas de revisión, con el orden y presentación oportuna.

Atentamente,

*Rosa Lidia*  
Licda. Rosa Lidia Tatán Lemus  
Directora de Auditoría Interna a.i.  
Ministerio de Desarrollo Social



c.c. Archivo Dirección Auditoría Interna



CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE DEFICIENCIAS PENDIENTES DE SER ATENDIDAS

CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE DEFICIENCIAS PENDIENTES DE SER ATENDIDAS



UNIDAD AUDITADA: UNIDAD EJECUTORA 202, FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
 FINANCIERA AL FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SU EJECUCIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS SOCIALES  
 TIPO DE AUDITORÍA:  
 PERIODO DE LA AUDITORÍA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2021

No.	CUA	No. de Hallazgo	Tipo de Hallazgo	Deficiencias de Control Interno	Irregularidades / Deficiencias en los expedientes de los usuarios del bono social	Deficiencias en los expedientes de los usuarios del bono social	Recomendación	Observaciones	STATUS		
									A	PA	NA
1	101544	1	Deficiencias de Control Interno				Que el Director de Coordinación y Organización gire instrucción por escrito a las personas responsables del manejo de expedientes del programa Bono Social para que actualicen la información en el Sistema Integrado de Programas Sociales -SIPS- y tengan impreso la estructura familiar actualizada.	COMENTARIOS DE LOS RESPONSABLES: La Directora de Coordinación y Organización, por medio del oficio DCO-ST-1208-2021/REFP-bml de fecha 29/08/2021, informa: "A través del oficio DCO-ST-1208-2021/REFP-bml se giraron instrucciones a las distintas sedes departamentales para que actualicen la información en el Sistema Integrado de Programas Sociales -SIPS- y tengan impreso el documento actualizado de estructura familiar que genera el sistema, en tal sentido, la consignación de integrantes en el reporte de estructuras familiares es competencia de las Direcciones de Asistencia Social e Informática, con lo cual, en la conformación de expedientes de usuarios del Programa Bono Social, el personal de esta Dirección asignado a las distintas sedes departamentales se limita a utilizar el documento generado por el Sistema Integrado de Programas Sociales..."	X		
2	101544	1	Monerías y de Incumplimiento de Aspecto Legales				TMC inscritas en el fondo no han sido retiradas por los beneficiarios	COMENTARIOS DE AUDITORÍA: Derivado del análisis de los comentarios realizados por la Directora de Coordinación y Organización en oficio DCO-ST-1208-2021/REFP-bml, se considera que la recomendación está atendida, debido a que se giraron las instrucciones a las sedes departamentales para que actualicen la información del SIPS y para que tengan impreso el documento actualizado de estructura familiar que genera el sistema.			X
							Que el Director de Asistencia Social juntamente con la Directora de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Rural -BANRURAL- soliciten al Banco de Protección Social soliciten al Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- el reintegro de los fondos (CG-01657-2021 suscrito por la Subdirectora TMC Educación y por la acreditación, teniendo tres meses y que no se han con las competencias de la Dirección de Asistencia Social -DAS- y en presentado a cobrar la totalidad de las Transferencias) relación a las recomendaciones realizadas por los entes fiscalizadores, se monetarios del Programa Bono Social y trasladar los han realizado las acciones pertinentes para cumplir con cada una de los fondos no retirados a la cuenta número un millón cien atribuciones establecidas..."	Por su parte el Director Ejecutivo s.i. Fondo de Protección Social, por medio del oficio FPS-623-2021/CMTS/er de fecha 07/10/2021, informa: "En relación al seguimiento a la recomendación emitida por los entes fiscalizadores, se adjunta el Oficio-CTFPS-24-2021/RDMAG/er de fecha 24 de junio de 2021, dirigido al Gerente General del Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-, por medio del cual se solicitó el reintegro de los Común del Banco de Guatemala.			

CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE DEFICIENCIAS PENDIENTES DE SER ATENDIDAS

CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE DEFICIENCIAS PENDIENTES DE SER ATENDIDAS



UNIDAD AUDITADA: UNIDAD EJECUTORA 202, FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
 FINANCIERA AL FIDECOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SU EJECUCIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS SOCIALES  
 TIPO DE AUDITORÍA: PERIODO DE LA AUDITORÍA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2021

No.	CUA	No. de Hallazgo	Tipo de Hallazgo	Ingrasantes / Deficiencias relevantes	Recomendación	Observaciones	STATUS		
							A	PA	MA
3	79459	2	Deficiencias de Control Interno	Deficiencias Proceso de Baja de Usuarios	1. Dirección de Asistencia Social por escrito a las Subdirecciones de TMC Salud y Educación para: • Que se dé seguimiento a los 14 usuarios del presente hallazgo, así como las demás solicitudes reportadas por la Dirección de Coordinación y Organización para que se referidas se encuentren en estatus SUSPENDIDAS (...) dentro de la DAS; referidas se encuentran en proceso interno a través de la BITACORA DE CANCELACIONES; interno, que valide las bajas y/o actualizaciones de usuarios de acuerdo a las solicitudes realizadas por la Dirección de Coordinación y Organización. • Con el visto bueno de la Dirección, se solicite a la Dirección de Informática acceso al sistema para que el personal de la Dirección de Asistencia Social, pueda de generar reportes de manera oportuna, de actualizaciones y/o cambios realizados, para	fondos no retirados por los Titulares Beneficiarios a la cuenta un millón cien mil quinientos (1100015) Gobierno de la República Fondo Común del Banco de Guatemala...  <b>COMENTARIOS DE AUDITORÍA:</b> Derivado del análisis de los comentarios realizados por las Subdirecciones de TMC Educación y Salud en el oficio MIDES-DAS-STMC-E-S-01657-2021, se considera que la recomendación se encuentra parcialmente atendida, debido a que los fondos acreditados en las cuentas de los usuarios no han sido trasladados al Fondo Común.  Así mismo, derivado del análisis de los comentarios realizados por el Director Ejecutivo a.i. Fondo de Protección Social en el oficio FPS-623-2021/CMTS/er, se considera que la recomendación se encuentra parcialmente atendida, debido a que los fondos acreditados en las cuentas de los usuarios no han sido trasladados al Fondo Común, sin embargo, se han realizado gestiones por parte de la Dirección Ejecutiva de POPROSO.			
									X

*(Handwritten signature)*





CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE DEFICIENCIAS PENDIENTES DE SER ATENDIDAS



CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE DEFICIENCIAS PENDIENTES DE SER ATENDIDAS

UNIDAD AUDITADA: UNIDAD EJECUTORA 202, FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
 TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA AL FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SU EJECUCIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS SOCIALES  
 PERIODO DE LA AUDITORIA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2021

No.	CJA	No. De Hallazgo	Tipo de Hallazgo	Irregularidades / Deficiencias relevantes	Recomendación	Observaciones	STATUS			
							A	PA	MA	
5	71364	5	Deficiencias de Control Interno	Falta de Gestión para la Devolución de los Fondos Monetarios	<p>a través de Fideicomisos, indica: "...de los recursos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, para ser ejecutados a través de la figura del fideicomiso, solo se podrá disponer según los fines establecidos en los contratos respectivos, por lo que no están sujetos al procedimiento de reintegro...".</p> <p>El Director de la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social, evalúe el contenido del Acuerdo Interministerial Número DS-20-2015 de fecha 04 de marzo de 2015 y se proceda con la actualización correspondiente.</p> <p>Sobre las gestiones que se realicen, informar a esta Dirección de Auditoría, en un plazo de 30 días.</p>	<p>Derivado del análisis de los comentarios realizados por el Director Ejecutivo a.i. Fondo de Protección Social en oficio FPS-623-2021/CMTS/er, se considera que las recomendaciones se encuentran parcialmente atendidas, debido a que los puntos uno y tres de la condición se encuentran en proceso de autorización; por lo que su situación es la siguiente:</p> <p>1. Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social. Parcialmente atendido.</p> <p>3. Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso. Parcialmente atendido.</p>				X

*(Handwritten mark)*



CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE DEFICIENCIAS PENDIENTES DE SER ATENDIDAS



CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE DEFICIENCIAS PENDIENTES DE SER ATENDIDAS

UNIDAD EJECUTORA: 202 FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
 FINANCIERA AL FIDELCOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SUELECCIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS SOCIALES  
 PERÍODO DE LA AUDITORÍA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2021

No.	C.U.A.	No. De Hallazgo	Tipo de Hallazgo	Irregularidades / Deficiencias relevantes	Recomendación	Observaciones	STATUS		
							A	PA	NA
					para la recuperación de los fondos que permanecen y/o modificación el CONVENIO (...) para posteriormente trasladarlo a BANRURAL, para la validación correspondiente.				
					3. Que la Dirección del Fondo Protección Social El Director de Asistencia Social, por medio del oficio MIDES-DAS-LELR-mh-juntamente con la Dirección de Asistencia Social (04119-2021 de fecha 02/11/2021, adjunta el oficio MIDES-DAS-STMWC-S-01657-2021 suscrito por la Subdirectora TMC Educación y por la incumplido con los requisitos del manual y que no Subdirectora TMC Salud, a través del cual informar: "... ya no existe el han utilizado los fondos transferidos a sus cuentas, proceso de cambio de titular..."				
					para que realicen las gestiones pertinentes ante BANRURAL, para la devolución de los fondos a la cuenta del Fideicomiso Fondo de Protección Social en un determinado plazo.				
					4. Que la Dirección de Asistencia Social vele y gire instrucciones a las Subdirecciones de Salud y acreditados en las cuentas de los 25 usuarios reportados como fallidos Educación para que oportunamente se realice el detallado en el Anexo V, se encuentran en proceso ante el Fiduciario, cambio de titular de los usuarios fallidos, según las gestiones realizadas por parte de la Secretaría del Comité Técnico actualizaciones establecidas en el numeral 3.18.2 en el manual operativo.				
					2021/COMTS/er, se considera que la recomendación se encuentran pendientes, debido a que el traslado de los fondos reportadas como fallidos.				
					Así mismo, derivado del análisis de los comentarios realizados por las Subdirectoras TMC Educación y Salud en oficio MIDES-DAS-STMWC-S-01657-2021, se considera que la recomendación No. 4, a la presente fecha ya no es aplicable para la Dirección de Asistencia Social, debido a que el proceso de cambio de titular de los usuarios fallidos contemplado en el Manual Operativo Versión III no se encuentra incluido en la versión vigente del Manual Operativo (Versión VI). En lo que respecta a los usuarios descritos en el Anexo V, se comprobó que todos están inactivos dentro del SIP.				



CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE DEFICIENCIAS PENDIENTES DE SER ATENDIDAS



CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE DEFICIENCIAS PENDIENTES DE SER ATENDIDAS

UNIDAD AUDITADA: UNIDAD EJECUTORA 202, FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA AL FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SU EJECUCIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS SOCIALES

PERIODO DE LA AUDITORÍA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2021

No.	CUA	No. De Hallazgo	Tipo de Hallazgo	Irregularidades / Deficiencias relevantes	Recomendación	Observaciones	STATUS		
							A	PA	NA
5	60753	2	Deficiencias de Control Interno	Resoluciones del Comité Técnico del Fondo de Protección Social, con copia a la Dirección de Auditoría del IPS-623-2021/CMTS/er de fecha 07/10/2021, informa: "... 4. En relación a la reducción al porcentaje de la Comisión del Fideicomiso Fondo de Protección Social, avance de los puntos pendientes aprobados en el acta de fecha 30 de junio 2016, debiendo Protección Social, cabe indicar que en la Escritura Pública Número 103 de CTFFPS-3-2016 de fecha 30 de junio 2016, incluyendo un calendario de fechas de cumplimiento de fecha 20 de abril de 2009 y sus modificaciones a través de la Escritura Pública Número 27 y 133, establece en la cláusula DÉCIMA PRIMERA: DE LOS INDICADOS PUNTOS con el objeto de fortalecer el control interno institucional.	Que el Coordinador de la Unidad Ejecutora del Fondo COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES: El Director Ejecutivo s.i. Fondo de Protección Social, por medio del oficio emitido por la Dirección de Auditoría del IPS-623-2021/CMTS/er de fecha 07/10/2021, informa: "... 4. En relación a la reducción al porcentaje de la Comisión del Fideicomiso Fondo de Protección Social, avance de los puntos pendientes aprobados en el acta de fecha 30 de junio 2016, debiendo Protección Social, cabe indicar que en la Escritura Pública Número 103 de CTFFPS-3-2016 de fecha 30 de junio 2016, incluyendo un calendario de fechas de cumplimiento de fecha 20 de abril de 2009 y sus modificaciones a través de la Escritura Pública Número 27 y 133, establece en la cláusula DÉCIMA PRIMERA: DE LOS INDICADOS PUNTOS con el objeto de fortalecer el control interno institucional.	X			

CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE DEFICIENCIAS PENDIENTES DE SER ATENDIDAS

CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE DEFICIENCIAS PENDIENTES DE SER ATENDIDAS

UNIDAD AUDITADA: UNIDAD EJECUTORA 202, FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA AL FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SU EJECUCIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS SOCIALES  
 PERIODO DE LA AUDITORÍA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2021

No.	CVA	No. De Hallazgos	Tipo de Hallazgo	Irregularidades / Deficiencias referenciadas	Recomendación	Observaciones	STATUS		
							A	PA	MA
7	60733	3	Deficiencia de Control Interno	Sistema Informático de Bono Seguro sin acceso en Sedes Departamentales		<p>Por lo que derivado del análisis de los comentarios realizados por el Director Ejecutivo a.i. Fondo de Protección Social en oficio FPS-623-2021/CM15/er, se considera que los numerales 4 y 5 de la condición están en proceso de solución, debido a los comentarios realizados por el Director Ejecutivo a.i. del Fondo de Protección Social y se da por atendido el numeral 6, quedando de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En proceso de solución.</li> <li>Atendido.</li> </ol> <p><b>Nota Importante:</b> Los numerales 4 y 5 descritos en la condición del hallazgo, se tomaron del acta CTRFPS-3-2016 de fecha 30 de junio de 2016 del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, por lo que si los temas abordados no quedaron debidamente explicados en el acta, para que se realicen las acciones necesarias, se recomienda que en la próxima sesión del Comité Técnico, se evalúe dejar sin efecto los numerales 4 y 5, con lo cual se podría dar por desatendido el hallazgo.</p>			
						<p>Que la Dirección de Coordinación y Organización, conjuntamente con la Dirección de Asistencia Social, por medio del oficio MIDES-DAS-LELA-mh-04119-2021 de fecha 02/11/2021, adjunta el oficio MIDES-DAS-STM-C-E-S de eg-01657-2021 suscrito por la Subdirectora TMC Educación y por la Administración de Transferencias Monetarias Subdirectora TMC Salud, a través del cual informan: "... para dar un Bono Seguro, así mismo, que realicen las gestiones del padrón de usuarios de los programas sociales a cargo de la Dirección de Asistencia Social en el SIPS, se notificó a la Dirección de Coordinación y Organización el listado de personal de la Dirección de Asistencia Social que estaría encargado de dar el seguimiento y apoyo correspondiente..."</p> <p>Por su parte la Dirección de Coordinación y Organización, por medio del oficio DCO-ST-1208-2021/REP-4ml de fecha 29/09/2021, informa: "Los servidores públicos desplegados en las distintas sedes departamentales, actualmente pueden solicitar su acceso al Sistema Integrado de Programas Sociales -SIPS-BONO- a través del portal formularios web <a href="http://sips.mides.gob.gt/default.aspx">http://sips.mides.gob.gt/default.aspx</a>, donde, con el rol "DIGITADOR-</p>			



CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE DEFICIENCIAS PENDIENTES DE SER ATENDIDAS



CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE DEFICIENCIAS PENDIENTES DE SER ATENDIDAS

UNIDAD AUDITADA: UNIDAD EJECUTORA 202, FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA AL FIDEICOMBO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SU EJECUCIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS SOCIALES  
 PERÍODO DE LA AUDITORÍA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2021

Nº	CUA	Hc. De Hallazgo	Tipo de Hallazgo	Irregularidades / Deficiencias relevantes	Recomendación	Observaciones	STATUS		
							A	PA	MA
						<p>do" se tienen acceso a los módulos de actualización y gestiones, habilitados para desarrollar las acciones desiertas a continuación: - Agregar integrantes a Estructuras Familiares, - Actualización de grado inscrito, - Solicitudes de baja de integrantes, - Solicitudes de cancelación o egreso de usuarios, y - Verificación de estatus actual de familias dentro del padrón."</p> <p><b>COMENTARIOS DE AUDITORÍA:</b>                      Derivado del análisis de los comentarios realizados por las Subdirectoras TMC Educación y Salud en oficio MIDES-DAS-STMC-E-S-eg-07657-2021, se considera que la recomendación fue <u>atendida</u>. Para el efecto se realizaron llamadas telefónicas a los Coordinadores Departamentales de Chimu, Ica y Pié, quienes manifestaron que el personal de dichas sedes cuentan con los accesos necesarios para realizar actualización de información de los usuarios en el SIPS, tanto para ingresos como para egresos.</p> <p>Así mismo, derivado del análisis de los comentarios realizados por la Directora de Coordinación y Organización en oficio DCO-ST-208-2021/REP-Int, se considera que la recomendación fue <u>atendida</u> debido a que todo trabajador que tenga usuario para acceder al SIPS puede ingresar al mismo desde cualquier lugar del país, para actualizar la información que sea necesaria.</p>			

Fuente: Documentación proporcionada por la Dirección del Fondo de Protección Social, Dirección de Asistencia Social y Dirección de Coordinación y Organización.

Conclusión: De acuerdo a la revisión de informes de auditorías anteriores, se procederá a realizar el debido seguimiento a las recomendaciones de los hallazgos descritos en la presente cédula. En lo que respecta a las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Fideicomiso Fondo de Protección Social, período del 01/01/2020 al 31/12/2020, conjuntamente con las recomendaciones de la Carta a la Gerencia CGC-DAF-FPS-CG-01-2021, de fecha 3 de mayo de 2021, no se les dio seguimiento en la presente auditoría debido a que se les está dando seguimiento a través del nombramiento No. DAJ-N-029-2021, de fecha 16/08/2021, CUA 102123, de lo cual se dejará constancia en el Informe de auditoría.

*Licda. Ana Lourdes...*  
 Auditora  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Ministerio de Desarrollo Social

*...*  
 Supervisor de Auditoría  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



ANEXO I DETALLE DE USUARIOS FALLECIDOS CON ACREDITAMIENTOS EN CUENTA



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

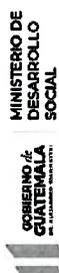
ANEXO I  
DETALLE DE USUARIOS FALLECIDOS CON ACREDITAMIENTOS EN CUENTA

No.	Código RUB	Nombre del Titular	CUI	Fecha de fallecimiento	Fecha de Aplicación	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
1	136359	ALBERTA HERNANDEZ GOMEZ HERNANDEZ	1971764882105	2021-07-04	09/09/2021	Q	Q	Q 500.00	Q 1,000.00	Q	Q 1,500.00
2	33341	ALBERTINA RAMOS ESCOBAR	175598662201	2021-08-24	03/09/2021	Q	Q	Q 500.00	Q 1,000.00	Q 500.00	Q 2,000.00
3	226944	ALBERTINA FLORENCIA LOPEZ AMBROCIO	1835121971226	2021-08-07	03/09/2021	Q	Q	Q 500.00	Q 1,000.00	Q	Q 1,500.00
4	33572	AMANDA MARTINEZ	191011342209	2021-06-09	09/07/2021	Q	Q	Q 500.00	Q	Q	Q 500.00
5	175639	ANA FRANCISCO ANTONIO PEDRO	1869357141326	2021-07-06	09/09/2021	Q	Q	Q 500.00	Q 1,000.00	Q	Q 1,500.00
6	477881	ANA JUAN FELIX	2542949521313	2021-06-12	09/08/2021	Q 500.00	Q	Q 500.00	Q	Q	Q 1,000.00
7	167474	ANA JUAN FRANCISCO	1882602341317	2021-07-13	03/09/2021	Q	Q	Q 500.00	Q 1,000.00	Q 500.00	Q 2,000.00
8	29752	ANA LACAN INTULUL	1799736220719	2021-07-19	09/08/2021	Q	Q	Q 500.00	Q 500.00	Q	Q 1,000.00
9	260382	ANA US CHIVALAN TUM	1780570451416	2021-07-05	09/09/2021	Q	Q	Q 500.00	Q 1,500.00	Q	Q 2,000.00
10	149828	ANA MIELVA COC ICO CAHAL	2421852515699	2021-02-13	09/07/2021	Q 500.00	Q	Q	Q	Q	Q 500.00
11	257763	ANDREA CUC CHOQUAJ	1874558790715	2021-06-02	09/07/2021	Q	Q	Q 500.00	Q	Q	Q 500.00
12	152329	ANGELINA CAO CHO CHO	1799147311610	2021-05-19	04/06/2021	Q 500.00	Q	Q	Q	Q	Q 500.00
13	152877	ANGELINA CHOC COL ICO	2216631261568	2021-04-15	18/05/2021	Q	Q	Q	Q	Q	Q 500.00
14	167590	ANGELINA LEON JOSE PASCUAJ	164128401317	2021-06-30	09/08/2021	Q 500.00	Q	Q 500.00	Q	Q	Q 1,000.00
15	131003	ANTONIA ITZEP CHIC SARAT	1952019571410	2021-07-11	09/08/2021	Q 500.00	Q	Q 500.00	Q 1,000.00	Q	Q 2,000.00
16	57585	ARELY LEONARDA GUZMAN MALDONADO GUZMAN	1862918717101	2021-07-11	03/09/2021	Q 500.00	Q	Q 500.00	Q 1,000.00	Q	Q 2,000.00
17	136939	AURA TZU COY TZALAM	1901910661614	2021-04-22	18/05/2021	Q 500.00	Q	Q	Q	Q	Q 500.00
18	76389	BENJAMIN CALEL LARIAS	1661311481303	2021-03-17	03/09/2021	Q	Q	Q 500.00	Q 1,500.00	Q	Q 2,000.00
19	212779	CATALINA CARRILLO GREGORIO	1950017881323	2021-03-29	09/07/2021	Q	Q	Q 500.00	Q	Q	Q 500.00
20	433849	CELIA ANTONIETA MAZARIEGOS RAMOS	2571237840920	2021-08-05	03/09/2021	Q 300.00	Q	Q 300.00	Q 600.00	Q	Q 1,200.00
21	157176	CONCEPCION COC POP	2416179601415	2021-08-14	03/09/2021	Q 500.00	Q	Q 500.00	Q 1,000.00	Q	Q 2,000.00
22	402741	CONSUELO MENDEZ CORONADO	2543745521102	2021-08-01	03/09/2021	Q	Q	Q 300.00	Q 300.00	Q 300.00	Q 900.00
23	20589	CRISTOBALINA DE JESUS GOMEZ MATIAS FUNES	15744412611302	2021-08-19	03/09/2021	Q	Q	Q 500.00	Q 1,500.00	Q	Q 2,000.00
24	134663	CRUZ PEREZ	1576692031319	2021-03-25	09/07/2021	Q	Q	Q 500.00	Q	Q	Q 500.00
25	9395	DOLORES PANIOL VENTURA	2246952151404	2021-05-01	18/05/2021	Q 500.00	Q	Q	Q	Q	Q 500.00
26	176170	DOMINGA GASPAS JUAREZ JUAN	167978421326	2021-08-13	03/09/2021	Q	Q	Q 500.00	Q 1,500.00	Q	Q 2,000.00
27	164965	DOMINGA POP SACUL	1802011661611	2021-07-20	03/09/2021	Q 500.00	Q	Q	Q	Q 1,000.00	Q 2,000.00
28	80186	ELENA CHUN SONTAY VICENTE	1866419820805	2021-07-17	03/09/2021	Q 500.00	Q	Q 500.00	Q 500.00	Q	Q 1,500.00
29	193875	ELENA MATOM BRITO	2355750971413	2021-04-02	03/09/2021	Q 500.00	Q	Q 500.00	Q 1,000.00	Q	Q 2,000.00
30	34105	ELIDIA REBECA MEJIA CIMTO	2571136491205	2021-04-02	18/05/2021	Q 500.00	Q	Q	Q	Q	Q 500.00
31	103126	ELSA AGUILAR CHUN	1631033481206	2021-08-02	03/09/2021	Q	Q	Q 500.00	Q 1,000.00	Q	Q 1,500.00
32	430722	EULALIA JUAN CHAVEZ	3277780161405	2021-05-08	09/07/2021	Q 500.00	Q	Q 500.00	Q	Q	Q 1,000.00
33	398423	FLORENCIA DEL CARMEN CAVA ALVERÑO	2141920161705	2021-06-27	09/07/2021	Q	Q	Q 600.00	Q	Q	Q 600.00
34	41129	FRANCISCA TOMAS GABRIEL LORENZO	1809428081204	2021-07-17	09/08/2021	Q 500.00	Q	Q	Q 1,000.00	Q	Q 1,500.00

g

g

ANEXO I DETALLE DE USUARIOS FALLECIDOS CON ACREDITAMIENTOS EN CUENTA



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

ANEXO I  
DETALLE DE USUARIOS FALLECIDOS CON ACREDITAMIENTOS EN CUENTA

No.	Código RUB	Nombre del Titular	CUI	Fecha de fallecimiento	Fecha de Aplicación	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
35	230252	GLENDIA LIZETH HERNANDEZ SHARSHENTE	1703929022006	2021-06-17	09/08/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. 500.00	Q. 1,000.00	Q. -	Q. 2,000.00
36	14514	HELEINDA CHUB CAAL GARCIA	2512483901607	2021-06-04	09/07/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 500.00
37	51463	HELEINDA ROJAS SAY	1645523591401	2021-08-21	09/09/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 1,000.00	Q. 500.00	Q. 2,000.00
38	36862	HILDA YOLANDA DIAZ PEREZ	1620035362004	2021-07-19	09/09/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. 1,000.00	Q. 500.00	Q. 2,000.00
39	57597	IRMA DIAZ PEREZ	1936467811207	2021-08-15	03/09/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. 1,000.00	Q. -	Q. 1,500.00
40	120204	IRMA SALES JIMENEZ	2354661071320	2021-07-04	09/08/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. 1,000.00	Q. -	Q. 1,500.00
41	198715	ISABEL CAL GUALUM	1979345951603	2021-04-21	09/07/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 1,000.00
42	393484	ISABEL VICENTE CALACHU	1848265271011	2021-05-02	18/05/2021	Q. 300.00	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 300.00
43	103300	ISIDERRA CATALINA AIJOP HERNANDEZ	2362429971205	2021-05-22	04/06/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 500.00
44	6166	IZABEL BERTILIA CHAI LOPEZ LOPEZ	1890767631223	2021-04-19	18/05/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 500.00
45	172340	JERONIMA MARIA MAGDALENA BAMBACA DOMINGO DIAZ	1862302061205	2021-08-01	09/09/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. 1,000.00	Q. -	Q. 1,500.00
46	278669	JESUS TAMBRIZ ZEP	1919602091007	2021-07-26	09/08/2021	Q. -	Q. -	Q. 300.00	Q. 300.00	Q. -	Q. 600.00
47	204830	JOSEFA IUC COY	1836860711508	2021-04-15	18/05/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 500.00
48	180046	JUANA ASICONA ASICONA	2198877721405	2021-04-17	09/07/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 500.00
49	194997	JUANA COBO BRITO	1765980271413	2021-06-25	09/07/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 1,000.00
50	211837	JUANA DOMINGO MATEO	2191899941318	2021-02-10	18/05/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 500.00
51	77805	JUANA DOMINGO MORALES	2535770631309	2021-05-14	09/07/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 500.00
52	274681	JUANA ICAL MORAN	2422775351603	2021-08-01	03/09/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. 500.00	Q. -	Q. 1,000.00	Q. 2,000.00
53	193807	JUANA PEREZ TERRAZA	1747437261413	2021-05-24	04/06/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 500.00
54	30449	JUANA ANGELICA CRUZ RAMOS CARRILLO	1836813631302	2021-06-15	09/07/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 500.00
55	250354	JUANA FRANCISCA OSORIO COR CORTEZ	1975306641408	2021-08-12	03/09/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 1,000.00	Q. 500.00	Q. 2,000.00
56	282524	JUANA SANTOS GARCIA RAMIREZ RAMIREZ	1865540602211	2021-05-01	18/05/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 500.00
57	110681	LEONA MARTINA CUX CACH	1946855510802	2021-03-28	09/09/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. 500.00	Q. -	Q. 1,000.00
58	107428	LORENZO GABRIEL ROSARIO	1764345851204	2021-04-20	18/05/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 500.00
59	95342	LUISA CUCUL TOT CAAL	1702774531613	2021-08-19	03/09/2021	Q. -	Q. -	Q. 1,000.00	Q. -	Q. -	Q. 1,000.00
60	8034	MAGDALENA LUX MIEDEZ	1862525521445	2021-04-26	18/05/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 500.00
61	164163	MAGDALENA PASCUAL FRANCISCO	1776670011314	2013-01-05	09/07/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 1,000.00
62	158414	MARGARITA CHOC PEREZ CHE	225810431415	2021-01-17	09/07/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 1,000.00
63	131034	MARIA BATEN UTUY TZOY	1785279814310	2021-08-22	03/09/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. 1,500.00	Q. -	Q. 2,000.00
64	173134	MARIA BOTZOC CUC XOL	1905556611606	2021-08-12	03/09/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. 500.00	Q. -	Q. 1,000.00
65	38548	MARIA CAAL COJOC LAJ	17785279814310	2021-04-30	04/06/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 500.00
66	204245	MARIA CAL CU	1924732631603	2021-04-18	09/07/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 500.00
67	258757	MARIA CHUB CHOC	2391158481601	2021-06-02	09/07/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 1,000.00
68	220264	MARIA IAX MEJIA DE LEON	1779818730806	2021-07-26	03/09/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. 500.00	Q. -	Q. 1,000.00

✓

Ⓞ

ANEXO I DETALLE DE USUARIOS FALLECIDOS CON ACREDITAMIENTOS EN CUENTA



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

ANEXO I  
DETALLE DE USUARIOS FALLECIDOS CON ACREDITAMIENTOS EN CUENTA

No.	Código RUB	Nombre del Titular	CUI	Fecha de fallecimiento	Fecha de Aplicación	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
69	86522	MARIA ORDOÑEZ HERNÁNDEZ OSORIO	1589081391410	2021-06-26	09/08/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. 500.00	Q. 1,000.00	Q. -	Q. 2,000.00
70	48239	MARIA ANTONIA GARCIA MARTINEZ CRUZ	1811795202201	2021-06-27	09/07/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 500.00
71	4868	MARIA ANTONIETA PEREZ RAMIREZ	1924849661223	2021-06-19	09/08/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. 1,000.00	Q. -	Q. 1,500.00
72	440351	MARIA CLARITA CHOJOL TUBAC TUYUC	1865593850401	2021-08-19	03/09/2021	Q. -	Q. -	Q. 300.00	Q. 600.00	Q. 300.00	Q. 1,200.00
73	104677	MARIA CLEMENTINA MORALES PEREZ	1737715051206	2021-04-02	18/05/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 500.00
74	129694	MARIA ISABEL CARRANZA PEREZ	1889137342005	2021-06-02	09/08/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 1,000.00	Q. -	Q. 1,500.00
75	129697	MARIA JOVITA GARCIA Y GARCIA	1777557242005	2020-06-20	03/09/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. 1,000.00	Q. -	Q. 1,500.00
76	104257	MARIA LIDIA REINGOSO TOMAS VELASQUEZ	1703402441206	2021-06-19	09/07/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 1,000.00	Q. -	Q. 1,500.00
77	129929	MARIA MARCELINA JACINTO CRUZ BORJA	1892476302010	2021-06-13	09/07/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 500.00
78	40108	MARIANA SALAZAR GARCIA	2430284152007	2021-05-25	09/07/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 500.00
79	399653	MARIBEL DE JESUS HERNANDEZ PUNMAX	2242122490613	2021-07-08	09/08/2021	Q. -	Q. -	Q. 300.00	Q. 300.00	Q. -	Q. 600.00
80	396791	MARTA ICAL POP CDC	1614224541802	2021-07-14	03/09/2021	Q. 300.00	Q. -	Q. -	Q. 600.00	Q. -	Q. 900.00
81	97347	MERCEDES MARGARITA ROBLERO REYES	1947257431304	2021-06-20	09/07/2021	Q. -	Q. -	Q. 300.00	Q. -	Q. -	Q. 300.00
82	42995	MERCEDES ROXANA SANTOS ORTIZ	2535002651213	2021-08-17	03/09/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 1,000.00	Q. 500.00	Q. 2,000.00
83	277597	MIRIAM REGINA AJU CALCA	2315067320407	2021-04-13	18/05/2021	Q. 300.00	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 300.00
84	47536	NICOLASA MARIA AIPACAJA VASQUEZ MENCHU	1756993490801	2021-08-15	03/09/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. 500.00	Q. -	Q. 1,000.00
85	32960	NOELIA LOPEZ CRUZ	1741769882101	2021-08-01	03/09/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. 1,000.00	Q. -	Q. 1,500.00
86	213340	OTILIA BRAVO JUAREZ	1773358821207	2021-07-02	09/08/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 1,000.00	Q. -	Q. 1,500.00
87	86251	PABLA ACABAL VICENTE	2288114301409	2021-06-27	09/07/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 500.00
88	69872	RAFAELA ANGELA VASQUEZ FUENTES	1990706871211	2021-07-12	09/08/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. 1,000.00	Q. -	Q. 1,500.00
89	68539	ROBERTA HERRERA TORRES TORRES	1793373430805	2021-08-29	09/09/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 1,000.00	Q. -	Q. 1,500.00
90	108578	ROMELIA RAMIREZ PEREZ	1973053421306	2021-06-30	09/08/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. 1,500.00	Q. -	Q. 2,000.00
91	186636	ROSAURA AGUSTIN HERNANDEZ PEREZ	1825174462102	2021-08-01	03/09/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. 1,000.00	Q. -	Q. 1,500.00
92	184426	SANTA CARRILLO CHOJ	1625907760705	2021-06-22	09/07/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 500.00
93	42887	SANTOS GARCIA AJIATAZ	1668861811412	2021-05-07	04/06/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 500.00
94	37964	SANTOS JUDITH CRUZ ESCOBAR	1589638572101	2021-07-18	09/08/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 1,000.00	Q. -	Q. 1,500.00
95	138081	SERAPIA RAY XOL	1589792791609	2021-05-17	09/07/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 500.00
96	202772	SOFIA HOR CDC	2177940841609	2021-04-13	18/05/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 500.00
97	15496	SOFIA TIJOL CAJAL	1754506251609	2021-07-19	09/09/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 500.00
98	478109	SOLY BANESA GARCIA GARCIA	32131681421320	2021-07-19	03/09/2021	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. 1,000.00	Q. 2,000.00
99	154458	TEODORA CAJAL CHUR	1623903511608	2021-06-06	09/09/2021	Q. -	Q. -	Q. 1,000.00	Q. -	Q. -	Q. 1,000.00
100	138988	TERESA CUQUA CHOC POP	1867064861612	2021-06-17	09/07/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 500.00
101	200023	TOMASA QUIB CDC	2392504861601	2021-07-06	09/08/2021	Q. -	Q. -	Q. 1,000.00	Q. -	Q. -	Q. 1,000.00
102	139476	VICTORIA MENDEZ GOMEZ PEREZ	1603580942103	2021-08-03	03/09/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. 1,000.00	Q. 500.00	Q. 2,000.00
103	23593	VICTORIANA CHIVALAN CASTRO CAC	1596853891401	2021-06-12	09/07/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. -	Q. -	Q. 500.00

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or '7'.

Handwritten mark resembling a stylized 'Q' or '9'.

## ANEXO I DETALLE DE USUARIOS FALLECIDOS CON ACREDITAMIENTOS EN CUENTA



GOBIERNO DE  
GUATEMALA  
Ministerio de Desarrollo Social

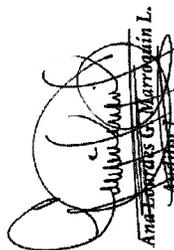
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

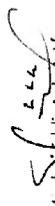
ANEXO I  
DETALLE DE USUARIOS FALLECIDOS CON ACREDITAMIENTOS EN CUENTA

No.	Código RUB	Nombre del Titular	CUI	Fecha de fallecimiento	Fecha de Aplicación	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
104	26097	VICTORINA MENDOZA RODRIGUEZ	1921163391327	2021-08-10	03/09/2021	Q. -	Q. -	Q. 500.00	Q. 1.000.00	Q. 500.00	Q. 2.000.00 *
105	393701	YOYANI ALONZO MENDEZ	1680851860909	2021-07-23	03/09/2021	Q. -	Q. -	Q. 300.00	Q. 300.00	Q. -	Q. 600.00 *

\* Usuarios fallecidos a los que debe dársele seguimiento por saldos en cuenta bancaria.

Fuente: Listado de usuarios fallecidos y planillas de acreditamiento del periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2021, proporcionadas por la Dirección de Informática y la Dirección de Asistencia Social.

  
Licda. Ana Francisca Marranguin L.  
Auditora  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Desarrollo Social

  
Lic. José Mujía Andrade López  
Supervisor de Auditoría  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

## ANEXO II DETALLE DE USUARIOS QUE HAN ACUMULADO 3 O MÁS ACREDITAMIENTOS EN CUENTA



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

ANEXO II  
DETALLE DE USUARIOS QUE HAN ACUMULADO 3 O MÁS ACREDITAMIENTOS

No.	ID Primario	ID Alterno	Nombre	Número Cta
1	1302004402	1302024991	ACELCIVAN GARCIA CRUZ	4863634652
2	21601299	21608327	ADELINA CHOC SUC	4864309885
3	924587480	1889851	ADERLIN LISETH GONZALEZ HERNANDEZ	4085123453254
4	909359286	1854226	AIDEE ADELINA ALONZO GARCIA	4085123444192
5	2005001441	2005001522	ALEJANDRA GARCIA Y GARCIA	4851378809
6	16200652	16204285	ALFREDO AGUSTIN ORTIZ PEREZ	4862013302
7	1613000873	1613003634	AMBROCIA PAZ MARCOS	4873120041
8	28500230	28501432	AMELIA CHAVEZ GARCIA	4856031399
9	1215001571	1215008588	AMELIA RAMIREZ CHAVEZ	4862423936
10	22901931	22911733	ANA FRANCISCO ANTONIO DE PEDRO	4863486951
11	21215768	2120100258	ANA GRACIELA SUB CHUB DE POP	4866327007
12	506086938	1943521	ANA LUCRECIA HERNANDEZ VELIZ	4085124904169
13	17401029	17406364	ANA MARIA MORALES MENDEZ	4863107162
14	22907156	22944110	ANA MATEO MIGUEL	4863526088
15	604499266	2292194	ANAELIZA ALVAREZ CABRERA	4085124924565
16	1329027678	2391859	ANATIVIA CINTO PEREZ	4085125314594
17	21211832	2120075784	ANDREA CAAL TUT DE CÚZ	4866293710
18	19202464	19213357	ANDREA JACINTO JERONIMO	4863173798
19	26300957	26305158	ANDRES PEREZ LUCAS	4863667920
20	2007007805	2007042468	ANGEL MARIA GUERRA FUENTES	4851822564
21	907022544	1851500	ANGELINA LOPEZ MOLINA	4085123048208
22	24905512	24933737	ANGELINA TIPOI	4866863229
23	1801318544	1912553	ANIBAL IXCOPAL GUZMAN	4085123949850
24	0920011203	9920045881	ANSELMO HELIBERTO MIRANDA OROZCO	4859306506
25	20102467	20115389	ANTONIA ITZEP CHIC DE SARAT	4864185273
26	23001399	23008743	ANTONIA VICENTE LUX	4864364438
27	1302010647	1302060657	ANTONIO LOPEZ LOPEZ	4863807485
28	27600216	27623695	ARMANDO FIDELINO ESTRADA	4862378480
29	2205128061	2293557	AUDELINA VIVAR SALAZAR	4085124475948
30	1215001552	1215008488	AURA LUCRECIA RAMIREZ PEREZ	4862770400
31	17002668	16916349	AURELIA MORALES PEREZ	4862057645
32	26300886	26304804	BALTAZAR GOMEZ GREGORIO	4863567291
33	1415002312	1415006708	BALTAZAR REAL CHIPEL	4852281490
34	915511761	1967841	BELSIDA YOHANA VAIL LUCAS	4085124345836
35	1404650	1434198	BERMINA ANABELA MO HOR DE CAAL	4866028200
36	915642889	1969657	BERTA AMARILIS VICENTE HERNANDEZ	4085124347568
37	2007001764	2007009716	BERTA LIDIA CARRANZA VILLEDA DE BURGOS	4870214693
38	23507550	23545895	BERTA LIDIA ESTEBAN PEREZ	4871115626
39	909011067	1782421	BERTA MARISOL MARROQUIN DIAZ	4085122507278
40	1804092263	1932431	BERTILIA GARCIA MEJIA	4085123970590
41	1209092575	1828917	BLANCA ESMERALDA ROMERO LOPEZ	4085123231492
42	1505001598	1505008900	BLANCA LUZ TEMAL URIZAR DE SIQUE	4865215681
43	16903885	16822846	BLANCA SALES DIAZ	4863093425

## ANEXO II DETALLE DE USUARIOS QUE HAN ACUMULADO 3 O MÁS ACREDITAMIENTOS EN CUENTA



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

ANEXO II  
DETALLE DE USUARIOS QUE HAN ACUMULADO 3 O MÁS ACREDITAMIENTOS

No.	ID Primario	ID Alterno	Nombre	Número Cta
44	1215001562	1215008532	BRENDA CAROLINA LOPEZ VICENTE	4862680153
45	917103078	2321589	BRENDA NOEMI MACHA AGUSTIN DE CHAVEZ	4085124548675
46	1312083649	1783617	BRISEIDA VEIGALY DOMINGO MENDOZA	4085122538176
47	1804003453	1804020514	CARLA REYES GARCIA DE GARCIA	4868155641
48	22804531	22827101	CARLOS TUT JUC	4866708785
49	1302004175	1302023615	CATALINA GARCIA FUNES	4863698090
50	20201502	20209749	CECILIA PATZAN XAM DE LOPEZ	4864209031
51	24916079	24996916	CESAR AUGUSTO CHEN TUM	4866925091
52	909429577	1887460	CLAUDIA GUISELA VAIL CARRETO	4085123650323
53	1212000383	1212000565	CLELIA NINETH RIVERA HERNANDEZ	4851471658
54	1332000210	1332001128	CLEOTILDE PALACIOS	4863808397
55	26701872	26709782	CONCEPCION LOPEZ MENCHO	4859122598
56	22906003	22936914	CONCEPCION NOLASCO ANTONIO DOMINGO	4863516733
57	1801361518	1919071	CONSUELO PEREZ MENDEZ	4085123955481
58	403149747	2295097	CRISTINA CAJON AGUIN	4085124871784
59	20503403	20520042	CRUZ LAINEZ LOPEZ DE LOPEZ	4863287114
60	1704002158	1704011910	DAMASIA LOPEZ Y LOPEZ DE LOPEZ	4867130777
61	22601199	22609779	DANIEL BALTAZAR DIEGO	4863445160
62	924583479	1889837	DANIELA YANETH PEREZ PEREZ	4085123453096
63	1805711502	1955550	DELFA ESTER LOPEZ LOPEZ	4085124312914
64	1710668034	1948013	DELFINA JUC CHEN	4085124471618
65	1802121855	1987518	DOLORES SIJ XO	4085123963902
66	23206949	23240256	DOLORES XORXE MORALES	4864467821
67	1308004169	1308024292	DOMINGA JUAN BAUTISTA DE VELASCO	4863974323
68	19600271	19601649	DOMINGA JUAREZ ORTIZ	4864116640
69	19300193	19301157	DORA CHIPEL TUM DE CASTRO	4864074501
70	614279165	1928014	EBELI MARISOL CHAVEZ MORALES	4085124440686
71	2004000453	2004001176	EFRAIN RAMIREZ PEREZ	4870245189
72	915111383	1959133	ELDA MARVINA LOPEZ ALVAREZ	4085124340707
73	16300589	16303564	ELENA MARTINA MENDEZ RAMOS DE REYNOSO	4863006983
74	1412002055	1412005659	ELEODORA COJ CIPRIAN	4852265070
75	2007007563	2007007645	ELIDA MAGDALENA PEREZ ZAMORA	4851349218
76	0908001606	9908007273	ELIDA MARIA AGUILAR MENDEZ	4851780631
77	25301370	25308022	ELSA CHE CAAL	4867068884
78	1805472828	1882457	ELSI MELENI LEONARDO LOPEZ	4085123537809
79	915053942	1921075	ELVA CESIA BAILON CHAJ	4085124307924
80	1320000406	1320002159	ELVIRA ABIGAIL MATIAS RAMIREZ DE CARRILLO	4851711806
81	1609939712	1821240	ELVIRA CHOLOM XOL	4085123892873
82	1206001572	1206006074	ELVIRA ELAIDA MACARIO CHUN	4851723719
83	17002579	16915812	EMILIANA RAMIREZ LOPEZ DE MARTIN	4862057099
84	1213006533	1213006554	EMILSA ESTELA RAMIREZ VASQUEZ	4851474370
85	23207131	23241387	ENCARNACION POL JUAREZ	4864468816
86	915049350	1920873	ENMA FRANCISCA VICENTE VAIL DE HERNANDEZ	4085124307508



## ANEXO II DETALLE DE USUARIOS QUE HAN ACUMULADO 3 O MÁS ACREDITAMIENTOS EN CUENTA



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

ANEXO II  
DETALLE DE USUARIOS QUE HAN ACUMULADO 3 O MÁS ACREDITAMIENTOS

No.	ID Primario	ID Alterno	Nombre	Número Cta
87	16903634	16821255	ENOS MARCONI DIAZ PEREZ	4863092462
88	1802121870	1988610	ERCILIA CHOCOJ COC	4085123965342
89	1804786569	1949890	ESTEFANA GUTIERREZ AMADOR	4085123970882
90	22910141	22962488	ESTELA ALONZO FRANCISCO	4863549956
91	1607390738	1808097	ESTELA CUZ REYES DE CHOC	4085123863607
92	2105881	2140765	ESTELA POP MUCÚ DE CAO	4866185655
93	1315000719	1315003187	EVA MARTIN ORTIZ	4851753632
94	924557789	1889559	EVARISTA BENANCIA LOPEZ MARROQUIN	4085123451948
95	18806654	18838727	FABIANA TISTA TAPERIA	4865054418
96	1401008581	1401011060	FAUSTINA ZACARIAS CASTRO	4852330382
97	1805688744	1949837	FELICITA DIAZ CENTE	4085124312880
98	2207000068	2207000402	FELIPA GODOY MONZON	4872208455
99	909408094	1885851	FÉLIPÁ ROMÉRO ROMÉRO DE ROMERO	4085123645333
100	17500623	17503789	FIDELINA AURELIA SANCHEZ JIMENEZ	4863134840
101	1802121877	1988756	FIDELINA JOC CHOLOM	4085123966017
102	907010081	1850770	FIDELINA LOPEZ VASQUEZ	4085123656127
103	1617001352	1617001586	FIDELINA NAVIDAD BOLON COL	4851508718
104	1302007668	1302043608	FILOMENA IXCOY GARCIA	4863681807
105	924613638	1890026	FLORENTINA DIONICIO GOMEZ DE GONZALEZ	4085123454345
106	1304085061	2482472	FLORIDALMA DE LEON	4085125517759
107	908003216	1844548	FLORY FAVIOLA ELIAS VICENTE	4085123063757
108	700363	702587	FRANCISCA GARCIA GARCIA	4870131850
109	1405005755	1405007186	GASPAR CABA ASICONA	4851534277
110	614072178	1894675	GELMER ERNAN PEREZ SANTANA	4085123431126
111	18802319	18813637	GÉNARA VICTORIA MEJÍA RUIZ	4865028151
112	708010	706782	GERARDA GARCIA RECINOS	4870171454
113	23703508	23721042	GLORIA ESPERANZA CHIQUIN AC	4866733089
114	1322002305	1322012940	GREGORIA CARRILLO RAMOS	4851639806
115	16301209	16307512	GRENDY SANDRI REYES MAZARIEGOS	4863009980
116	22901704	22910396	HECTOR NICOLAS DIEGO	4863485136
117	19000923	19005586	HERLINDA ICO MA	4867005849
118	1505000387	1505002104	HERMELINDA ÁLVARADO TRINIDAD DE GONZALEZ	4865229469
119	20701098	20706863	HERMELINDA ELIZABETH GONZALEZ MORATAYÁ	4871024128
120	1013058991	1922430	HERMINIA ARABELLA TALÓ TEHAM	4085124353773
121	1306000785	1306002807	HILDA GODINEZ MARTIN	4851670954
122	16305651	16334141	HILDA VELASQUEZ PEREZ	4863029631
123	21600654	21604243	HUMBERTINA HERNANDEZ SOBERANIZ DE VEGA	4864305554
124	908113037	1853090	ILDA ROSARIO LOPEZ VAIL	4085123090459
125	1301084519	2431560	INGRID JOHANA SANCHEZ GOMEZ DE DE LEON	4085125774318
126	1415607489	1415007771	IRENE JOLOMNA COJOC	4851770881
127	1801005409	1801005547	IRMA MAGALI LADINO MARTINEZ	4851388863
128	19502231	18513565	IRMA ROSENDA SALES GARCIA	4863214824
129	2214002082	1158078	IRMA YOLANDA GARCIA DELGADO	4085125938312

## ANEXO II DETALLE DE USUARIOS QUE HAN ACUMULADO 3 O MÁS ACREDITAMIENTOS EN CUENTA



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

ANEXO II  
DETALLE DE USUARIOS QUE HAN ACUMULADO 3 O MÁS ACREDITAMIENTOS

No.	ID Primario	ID Alterno	Nombre	Número Cta
130	1805930389	1984070	ISABEL COC CAAL	4085124027009
131	0907000195	9907000215	ISABELA HERNÁNDEZ MENCHO	4851461468
132	24104668	24128034	ISABELA MARCOS PEDRO	4864603471
133	1203003198	1203015419	ISAIAS ELIZABETH CARRETO CARDONA DE GOMEZ	4851564172
134	2006000862	2006001324	ISMAEL MENDOZA SUCHITE	4851483153
135	16602103	16612506	ISRAEL GODINEZ MATA	4863043053
136	1326000186	1326000909	IVAN CANDELARIO JUAREZ JERONIMO	4863833710
137	914009138	1843161	IZABELA LOPEZ SEMEYA	4085123107892
138	0909002290	9909012639	JACINTA DOMINGA CARRETO MARROQUIN	4859186055
139	1332001050	1332005853	JERONIMA JUAREZ CARRILLO	4863933239
140	1305001264	1305005942	JOSEFA GOMEZ GOMEZ	4851817907
141	22605630	22632013	JUANA ALONZO PEREZ	4863471413
142	1015001764	1015010099	JUANA FELIPE FRANCISCO	4860078555
143	1804006957	1804007610	JUANA HAYDEE GARCIA VALENZUELA DE	4868133043
144	2001008096	2001008246	JUANA MERCEDES SINTUJ PEREZ	4870311050
145	1315000741	1315002214	JUANA PABLO PEREZ	4851753834
146	20100963	20106081	JUANA RODRIGUEZ DE LEON DE MEJIA	4864173360
147	18701215	18708161	JUANA VIVIANA ALVARADO PUAC DE TZOC	4858118859
148	22503052	22520548	JULIA DIEGO VELASCO DE DE LORENZO	4863418515
149	1803674389	1950541	JULIA MAQUIN CAAL DE CAAL	4085124309780
150	0924000200	9924000509	JULIA NORMA VASQUEZ LOPEZ	4851784958
151	908038343	1850869	JULIO RIBALDO GOMEZ CAMACHO	4085123071728
152	1804820984	1968897	KENIA ISAMAR RAMOS GUAJACA	4085123971131
153	909488262	1951188	LEIDY ARACELY CARRETO VICENTE	4085124335841
154	1332000119	1332000633	LEONARDA SAUCEDO HERRERA	4863871655
155	0908001610	9908007283	LEYDI AMARILIS GOMEZ	4851780663
156	603461066	1962362	LEYDI MARISOL YUMAN MONTERROSO	4085124409793
157	1312161583	1805095	LIDIA CLAUDIO PEREZ DE GODINEZ	4085123250381
158	16901614	16809338	LIDIA PEREZ LOPEZ	4863086993
159	1805004515	1805028434	LIDIA YUBELCA JUAREZ ESQUIVEL	4851794611
160	909299385	1866373	LILIAN EMELINA CARRETO MENCHO	4085123105878
161	1503000215	1503000263	LORENA AYDALI GONZALEZ RUIZ	4851294253
162	1709005899	1709034777	LORENZO ICO MO	4867156610
163	22909903	22961059	LUCIA PEDRO JUAN	4863548301
164	0908001365	9908001750	LUCILA PEREZ CAMACHO DE GOMEZ	4859138508
165	19700704	19704727	LUCILA RINCON VASQUEZ DE TRINIDAD	4872005084
166	915012405	1917113	LUISA MARIBEL VICENTE VICENTE	4085124304101
167	25102857	25117227	MAGDALENA CAAL	4865113027
168	21601836	21611725	MAGDALENA LUX PU	4864314305
169	909394718	1885010	MAGDALENA VASQUEZ GARCIA DE ROMERO	4085123649089
170	21601548	21609865	MAGDALENA VICENTE RAMOS	4864311817
171	2001985	2012168	MARCIANA RODRIGUEZ ZELAYA	4870023965
172	1413005534	1413014101	MARIA BERNAL BERNAL	4851549834



## ANEXO II DETALLE DE USUARIOS QUE HAN ACUMULADO 3 O MÁS ACREDITAMIENTOS EN CUENTA



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

ANEXO II  
DETALLE DE USUARIOS QUE HAN ACUMULADO 3 O MÁS ACREDITAMIENTOS

No.	ID Primario	ID Alterno	Nombre	Número Cta
173	403106433	1921830	MARIA BERTA LOPEZ MARIN	4085124119041
174	21602482	21615736	MARIA CHOC ICAL	4864721881
175	915338172	1966118	MARIA CONCEPCIONA RAMOS	4085124344161
176	0907000241	9907000685	MARIA CRISTINA LOPEZ VAIL	4851803894
177	1312002048	1312007409	MARIA ELENA LOPEZ SANCHEZ	4851634580
178	1801069597	1901576	MARIA ELENA VASQUEZ GALICIA	4085123504011
179	405402566	2288032	MARIA ELIZABETH POZ PUAC DE AJU	4085124121218
180	1804782525	1949839	MARIA ESTELA PEREZ RAMIREZ	4085123970758
181	403206640	2307992	MARIA FILOMENA LEX SARAVIA	4085124485775
182	403116805	1922336	MARIA GABRIELA GONZALEZ JULAJ DE CALICIO	4085124119591
183	25800957	25805825	MARIA GLORIA ROJAS LOPEZ DE RAMIREZ	4859097537
184	22604403	22609344	MARIA GOMEZ PEREZ	4863464468
185	907267028	1863352	MARIA GRISÉLDA VASQUEZ HUIÑIL	4085123061733
186	1805832122	1956581	MARIA GUTIERREZ HERNANDEZ	4085123974662
187	1201001128	1201006751	MARIA HORTENCIA LOPEZ PEREZ DE LOPEZ	4862831374
188	403105425	1921811	MARIA LORENA GONZALEZ CHOCOJ	4085124118950
189	0915000300	9915001406	MARIA MARTA VAIL CASTRO DE VASQUEZ	4851806479
190	22908298	22951225	MARIA MATEO BALTAZAR	4863535536
191	21607080	21644151	MARIA PACHECO CHOMO	4864351287
192	22604392	22616766	MARIA PEREZ PEREZ	4863464371
193	412016524	1947248	MARIA QUISQUINA SAJAR DE MAY	4085124382068
194	1713994647	2297770	MARIA RAYMUNDO TAPERIA	4085124788077
195	26701795	26709337	MARIA ROSENDA VELASQUEZ LOPEZ DE LOPEZ	4859122126
196	915014034	1917286	MARIA ROSLINDA EDUVINA PEREZ PEREZ	4085124448088
197	19504062	18523554	MARIA SALES SALES	4863229550
198	26101576	26109603	MARIA TOMASA CANTE ESTRADA DE UCELO	4871191951
199	0915000341	9915001196	MARIA VAIL LUCAS DE LUCAS	4851783454
200	20504764	20527259	MARIA VASQUEZ MORALES	4863298660
201	907557885	1958922	MARIA VICTORIA CHAVEZ VASQUEZ	4085124334468
202	1801384012	1919830	MARIA VICTORIA LOPEZ OHAJACA	4085123956998
203	915582909	1969030	MARIA YOHANA LUCAS LOPEZ	4085124346769
204	21601765	21611282	MARIBEL CHOMO SAQUI	4864313764
205	1312190117	1805471	MARILU PEREZ LOPEZ	4085123251214
206	1713475530	2286239	MARILU RAMIREZ JUAREZ	4085124257382
207	915624833	1969472	MARINA ESTER CHANCHAVAC VICENTE	4085124347276
208	20504072	20523809	MARINA PEREZ LOPEZ	4863292698
209	1805530089	1883436	MARISOL JAVIER DIAZ	4085123542631
210	21002937	21019730	MARTA ALICIA GUARCAS LUX DE JORGE	4864269560
211	28100051	28107605	MARTA ALICIA LORENZO CRUZ	4856022130
212	21603814	21624174	MARTA LIDIA CHEN IXIM DE CHOC	4864330298
213	403173814	2304311	MARTA LIDIA CHOCOJ SITIC DE AGUILAR	4085124874507
214	18804559	794793	MARTHA TOBAR ALONZO	4085125849519
215	1713316073	2286028	MARVILIA PEREZ CALDERON	4085124256325



## ANEXO II DETALLE DE USUARIOS QUE HAN ACUMULADO 3 O MÁS ACREDITAMIENTOS EN CUENTA



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

ANEXO II  
DETALLE DE USUARIOS QUE HAN ACUMULADO 3 O MÁS ACREDITAMIENTOS

No.	ID Primario	ID Alterno	Nombre	Número Cta
216	502310	506671	MARVIN NOE GUTIERREZ GARCIA	4870101294
217	20101128	20107114	MATEO PU DE LEON	4864174630
218	1311000494	1311002395	MAUDA VERONICA LUIS SOSA	4863711726
219	0501016989	9501088485	MAURICIA PAZ SIS	4855513276
220	1804828799	1987316	MAYLIN YESENIA PÉREZ LEÓN	4085123971265
221	1219007697	1219041124	MAYRA EDILMA LOPEZ GOMEZ	4862403166
222	25911722	25970848	MELIDA SANCHEZ CORTEZ DE UCELO	4871180267
223	1909126395	1858922	MERY ROSEMARY GARNICA LOPEZ DE PEREZ	4085122948079
224	2004021434	28683	MIRIAM AMPARO HERNANDEZ ANTONIO	4085123579467
225	1805324244	1880009	MIRIAM ONERLI SALGUERO GONZALEZ	4085123520895
226	1331000164	1331000981	MIRIAM PEREZ MALDONADO	4863875986
227	915027819	1919125	MIRIAM VIRGINIA LUCAS VELASQUEZ	4085124305742
228	2007003201	2007017689	MIRIAM YOLANDA RIVERA MEJIA DE ROMERO	4870208596
229	1802121871	1988616	NATALIA ELIZABETH CHOCOJ POP	4085123965476
230	2007001837	2007010130	NAZARIO GALDAMEZ	4870313503
231	2006655	2000144	NERY GARCIA GUILLEN	4870074001
232	1805411924	1881668	NORA MAGALI SÚCHITE MORALES	4085123531847
233	1802121857	1987542	NORMA CONSUELO COC CHUB	4085123964127
234	25901317	25907875	NORMA ESPERANZA CRUZ HERNANDEZ	4871123973
235	1802121852	1987486	NORMA PETRONA MUCU MAAS DE BO	4085123963610
236	909351659	1853279	NORMA ROMERO AGUSTIN	4085123441245
237	1324002458	1324013134	ÖBDULIA ANTONIETA CARRILLO LOPEZ	4851641719
238	1204229261	1781842	ODILIA ELIZABETH MARROQUIN MATIAS	4085122521588
239	908083278	1852622	OLGA VIOLETA LOPEZ VAIDES	4085123076307
240	21604592	21629195	OTILIO MAX POP	4864337049
241	26301837	26309933	PASCUAL TADEO GARCIA	4863570731
242	501260836	1943564	PATZI GABRIELA ORDÓÑEZ SOLARES	4085124902853
243	22604637	22612034	PETRONA ANDRES BALTAZAR	4863466383
244	23205850	23233799	PETRONA HERNANDEZ URBAN DE PEREZ	4864461120
245	1801308924	1911971	PETRONA ICAL CHUN	4085123945238
246	1801017144	1900998	PETRONA XOL CAAL	4085123502413
247	1401000920	1401005641	PETRONILA TIPAZ TIÑO	4864747100
248	924461821	1884510	RAMONA ESCOBAR Y ESCOBAR	4085123446958
249	21602008	21612801	RAYMUNDA CU TOT	4864315506
250	1805307342	1879846	REYNA GARCIA RAMIREZ	4085123518460
251	2214000891	2214002660	REYNA GLORIA LEIVA HERNANDEZ	4872309941
252	1319105165	2376935	REYNA REGINA RAMOS PEREZ	4085125869173
253	2001007143	2001026238	REYNA ROSENDA MENDEZ GALLARDO	4870322780
254	1802651244	1984592	REYNA SAM SAQUIL	4085124020248
255	2005001546	2005001863	REYNA VASQUEZ PEREZ	4851301286
256	2007003280	2007018136	RICARDO GARCIA RAMOS	4852156255
257	702235	714228	ROBERTO GARCIA ZACARIAS	4870141210
258	1504000692	1504002372	ROGELIO GARCIA ROSALES	4865008056



## ANEXO II DETALLE DE USUARIOS QUE HAN ACUMULADO 3 O MÁS ACREDITAMIENTOS EN CUENTA



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

ANEXO II  
DETALLE DE USUARIOS QUE HAN ACUMULADO 3 O MÁS ACREDITAMIENTOS

No.	ID Primario	ID Alterno	Nombre	Número Cta
259	1305000788	1305003367	ROGELIO PAIZ PAIZ	4863765497
260	601779	612095	ROLANDO MANSILLA MENDEZ	4870117543
261	19300359	19302173	ROSA GREGORIO SANTOS	4864075940
262	1610109016	1766288	ROSA MARIA TOT TEYUL	4085123688374
263	0907000058	9907000242	ROSA MARIA VELÁSQUEZ CHAVEZ	4859183856
264	1804001926	1804011637	ROSA MARLENY PEREZ RAMOS	4868212963
265	703348	721249	ROSA SUCHITE RAMIREZ DE LOPEZ	4870146499
266	916001565	1924865	ROSA XIC IXTAZUY DE JOJ	4085124347850
267	1601868392	1832491	ROSALIA QUEJ CAAL	4085122861027
268	17205739	17235509	ROSALINDA RAMIREZ LOPEZ	4862202220
269	1709021096	1844517	ROSARIO POP BA	4085124005263
270	1215013790	1215014119	ROSARIO RAMIREZ NIZ	4861245692
271	24909296	24956605	ROSARIO TZIB JUC DE CHU	4866888416
272	20300729	20304169	ROSAURA MARLENY ORDOÑEZ MORALES DE	4863254698
273	403171102	2304252	ROSELIA CHUTA SARAVIA DE CALAN	4085124874349
274	1404000498	1404000858	ROSELIA XPARPUAC LOPEZ	4852342819
275	1212000569	1212001459	ROSIBEL OSBILDA AGUILAR FUENTES	4851472946
276	512574733	2296478	ROSMERI MARBELLA CORONADO ROMERO DE VEL	4085124908365
277	21216278	2120103492	RUMUALDA SACUL CHUB DE RAX	4866331459
278	19101089	19106544	RUT NOEMI CATUN CHEN DE RODRIGUEZ	4864010654
279	0908001495	9908001644	RUTH NOEMI LOPEZ LOPEZ	4851462215
280	908198868	1956012	RUTH SANDRA PEREZ	4085124335425
281	1500575	1504096	SABINA YUJA PACAY	4866109077
282	0907000224	9907000638	SANDRA ELIZABETH PEREZ MENCHO	4851803743
283	1217054601	1910310	SANDRA YANETH SANTIZO GOMEZ	4085123473100
284	1303002933	1303016840	SANTA JULIA HERRERA IXCOY	4851628534
285	1805301407	1879638	SANTOS ANDREA ALDANA GENIS	4085123517403
286	24916664	25000500	SANTOS CHAMAM DE PACAY	4866929120
287	1805423096	1881797	SANTOS HERMINIA HUALES VASQUEZ	4085123533029
288	2002093	2012827	SANTOS IZABEL GOMEZ ESPINO	4870024574
289	26201624	26210298	SANTOS JIMENEZ AGUIRRE	4872173123
290	1412001607	1412003927	SANTOS ORTIZ CASTRO	4852348336
291	24902315	24914333	SANTOS SAGUI COY DE CUZ	4866844476
292	1408364889	2327659	SARA NOEMI YAT AJANEL	4085124735209
293	601479530	1956434	SAYRA LUCRECIA REYES ANAVISCA	4085124142389
294	907273780	1863444	SEBASTIANA CASTRO LOPEZ	4085123062082
295	1802121872	1988632	SELENA CAAL XO	4085123965500
296	1801362950	1919104	SELENA SUJEY RUIZ CUADRA	4085123956515
297	22906985	22942948	SERAFINA JUAN JUAN	4863524690
298	1320000411	1320002171	SHENY ADELAIDA MATA	4851711838
299	1802121878	1988846	SILVIA LETICIA VASQUEZ XO	4085123966141
300	1803695696	1955042	SILVIA YOSENY ORTEGA CUZ	4085123969380
301	1805553710	1883862	SINDY CAROLINA MARTINEZ ESQUIVEL	4085123644521



## ANEXO II DETALLE DE USUARIOS QUE HAN ACUMULADO 3 O MÁS ACREDITAMIENTOS EN CUENTA

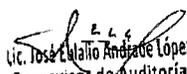


**ANEXO II  
DETALLE DE USUARIOS QUE HAN ACUMULADO 3 O MÁS ACREDITAMIENTOS**

No.	ID Primario	ID Alterno	Nombre	Número Cta
302	917113157	2321749	SINDY YULISA LOPEZ LOPEZ	4085124548833
303	1417232509	1789100	SUCELIA VERONICA MORALES POL	4085122575021
304	1805030653	1866449	SUCÉLY GARCIA SAAVEDRA	4085123143780
305	1419001738	1419004688	SULENI FLORIDALMA BAILON	4852438463
306	1507003069	1507016539	SULMA YANIRA MARTINEZ GABRIEL	4865192428
307	1209069441	1778486	SUSANA JOVITA MENDEZ Y MENDEZ	4085123179267
308	915052087	1921041	SUSANA VIRGINIA SONTAY VICENTE	4085124307890
309	17003883	16923427	TOMASA CHAVEZ LOPEZ	4862066056
310	1412002111	1412005876	TOMASA GUICO RAMOS	4852264902
311	21602010	21612818	TOMASA JOLOMNA CHOC	4864315524
312	22904335	22926745	VERÓNICA ANDRES ANDRES	4863504971
313	1801119244	1901692	VERONICA DIAZ YCO	4085123505652
314	23206046	23234999	VERONICA XEC VENTURA	4864462270
315	1322001957	1322011315	VICTOR JUAN PASCUAL	4863811736
316	2001002731	2001007013	VICTOR MANUEL ESQUIVEL SINTUJ	4870012675
317	1223101842	1909983	VICTORIA RAMOS CHILEL	4085123979825
318	921224527	1955310	VILMI NOHEMI PEREZ PEREZ	4085124235670
319	920215637	2328899	WENDY FABIOLA CARRETO DIAZ	4085124656525
320	21405432	21433848	YOLANDA CHUB CHOC	4866444775
321	2006121183	1790974	YOLANDA MARIBEL PÉREZ RAMÍREZ	4085122848808
322	1708002138	1708012653	YURIS AMARILIS GARCIA GENIS DE GUTIERREZ	4867239077
323	23902902	23916833	ZOILA ESPERANZA CHUB QUIB DE TIUL	4868081714
324	1803001814	1803002652	ZOILA MARINA CAAL COC	4851398021
325	2007002191	2007012056	ZULMA ELIZABETH GIL ORTIZ DE LAZARO	4870265674

Fuente: Listados proporcionados por el Banco de Desarrollo Social -BANRURAL- a través de la Dirección de Asistencia Social, correspondiente al periodo del 01/01/2020 al 31/08/2021.

  
Licda. Ana Lourdes G. Marroquin L.  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Desarrollo Social

  
Lic. José Estelito Amador López  
Supervisor de Auditoría  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



## ANEXO III LISTADO DE USUARIOS CON CUENTA BANCARIA BLOQUEADA POR ORDEN JUDICIAL



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

ANEXO III  
LISTADO DE USUARIOS CON CUENTA BANCARIA BLOQUEADA POR ORDEN JUDICIAL

No.	NOMBRE	NÚMERO CTA.	DESCRIPCIÓN (BANCO)
1	LILIANA ANGELICA SIKAN MIXIA	04085122499328	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
2	YENY EUZABETH LOPEZ MONZON	04085122513067	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
3	JOSSELINE ELEANA MELGAR DE LEON	04085122513775	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
4	JENNIFER MAGALI DE LA CRUZ GONZALEZ	04085122515373	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
5	ERIKA MARISOL VAIL MORALES	04085122890585	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
6	ENMA ELIZABETH FLORES MUÑOZ DE DOMINGO	04085122900291	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
7	ALBITA CARIAS FIGUEROA	04085122904071	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
8	GRISelda ELOINA MEJIA HERNANDEZ	04085123032567	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
9	MARCELA CHUM GARCIA	04085123272677	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
10	MARIA ESTELA SIRIN CANA	04085123369456	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
11	MARIA DEL TRANSITO ALCANTARA GONZALEZ DE CACERES	04085123407539	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
12	CONSUELO RAQUEL BARRIOS JUAREZ	04085123456369	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
13	MIGUELA CARRANZA PEREZ	04085123535751	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
14	DOMINGA CHOLOM CUCUL	04085123969672	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
15	VELSY GALVAN VASQUEZ	04085124022004	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
16	MATILDE ISAJURA GONZALEZ RAMOS	04085124022554	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
17	DAMARIS LUCRECIA VELASQUEZ MEJIA	04085124024444	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
18	SARA ESPERANZA LOPEZ GONZALEZ	04085124191085	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
19	ORALIA SANTOS REYES	04085124206954	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
20	FLORLY JEANETTE RAZANA IXCOY	04085124226192	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
21	CLAUDIA ROKANA SUM DE LEON	04085124270343	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
22	OLGA MARILU SARCEÑO QUIÑONEZ	04085124290457	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
23	ULI MARTINEZ SALES	04085124328387	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
24	ONEYDA ORANTES HERNANDEZ	04085124438543	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
25	MAGDALENA PEREZ DE LEON	04085124444758	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
26	BRENDA PRICILIA SANCHEZ BARRIENTOS DE ALVAREZ	04085124755571	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
27	HILDA RAQUEL HERNANDEZ CARDONA	04085124918642	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
28	CORPUS CRISTINA PEREZ QUICHE	4851733610	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
29	MARIA LUISA JUAREZ DE MENDEZ	4851736988	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
30	YOMARA RABANALES CASIA	4851745541	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
31	MICAELE PEREZ RAMIREZ	4851745977	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
32	MARTA DE JESUS ESTRADA RAMIREZ	4852154665	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
33	JUANA JIATZ GONZALEZ	4854276247	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
34	MARTA NICO CHONAY	4854297680	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
35	ENMA ELIZABETH OSEIDA CUC DE HERNANDEZ	4855215276	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
36	MARIA JULIETA BAUTISTA IXEN DE MARTINEZ	4855303084	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
37	LIGIA YANETH PALENCIA MENDEZ	4855342845	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
38	AURA MARINA FLORES GONZALEZ	4855412657	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
39	RUTH DE JESUS HERNANDEZ LORENZANA	4856038489	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
40	CATALINA LORENZANA DEL CID	4856038526	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
41	NOLVIA CATALINA SOTOJ ESTRADA DE SINAY	4856083228	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
42	TELMA AZUCENA CHALO HERNANDEZ DE PEREZ	4856136097	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
43	ANA JUDITH CRISTALES GARCIA	4856140774	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
44	MELANIA BALLESTEROS CHAVEZ	4856218928	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
45	NARCISA CHIQUIRIN PEREZ	4860338216	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
46	DEISI MARVEL CHAN MORAN	4861008678	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
47	IRMA PELICO SARAX	4861102583	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
48	TELMA ELIZABETH CIFUENTES GOMEZ	4861172367	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
49	MARIA DOLORES ESQUIVEL LOPEZ	4867352717	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial



## ANEXO III LISTADO DE USUARIOS CON CUENTA BANCARIA BLOQUEADA POR ORDEN JUDICIAL



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

ANEXO III  
LISTADO DE USUARIOS CON CUENTA BANCARIA BLOQUEADA POR ORDEN JUDICIAL

No.	NOMBRE	NÚMERO CTA.	DESCRIPCIÓN (BANCO)
50	EVA LETICIA PAJU MISTI	4868000686	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
51	RUTILIA CAAL CHUB	4868008078	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
52	NORA MARILU LARA CAAL DE XOL	4868009229	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
53	CARMELA POP YAXCAL DE TZUL	4868009586	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
54	ROSARIO POP COY	4868054870	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
55	MARGARITA BIN	4868060468	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
56	ELVIRA PACAY CAC DE CUZ	4868073398	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
57	GUILLERMINA GARCIA COC	4868080715	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
58	MARIA MAGDALENA SIQUIC XOL	4868082341	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
59	TOMASA CHOC XOL DE CAC	4868107841	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
60	JORGE ALBERTO LOPEZ LOPEZ	4868121570	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
61	CAROLINA RAX MACZ DE COC	4868210391	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
62	MARIA ALBERTINA RAMIREZ ZAMORA	4868212541	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
63	JHENNY ELIZABETH CRUZ LOPEZ	04085122457636	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
64	ELUVIA MARINA MENDEZ CARRILLO	04085122537243	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
65	FIDELIA LUCIA IMUL QUINILLA	04085122564945	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
66	ANA MARIA LOPEZ LOPEZ	04085122755517	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
67	JAQUELINE ROXANA LOPEZ	04085122755641	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
68	HEIDY YOMARA LOPEZ HERNANDEZ	04085122773731	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
69	MARTINA LUCIA MARCOS MATIAS	04085122775171	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
70	MARIA ISABEL GUARCAS AJANEL	04085123289131	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
71	CRISTINA PACAY YAT	04085123329104	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
72	RAQUEL CARDONA DIAZ	04085123565984	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
73	MARIA FERNANDA LOPEZ Y LOPEZ	04085123566659	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
74	BLANCA PATRICIA CARRANZA DE PAZ	04085123609287	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
75	MIRIAM CATARINA XAMINEZ YAC	04085123641395	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
76	JULIA SIS SAQUIC	04085123731863	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
77	FLOR DE MARIA LOPEZ LOPEZ	04085124034271	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
78	BRENDA LIZETH MATEO CASTRO	04085124049845	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
79	MAYRA YANETH RODRIGUEZ PRADA	04085124052079	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
80	ELIDA ESPERANZA LAJUJ CHEN	4851294730	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
81	ROBERTA CATARINA RAMIREZ GUACHIAK DE GUACHIAK	4851337947	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
82	JUANA MEJIA PEREZ	4851348407	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
83	MARIA MARTA CHOC CHO	4851413943	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
84	FELICIANA GONZALEZ LOPEZ	4851551242	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
85	DELMY SORAYDA GUTIERREZ MAYORGA	4851660291	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
86	MARIA SALOJ IXTETELA	4851798942	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
87	JUANA DEL CARMEN VASQUEZ VASQUEZ	4851820992	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
88	MARIA CASTRO CHIC DE TUM	4852209208	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
89	MARIA XON XON	4852236615	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
90	MARIA SIS CHUMIL	4852238544	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
91	JUANA LOPEZ CAC DE IXCHOP	4852245961	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
92	MARGARITA ACABAL	4852268807	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
93	ROSA CRISTINA MARTINEZ AJCOT	4852280877	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
94	CRISANTA BARRERA BATEN	4852315058	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
95	ROSARIO PETZEY PETZEY DE SOSA	4857013084	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
96	CONCEPCION UJAPAN IXCAYA DE DE QUIACAIN	4857013539	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
97	JOSEFA UJAPAN LEJA DE SOSA	4857013781	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
98	IRMA CUC PEREZ	4857022720	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial



## ANEXO III LISTADO DE USUARIOS CON CUENTA BANCARIA BLOQUEADA POR ORDEN JUDICIAL



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

ANEXO III  
LISTADO DE USUARIOS CON CUENTA BANCARIA BLOQUEADA POR ORDEN JUDICIAL

No.	NOMBRE	NÚMERO CTA.	DESCRIPCIÓN (BANCO)
99	MARGARITA SOR DIAZ DE COCON	4857029195	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
100	MANUELA CHOX AMBROCIO	4857066045	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
101	MAGDALENA IXTOS TZEP	4857092857	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
102	MANUELA IXTOS LOPEZ	4857101690	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
103	MAGDALENA IXTOS GUARCHAJ DE IXTOS	4857105357	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
104	LUCIA GUACHAC AJQUI DE CAITUNAJ	4857115868	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
105	LUCIA TZEP TAMBRIZ DE SAC	4857128495	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
106	JUANA BALUX GUACHAC	4857131210	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
107	FRANCISCA CHOX SIMAJ DE IXTOS	4857136352	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
108	CONSUELO MUSIA AJPUAC	4857157492	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
109	ISMELDA TOS SOLIS DE JURACAN	4857198499	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
110	CECILIA XAP LOPIC	4857198926	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
111	CATARINA GUACHAC GUARCHAJ	4857229606	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
112	REGINA TUM PU DE PU	4858158403	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
113	OLGA GOMEZ GABRIEL DE LOPEZ	4862179730	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
114	EUSA FLORINDA HERNANDEZ CORONADO	4862666512	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
115	FLORA CAROLINA LOPEZ BAIL	4862886058	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
116	JULIA CALMO PEREZ	4863162408	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
117	MARIA NICOLASA SIQUIN XAIPOC	4863250298	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
118	NORMA GLANEIS SALES MATIO DE GOMEZ	4863313702	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
119	DOMINGA JUAN Y JUAN	4863402298	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
120	EULALIA MATEO LORENZO	4863408514	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
121	JUANA ANTONIO MATEO	4863424965	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
122	ANA JUAN SEBASTIAN	4863486016	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
123	LUCIA LORENZO VELASQUEZ DE PEDRO	4863540464	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
124	CATARINA ANTONIA MARTIN DOMINGO	4863702842	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
125	MARIA CRUZ	4863888242	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
126	JESUS QUIP CHOCCOQI	4864069059	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
127	DOMINGA ESTRADA SURAM DE CHOMO	4864096420	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
128	PAULINA PERPUAC IXCOTOYAC	4864213043	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
129	JULIA MEJIA OSORIO DE XIC	4864274365	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
130	ELENA MAS OSORIO	4864274755	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
131	DOMINGA AIPOP LOBOS	4864287790	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
132	ANGELINA TOMASA MARCOS LUCAS DE MATEO	4864363136	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
133	MARIA ELENA AGUILAR PEREZ	4864370892	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
134	JOSEFA SANTIAGO PEREZ	4864381536	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
135	JULIA PETRONILA MATEO PEDRO	4864393031	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
136	ROSA ISABEL PEREZ SANTOS	4864469136	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
137	SEBASTIANA RIQUIAC MORALES DE LEON	4864511790	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
138	SEBASTIANA COJ CALEL DE MORALES	4864538054	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
139	CANDELARIA QUINO VELASQUEZ DE MARTIN	4864544486	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
140	ANASTASIA GUARCAS TECUM DE SAQUIC	4864566236	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
141	LUCIA VENTURA	4864625607	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
142	ALEJANDRA TZOY QUINO DE GARCIA	4864627316	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
143	ANTOLINA TIPAZ TUM	4864717154	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
144	MARIA GUTIERREZ CHIQUIAJ DE GUTIERREZ	4864761435	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
145	TERESA CRUZ GOMEZ DE US	4864767388	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
146	RUPERTA CASTRO CHACH	4864776597	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
147	TERESA ORTIZ AJUALIP DE CALO	4865038048	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial



## ANEXO III LISTADO DE USUARIOS CON CUENTA BANCARIA BLOQUEADA POR ORDEN JUDICIAL



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

ANEXO III  
LISTADO DE USUARIOS CON CUENTA BANCARIA BLOQUEADA POR ORDEN JUDICIAL

No.	NOMBRE	NÚMERO CTA.	DESCRIPCIÓN (BANCO)
148	MARTA ALICIA GARCIA GARNIGA	4865150202	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
149	LEONOR MAQUIN COCH DE CUZ	4866060274	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
150	SANTOS POP POP DE TIUL	4866094074	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
151	MARIA TENI CHOC DE COC	4866219281	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
152	ALBERTINA BEB QUEJ	4866375251	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
153	JANA MARIA CHE XOL DE COC	4866504200	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
154	CORONA SUB CHOC DE CHUB	4866575184	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
155	AURELIA SANSARIO GARCIA	4866711005	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
156	ROSALIA POP OCH	4866821291	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
157	BLANCA LIDIA MARTINEZ GUTIERREZ	4870019292	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
158	SANTOS ROSA Y ROSA DE RIVERA	4870033343	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
159	CANDIDA DIAZ DE GARCIA	4870033852	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
160	MARIA LUISA RAMIREZ DE CRISOSTOMO	4870108756	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
161	MARIA ESPERANZA PEREZ QUIZAR	4870125854	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
162	ELVIA PEREZ RAMIREZ	4870134150	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
163	LUCIA RECINOS PEREZ	4870138427	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
164	YANIRA ROSIBEL VASQUEZ CRUZ	4870146944	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
165	MARIA LIDIA RAMIREZ CRUZ DE VASQUEZ	4870273224	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
166	SILVERIA JACINTO DE RAMIREZ	4870313214	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
167	NORA AMPARO ARIAS LOPEZ	4870313365	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
168	MAYRA MATEO CASTRO	4871055494	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
169	SARA DE JESUS GOMEZ DE PEREZ	4871085995	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
170	SANDRA VERONICA JACOBO JACOBO	4871195787	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
171	MARTA LIDIA AGUILAR JIMENEZ	4871256651	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
172	CARMELINA MARROQUIN VASQUEZ DE NAJERA	4871271545	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
173	MARIA ISABEL HERNANDEZ LOPEZ	4872059810	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
174	CORI AIDALINA XUTUC SOLIZ	4863824359	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
175	MAGNOLIA GUADALUPE ARRIAZA SANTOS	04085123116246	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
176	GRISelda OSORIO LOPEZ	04085124196114	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
177	NANCY MARIELA CRUZ MORALES	04085124201241	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
178	MARTINA PATZAN JOCON	04085124272941	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
179	NANCY LISETH TRUJILLO GUANCHE	04085124393025	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
180	MIGUELINA TEPE LEIVA	4851737161	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
181	LAURA CHANCHAYAC FLORES	4851740326	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
182	BLANCA LUZ PEREZ DIAZ DE CARRETO	4859380291	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
183	FELIPA SANCHEZ MENDEZ DE LOPEZ	4861038367	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
184	VIRGINIA CALEL TOT	4851833478	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
185	CANDELARIA TIQUIRAM CHACAJ DE SOC	4852203268	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
186	TITO ZUNUN PEREZ	4862316458	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
187	CANDELARIA PUTUL CHUB	4865245760	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
188	ETELVINA POP CHOC DE CHUB	4866483706	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
189	RUMALDA CAAL MAQUIN	4866484911	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
190	DORA CHUB CUC DE ICO	4866499192	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
191	MERCEDES CAAL CHUB DE CHOC	4866506923	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
192	ELVIA ELIZABETH COC OSLA DE CAC	4866534898	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
193	NIDIA MADAI GOMEZ MEJIA	04085122947696	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
194	LUVIA IRISelda GENIS LOPEZ	04085123150794	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
195	VIVIANA ELOISA PEREZ DE MIS	04085123506327	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
196	SOILA CHIKUIN JA	04085122475276	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial



## ANEXO III LISTADO DE USUARIOS CON CUENTA BANCARIA BLOQUEADA POR ORDEN JUDICIAL



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

ANEXO III  
LISTADO DE USUARIOS CON CUENTA BANCARIA BLOQUEADA POR ORDEN JUDICIAL

No.	NOMBRE	NÚMERO CTA.	DESCRIPCIÓN (BANCO)
197	MARIA IXCAYA IXCAYA	04085122646600	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
198	IRMA JUAN FRANCISCO	04085122779951	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
199	MARIA PASCUAL FRANCISCO	04085122782927	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
200	CLARA LUZ GARCIA PEREZ	04085122849731	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
201	AMALIA CUCUL MAAS	04085123490817	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
202	MARTA JULIA MORALES GONZALEZ	04085123722543	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
203	LUCIA MAGDALENA COY ICHICH	04085123847115	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
204	NICOLAS CHE CAAL	04085123936592	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
205	MARIELA MARITZA DIAZ CHAVEZ	4851248162	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
206	ADELA PAAU SAGUI	4851356396	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
207	ELDER BALDEMAR MACARIO LOPEZ	4851479105	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
208	SILVIA DOMENICA RODRIGUEZ PEREZ	4851569773	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
209	ANA ODILIA PINULA COJ	4851643785	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
210	MARTA RALIOS HERNANDEZ	4851769711	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
211	ELSA MARIELA POP MES	4851927432	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
212	LUCIANO FERNANDO OCH TZAJ	4852224358	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
213	CATARINA US SAJBIN DE US	4852280758	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
214	MARIA BERNAL LOPEZ	4852298803	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
215	TOMASA CHUMIL CHUMIL	4852304956	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
216	CASILIA LOBOS MORALES	4852315195	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
217	MANUELA GARCIA LOPEZ	4852436451	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
218	CATARINA GUACHAC TZEP	4857101228	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
219	MICHAELA SAC SAC DE XOCOL	4857102401	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
220	MARTINA JULAIJ QUISQUINA	4857188653	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
221	MARGARITA TOMASA PARCHER COXOLCA	4857219640	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
222	JULIA CATARINA CAN CAN DE JOJ	4857220132	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
223	PASCUALA AJQUI TULUL	4857260956	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
224	LUCIA ZARATE ACABAL DE ACABAL	4858025523	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
225	MARIA MAGDALENA LOPEZ GOMEZ	4862648822	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
226	MELIDA MARIA LOPEZ RAMIREZ	4862860422	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
227	VICTORIA JUAN FRANCISCO DE PEDRO	4863436016	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
228	JUANA FRANCISCO DOMINGO	4863481332	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
229	SILVIA MATIAS GOMEZ	4863633617	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
230	ANA JUAN ANTONIO JUAN	4863664254	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
231	HERMINIA BALTAZAR MONTEJO DE DOMINGO	4863860109	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
232	CATARINA DIAZ DIAZ DE RAMIREZ	4863874042	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
233	JUANA GARCIA RAMIREZ	4863883738	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
234	MARIA PASCUAL PEREZ	4863923948	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
235	YANET RAMOS GARCIA	4864059497	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
236	ELENA RUIJUCH TZINA DE TOJIN	4864134563	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
237	LUCIA TOJIN TUM	4864141774	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
238	MARIA CALEL BENITO DE RAMIREZ	4864225974	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
239	ROSA JOSE FRANCISCO	4864369924	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
240	GENARA PEREZ JUAN	4864371447	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
241	FRANCISCA SIMON PEDRO	4864371451	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
242	CRISTINA PABLO MATEO	4864372872	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
243	TOMASA TIÑO MORALES	4864461423	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
244	ANGELICA ANA SULUGUI PU DE GUARCAS	4864508329	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
245	JUANA MORALES MORALES DE CONOZ	4864521958	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial



## ANEXO III LISTADO DE USUARIOS CON CUENTA BANCARIA BLOQUEADA POR ORDEN JUDICIAL



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

ANEXO III  
LISTADO DE USUARIOS CON CUENTA BANCARIA BLOQUEADA POR ORDEN JUDICIAL

No.	NOMBRE	NÚMERO CTA.	DESCRIPCIÓN (BANCO)
246	JOSEFA XIQUIN TOL DE QUINO	4864544266	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
247	MICHAELA MORALES GUARCAS DE MORALES	4864567928	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
248	PETRONILA PACHECO MATON DE ORTIZ	4864582183	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
249	MARIA TERESA CHIVALAN QUIJE DE GOMEZ	4864683243	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
250	MARIA SUY MENDEZ DE MORALES	4864703817	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
251	ANABELY ORDOÑEZ SARAT	4864726107	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
252	JUAN MALAQUIAS AJANEL CHIVALAN	4864739647	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
253	DOMINGA CHUBAJA TAPERIA DE CHUBAJA	4865024137	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
254	JUANA CAMAJA HERNANDEZ DE HERNANDEZ	4865030165	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
255	MARIA DE LA CRUZ ROSALES	4865039102	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
256	MARIA RODRIGUEZ DE LA CRUZ	4865039116	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
257	MARIA HERLINDA TISTA ORTIZ DE LOPEZ	4865082549	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
258	ROSELDA ALVARADO CAHUEC DE ENRIQUEZ	4865088575	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
259	MARIA ISABEL CAAL POP DE COC	4866031144	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
260	CANDELARIA COL CAAL DE COC	4866071352	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
261	SANDRA PATRICIA RAX TEC DE CAAL	4866094331	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
262	GUADALUPE CAAL BA DE ICAL	4866206315	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
263	ADELA MO BA DE AMX	4866216404	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
264	LIDIA MAGDALENA SIERRA XOL DE TOC	4866243063	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
265	MARTA TIUL CUCUL DE CAAL	4866267875	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
266	ALICIA CAAL	4866274224	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
267	ROSA PAAU CAAL DE CACAO	4866358832	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
268	ANA MARIA CRUZ CHUB DE CAC	4866392042	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
269	OLGA FLORIDALMA CAHUEQUE CAHUEC	4866403122	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
270	VICTORIA BOTZOC POP DE TOC	4866434466	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
271	ANGELINA CHIQUIN ICHICH	4866574882	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
272	ELVIRA XOL TUT DE CUZ	4866575015	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
273	AQUILINA ICHICH CAAL	4866598557	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
274	AURA MAGALY COC CHUB DE CHUN	4866606676	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
275	CRISTINA XOL YAXCAL DE MAY	4866614648	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
276	TECLA BA POP DE CHUB	4866616393	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
277	ELVIRA CACAO CHO DE YAT	4866616917	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
278	ANTONIA XOL DE XI	4866617558	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
279	IRMA HORTENCIA CHU CHUN DE COY	4866710583	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
280	ANA MO CAL	4866780440	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
281	ANGELINA CAAL CACAO DE QUEJEM	4866826062	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
282	ROSA TEYUL CHO	4866826109	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
283	ASUNCION AVALOS AMADOR	4870005652	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
284	AURELIA PEREZ ALDANA	4870006124	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
285	CARMEN RAMIREZ LOPEZ DE PEREZ	4870110031	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
286	MELIDA RAMIREZ MATIAS	4870143626	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
287	TRANSITO DE LA ASUNCION AGUILAR JIMENEZ	4871017004	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
288	YOLANDA VERALI SANTIAGO NAJERA	4871238334	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
289	MARIBEL ESPERANZA MUNGUA RAMIREZ	4872054154	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
290	ROSA MARIVEL RAMIREZ HERNANDEZ	4872110528	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
291	HEYDI MARIOLA JIMENEZ LOPEZ	4872153096	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
292	MARIA ANTONIETA HERNANDEZ DELGADO	4872231646	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
293	HAYDEE ELIZABETH PALMA RODRIGUEZ	4872314558	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
294	ROSA KO CHOC	4873112625	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial



## ANEXO III LISTADO DE USUARIOS CON CUENTA BANCARIA BLOQUEADA POR ORDEN JUDICIAL



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

ANEXO III  
LISTADO DE USUARIOS CON CUENTA BANCARIA BLOQUEADA POR ORDEN JUDICIAL

No.	NOMBRE	NÚMERO CTA.	DESCRIPCIÓN (BANCO)
295	MAGDALENA CATINAC GUARCHAJ	4851277852	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
296	MARTA LILIAN CHIVALAN OSORIO	4852248023	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
297	GLORIA ESPERANZA MACZ HO DE CAAL	4864025142	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
298	PETRONA SOC RAMIREZ	4864251108	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
299	MANUELA MORALES CALEL DE PICHOL	4864505661	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
300	IRMA ANASTACIA POL SAQUIC	4864565920	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
301	MARIA AJ MORALES	4864574143	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
302	ANA WILMA CAAL MAQUIN DE CHUB	4866589825	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
303	CARMEN GARCIA SALES	4866876329	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
304	OTILIA POP MIO	4866935043	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
305	JULIA LOPEZ GARCIA	4870061474	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
306	GRACIELA SUSANA TRUJILLO FRANCO	04085122952260	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
307	ISABEL NICHÓ CHONAY	4854216465	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
308	MARIA CRISTINA PUNAY PUNAY	4867171265	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
309	JUDITH SOTERA VASQUEZ SINTU DE MADRID	4868205445	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
310	OSCAR CAAL CHOC	4866526569	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
311	LUISA RAX POP	4866530888	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
312	LUCIA RAX XO DE CAC	4873034754	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
313	MIRZA VASQUEZ SANTOS	4867366036	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
314	CARMELA TOC TOT	4864027003	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
315	JUANA JOSEFINA PU CASTRO	4864137473	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
316	AGUSTIN CAAL MAQUIN	4864324187	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
317	BENJAMIN SUC CAAL	4864329302	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
318	ANGELINA CAAL LUC DE CAAL	4866177138	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
319	ROSA GUARCAX TUY	0408511113847	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
320	LUCRECIA TZALAM POLI	04085127481773	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
321	EVELYN GRACIELA SEQUEN CONTRERAS	04085123122451	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
322	ELIDA MAGDALY GARCIA FRANCO	04085123210747	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
323	FLORINDA AHILON CRUZ	04085123242152	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
324	ALBERTO CHIQUIN	04085123280356	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
325	OLGA MARINA BEB QUEJ	04085123774938	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
326	OLGA VIRGINIA PATRICIA CAC MAQUIN	04085123790554	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
327	TELMA NOEMI PAAU QUIB DE CHIQUIN	04085123842660	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
328	MARTA ELENA CAAL JUC	04085123844842	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
329	TEREZA GARCIA TUM	04085123992460	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
330	HILDA MARILENA ARREAGA VEGA	04085124749108	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
331	FRANCISCA JIMENEZ CONTRERAS	4851302318	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
332	ADELA ICAL	4851359765	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
333	NANCY MARIELA POP SIS	4851406493	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
334	MARCELA US RAMIREZ	4851557791	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
335	INGRID YANETH LOPEZ GUZMAN DE TERCERO	4851656990	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
336	ERICKA LUCILA GARCIA ALEJANDRO	4851758641	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
337	IRMA YAT COC	4851770831	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
338	VENANCIA SAMINES CHLU	4851887341	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
339	ANGELICA NICOLASA HERNANDEZ CUMPAR DE TUY	4852221397	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
340	ADELA YAXCAL CHOC	4852287426	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
341	DELFINA SAN JOSE CHEN	4852364352	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
342	BLANCA ESPERANZA PEREZ GONZALEZ	4856139416	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
343	CATANINA EVERILDA CHOCOY HERNANDEZ DE TZEP	4857012190	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial



## ANEXO III LISTADO DE USUARIOS CON CUENTA BANCARIA BLOQUEADA POR ORDEN JUDICIAL



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

ANEXO III  
LISTADO DE USUARIOS CON CUENTA BANCARIA BLOQUEADA POR ORDEN JUDICIAL

No.	NOMBRE	NÚMERO CTA.	DESCRIPCIÓN (BANCO)
344	ELENA YOLANDA PEREZ ORTIZ DE ROBLERO	4862021580	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
345	MARIA VICTORIA MENDEZ LAINES	4862138971	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
346	INGRID LIDIA DIAZ ROBLERO DE VELASQUEZ	4862782818	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
347	MARIA VELASQUEZ GARCIA	4863056525	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
348	YOLANDA LOPEZ GARCIA DE CARRILLO	4863632296	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
349	ANA JUAN DOMINGO	4863663003	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
350	MARIA DOMINGA LOPEZ PABLO	4863704597	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
351	ESTELA GABRIELA CASTILLO MENDEZ DE FLORES	4863717376	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
352	ANA PEREZ JIMENEZ DE PEREZ	4863834113	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
353	CARMELINA POP MEJIA DE LUCAS	4864290551	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
354	NATALIA CHINOL MEJIA	4864560127	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
355	CANDELARIA TECUM SUY DE SUAR	4864565681	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
356	EULALIA JUAN JOSE DE RAMON	4864587330	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
357	JUANA SAJIC DE LA CRUZ DE LOPEZ	4864639843	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
358	CANDELARIA LUIS CHICH DE IXTOY	4864785536	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
359	BERNARDINA SALVADOR MORALES	4864821570	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
360	NATIVIDAD SACUL PAN DE ASIG	4866065421	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
361	MARTA CHUB MAQUIN DE COY	4866128224	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
362	JULIA XOL ICO DE ICAL	4866264272	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
363	CRISTINA YOJ XOL	4866320650	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
364	JUANA CHOC CHOC DE MAAZ	4866351518	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
365	FILOMENA CALIZ CAAL DE CHOC	4866389433	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
366	SILVIA COC DE XOL	4866436230	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
367	GLORIA ALICIA COY CU DE CHUB	4866482541	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
368	MAGDALENA XOL POP DE COC	4866487578	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
369	MARGARITA ICO DE CHOC	4866495063	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
370	ROSALINDA MAAS CARCAMO	4866592264	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
371	IZABEL XOL BA	4866607542	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
372	PETRONA CUC CHOC DE CAAL	4866608757	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
373	ADELA MAC CHO DE POP	4866660638	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
374	JUANA PUTUL MORAN DE QUIB	4866710565	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
375	HILDA FLORICELDA QUEJ ASIG	4866721988	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
376	ALICIA LEM SUC DE CUZ	4866786527	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
377	SILVIA MAGALY CARRANZA	4870055478	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
378	MARIA EDUVIGES SANCHEZ DE LOPEZ	4872040683	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
379	HERMELINDA MARQUEZ GARCIA DE CRUZ	4872049721	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
380	VIDALIA LOPEZ CARDONA	4872194180	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
381	JULIANA CAAL CHUB DE XUC	4873044540	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
382	NICOLASA DOLORES FELIPE LOPEZ	4851583080	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
383	MARGARITA KE POP DE CAC	4866324909	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
384	ROSA COC DE CHUB	4866485451	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
385	ANGELINA CU DE COC	4866486616	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
386	MARIA MARICELA GUARCAS CONOZ	4852260704	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
387	REYNA CHOC SIS DE AC	4864104296	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
388	LUIS ARTURO GARCIA ROMAN	4864332989	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
389	CARMEN YAXCAL POP DE COC	4866213035	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
390	MARIA ELENA PAAU CHOLOM DE CAAL	4866454896	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
391	LUCIA ICAL AC DE COC	4866540129	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
392	MARIA ANTONIA GARCIA DIAZ	4870139393	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial



## ANEXO III LISTADO DE USUARIOS CON CUENTA BANCARIA BLOQUEADA POR ORDEN JUDICIAL



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

ANEXO III  
LISTADO DE USUARIOS CON CUENTA BANCARIA BLOQUEADA POR ORDEN JUDICIAL

No.	NOMBRE	NÚMERO CTA.	DESCRIPCIÓN (BANCO)
393	CATARINA VELASQUEZ DOMINGO	4863141203	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
394	FAUSTINA MAGDALENA JALAL MUCU	04085110754716	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
395	MARIA ANTONIA RAMIREZ TORRES	04085123234765	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
396	ROSA YAT COY	04085123838929	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
397	SILVIA PUNAY XAJAP	4851290106	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
398	MARTA VICTORIA DE LEON IXCOTOYAC	4851556875	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
399	CATARINA GUACHIAK TAMBRIZ DE TZEP	4852219484	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
400	OBDILIO LOPEZ ANDRES	4863694301	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
401	JUANA LOBOS LOBOS DE LOBOS	4864679433	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
402	FIDELINA GARCIA RAYMUNDO	4870004552	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
403	EVA DEL CARMEN MORALES ALONZO	4870070239	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
404	MARIA OTILIA PEREZ HERNANDEZ DE VASQUEZ	4870112502	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
405	AURA IMELDA GONZALEZ LOPEZ	4851302950	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
406	RICARDO POP TUX	4851508227	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
407	JUANA AMELIA COC TIUL	4864030781	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
408	CATALINA JA CHU	4864040765	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
409	MARINA JOSEFINA SUC COLORADO DE CAAL	4864098620	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
410	PETRONA PACHECO LOPEZ DE CHIC	4864198268	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
411	TOMASA SUY RIQUIAC	4864566149	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
412	JUANA BENITO TIGUILA DE GARCIA	4864773449	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
413	CARMEN ICO CAAL	4866288222	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
414	MARIA LUISA CHOC COC	4851559703	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
415	CANDELARIA TZIBOY CHUB DE CHE	4866275695	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
416	SANDRA ELIZABETH CAAL DE LOS SANTOS DE CHOC	4873063733	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
417	MAGDALENA CAAL CHOC	4864048262	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
418	MARIA TIU TOJIN DE TIU	4864183550	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
419	JUANA CATARINA TZUNUX DE LEON DE SANIC	4864355485	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
420	JUANA CUCUL QUIB DE CAAL	4866337619	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
421	ZOILA MARIBEL VASQUEZ LOPEZ DE GARCIA	04085122667197	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
422	MARIA LIDIA RAMIREZ GARCIA	04085122843779	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
423	ESTELA CATARINA PU US	04085123738590	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
424	VILMA JOSEFINA CHUMIL IXCAYA	04085124528279	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
425	CATALINA MAQUIN POP	4851925856	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
426	FELICITA MARTIN NIX DE SALVADOR	4852239901	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
427	MARIA VELASQUEZ TZUNUX	4852273359	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
428	CANDELARIA JUCUB QUEJ DE MEDINA	4864010434	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
429	MARIA CALEL GOMEZ DE CASTRO	4864165655	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
430	LUCÍA JUC JUC DE CHIQUIN	4865112248	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
431	ARTURO ICO CAAL	4866119689	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
432	FAUSTINA CRUZ DE XOL	4866392038	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
433	DELMY IDALIA CRUZ SARCEÑO	4872070900	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
434	MARIA LORENZO VELASQUEZ DE PASCUAL	4863540446	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
435	HERLINDA CAAL ICA DE CHE	4866267962	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
436	DELFINA POP CUCUL DE COC	4866268131	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
437	TRINIDAD MARROQUIN RAFAEL	4871128900	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
438	ESTER XOL COL DE CAAL	04085122867955	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
439	JUANA GUTIERREZ GARCIA DE GONZALEZ	4870110100	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
440	MARIA TERESA GODINEZ ORTEGA	4855213420	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
441	DOMINGA ACABAL IXCOY	4852330502	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial



## ANEXO III LISTADO DE USUARIOS CON CUENTA BANCARIA BLOQUEADA POR ORDEN JUDICIAL



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

ANEXO III  
LISTADO DE USUARIOS CON CUENTA BANCARIA BLOQUEADA POR ORDEN JUDICIAL

No.	NOMBRE	NÚMERO CTA.	DESCRIPCIÓN (BANCO)
442	ROGELIA MENDEZ GUERRA DE DE LA CRUZ	04085123204824	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
443	RUTH STEFANI CELESTE GONZALEZ SANTOS	04085123218699	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
444	ROSA VIRGINIA CHOC XI	4851921543	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
445	MANUELA GUARCHAJ TAMBRIZ	4857103840	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
446	CANDELARIA TIQUIRAM TUM DE GARCIA	4864189132	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
447	PATRICIA COC DE MUCÚ	4866341974	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
448	MARINA RODRIGUEZ DE MEJIA	4872194960	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
449	SANTANA SALOME CASTRO PINULA DE CHAMATUM	4864085910	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
450	DELIA TERESA POP CHOC DE COY	4866482050	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
451	JUANA CAAL ICH DE QUIB	4873006504	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
452	MAGDALENA RAMIREZ AJANEL	4852336079	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
453	FILOMENA TZI YAXCAL DE ICAL	4866320408	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
454	MARGARITA CAAL CUZ DE ICO	4866863182	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
455	ALBA LUZ RAMIREZ GUZMAN DE LOPEZ	4870122774	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
456	ELVIA LETICIA BORJA JACINTO	04085123613052	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
457	ANABELA AZUCENA QUEJ YAT	04085123836613	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
458	MARGARITA XOTOY ACEVEDO	4852338182	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
459	MARIA ORTIZ LAINEZ DE GARCIA	4864001904	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
460	ANA SILVERIA VASQUEZ LEIVA DE SUCHITE	4870113698	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
461	BLANCA ISABEL CUCUL CAAL DE SAGUI	4851508245	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
462	GRACIELA SUC MORAN DE CAAL	4864097718	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
463	OLIVIA COC DE COC	4866268214	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
464	GORGONIA NAJERA GALICIA DE GOMEZ	4871025145	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
465	SONIA ESMERALDA CUCUL BOTZOC	4873058479	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
466	CRISTINA LEON GRAVE	4864314539	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
467	HILARIA CAAL COY DE CAC	4867062523	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
468	MARTA BOTZOC QUIB DE QUIB	4866328886	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
469	ELVIRA TIUL POP DE CUCUL	4866342973	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
470	LUCIA QUEJ CHU	4866594886	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
471	ROSA CAAL	4864030539	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
472	HERLINDA PUTUL CAO	4851921319	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
473	ELSA ELVIRA VASQUEZ PAYES	4870210500	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
474	BARTOLINA SAM SAGUI DE IXIM	4865103685	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
475	MARGARITA TIUL DE CAAL	4866267811	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
476	MARTHA MARINA POP DE ASIG	4866534137	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
477	REYNA REYES CASTRO DE SIPRIANO	4864747182	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
478	ELVIRA CAC CHO DE PACHAM	4866142953	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
479	AMALIA ICO RAX DE MO	4866930268	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
480	TOMASA SI TOT	4866163483	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
481	MATILDE BEB POOU DE COC	4866936652	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
482	JUANA SUY BUCHAN	4864555469	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
483	MANUELA CHOC CALIZ	4866292266	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
484	FRANCISCA GOMEZ PEREZ DE QUINILLA	4864794442	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
485	SABINA MAC CAAL DE ICAL	4866010040	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
486	SANDRA AMARILIS MORAN LAJ	4864098905	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
487	ELVIRA CHOC RAX	4866604169	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
488	ALICIA COC JALAL DE RAX	4866478763	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
489	CARLOTÁ TIUL CUCUL	4866016163	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
490	PAULA QUISQUINA TOC	4851888170	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial



## ANEXO III LISTADO DE USUARIOS CON CUENTA BANCARIA BLOQUEADA POR ORDEN JUDICIAL



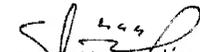
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

ANEXO III  
LISTADO DE USUARIOS CON CUENTA BANCARIA BLOQUEADA POR ORDEN JUDICIAL

No.	NOMBRE	NÚMERO CTA.	DESCRIPCIÓN (BANCO)
491	EULALIA FRANCISCO PEDRO DE JUAN	4851582132	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
492	AURELIA CHE CUZ DE BA	4864020179	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
493	PATROCINIA ICAL TUX DE CHUB	4866035003	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial
494	JUANA SOC DE LEON	4864754783	Cuenta con bloqueo de movimiento Por Orden Judicial

Fuente: Oficio GAGE-DOAP-517-2021 de fecha 17/08/2021 del Gerente Banca Institucional y Representante Legal de Banrural, proporcionado por la Dirección de Asistencia Social a través del oficio FPS-621/CMTS/er de fecha 07/09/2021

  
 Licda. Ana Lourdes G. Marrugo L.  
 Auditor I  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Ministerio de Desarrollo Social

  
 Lic. José Esteban Andrade López  
 Supervisor de Auditoría  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

